



III LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 17 de marzo de 2005.

No. 02

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 5
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 5
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE MARZO DE DOS MIL CINCO.	Pag. 6
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	Pag. 8
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.	Pag. 9
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.	Pag. 10
COMUNICADO DEL INGENIERO VÍCTOR NAVARRO CERVANTES, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 11

Continúa en la pag. 2

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULANTAE PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Pag. 12

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 25

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 31

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTOS EN LA VÍA PÚBLICA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 35

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE PARTICIPARÁN COMO INVITADOS PERMANENTES DE LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO. Pag. 41

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Pag. 42

DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS. Pag. 44

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, A FAVOR DE RESPETO A LOS CUERPOS POLICÍACOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE AHÍ SE DESEMPEÑAN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 52

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURIA SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 54

Continúa en la pag. 3

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS TODOS LOS CAPITALINOS, ESTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO EMITIDO POR EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 55

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CONDONAR EL PAGO DE CUOTAS A LOS NIÑOS Y JÓVENES DEPORTISTAS EN LAS INSTALACIONES, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 57

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA COMPARECER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, A EFECTO DE QUE AMPLÍE EL INFORME QUE PRESENTÓ A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 60

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA DOCTORA FLORENCIA SERRANÍA SOTO, DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pag. 63

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LABORAL Y SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA A CARGO DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, PARA QUE CUBRA QUINCENALMENTE, EN TIEMPO Y FORMA, A LAS PERSONAS LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A SU PENSIÓN ALIMENTICIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pag. 65

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR LA COMPARECENCIA DE LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE SE DÉ A CONOCER EL PROYECTO INTEGRAL DE CORREDORES ESTRATÉGICOS (METROBÚS) PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y EXPLIQUE LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AFECTACIÓN A LA AVENIDA INSURGENTES POR EL PROYECTO DE REFERENCIA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, DIPUTADA INDEPENDIENTE.

Pag. 67

Continúa en la pag. 4

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES URGENTES PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN ANGEL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, DIPUTADA INDEPENDIENTE.

Pag. 69

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A ESTABLECER MESAS DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AGRUPACIONES DE COMERCIANTES QUE OPERAN EN VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO ÚNICO DE LLEGAR A ACUERDOS QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA SANA CON LOS VECINOS Y AL MISMO TIEMPO SE GARANTICE LA FUENTE DE INGRESOS DE LOS COMERCIANTES ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE., QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 72

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLAR EN SUS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO LAS NECESIDADES URGENTES QUE TIENEN DE DICHO EQUIPO LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 74

A las 11:17 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia de asistencia de los diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 17 de marzo de 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
 - 2.- Lectura del orden del día.
 - 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- Comunicados
- 4.- Uno de la Comisión de Fomento Económico.
 - 5.- Uno de la Comisión de Ciencia y Tecnología.
 - 6.- Uno de la Comisión de Administración Pública Local.
 - 7.- Uno de la Comisión de Derechos Humanos.
 - 8.- Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.
 - 9.- Uno del Ingeniero Víctor Navarro Cervantes, Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

Iniciativas

- 10.- Iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Mercados y Ambulante para el Distrito Federal, que presenta el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 11.- Iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 6 y 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, que presenta el diputado Juventino Rodríguez Ramos, del

grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

12.- Iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, que presenta la diputada Silvia Oliva Fragoso, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

13.- Iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Transporte y Vialidad en materia de estacionamientos en la vía pública, que presenta el diputado José María Rivera Cabello, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Acuerdos

14.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno, mediante el cual se designa a los diputados de la Asamblea Legislativa que participarán como invitados permanentes de la Comisión Interdependencial para la conservación del patrimonio natural y cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

15.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinan las reglas y el formato de las comparecencias ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los servidores públicos que estipula el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Dictamen

16.- Discusión y en su caso aprobación del dictamen a la iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma que adiciona al artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Propuestas

17.- Con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública, a favor de respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que en él se desempeñan, que presenta la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

18.- Con punto de acuerdo sobre los medios de comunicación que presenta el diputado Mauricio López Velázquez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Titular de la Secretaría de Medio Ambiente, un informe sobre el medio ambiente en la Ciudad de México, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

20.- Con punto de acuerdo para condonar el pago de cuotas a los niños y jóvenes deportistas en las instalaciones,

propiedad del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21.- Con punto de acuerdo sobre transparencia, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.- Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.- Con punto de acuerdo para exhortar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Octavio Romero Oropeza, para que cumpla en tiempo y forma el otorgamiento de las pensiones alimenticias de los hijos o dependientes de trabajadores del Distrito Federal, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

24.- Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal ante la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se dé a conocer el proyecto integral de corredores estratégicos (Metrobús) para la Ciudad de México y explique lo relacionado con la construcción, operación y afectación a la Avenida Insurgentes por el proyecto de referencia, que presenta la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

25.- Con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa de la Delegación en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la implementación de acciones urgentes para el rescate del Centro Histórico de San Angel, que presenta la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

26.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal a generar los convenios necesarios con las asociaciones de comerciantes para que los tianguis, mercados soberruedas u otro tipo de comercio informal se instale en lugares tolerados y no sobre las vialidades del Distrito Federal, que presenta el diputado Efraín Morales Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

27.- Con punto de acuerdo para solicitar al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple en sus criterios de asignación del equipo de cómputo las necesidades urgentes que tienen de dicho equipo los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, que presenta el diputado Alfredo Carrasco Baza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al Pleno si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN DE APERTURA CELEBRADA EL DÍA MARTES QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
ARTURO ESCOBAR Y VEGA**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con quince minutos del día martes quince de marzo del año dos mil cinco, con una asistencia de 40 Diputadas y Diputados, la presidencia declaró abierta la sesión. Se procedió a entonar el Himno Nacional, posteriormente se dio lectura al orden del día. En votación económica se aprobó el acta de la sesión de clausura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo año de Ejercicio de la III Legislatura, y el acta de la Sesión Previa celebrada el catorce de marzo del año en curso.

La presidencia informó que se recibieron dos comunicados del Licenciado Humberto Aguilar Coronado, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación; en el primer comunicado se exhorta a los congresos estatales a que se sumen a la Campaña Nacional de Apoyo a Refugios de Mujeres. Por la seguridad de las mujeres defendamos los refugios; se ordenó hacerlo del conocimiento de la Comisión de Equidad y Género. El Segundo comunicado proporciona respuesta al Apartado Primero del punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia información de todos los contratos otorgados a la empresa Fabricación, Colocación y Pavimentos S.A. de CV, durante la presente administración; se ordenó hacerlo del conocimiento del Diputado Emilio Fernández Allende.

En el siguiente punto del orden del día se presentó una Iniciativa de decreto de reformas a la Ley de la Administración Pública del Distrito Federal; se concedió la palabra al Diputado Obdulio Ávila Mayo; del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se solicitó inscribir el texto en el Diario de los Debates. Se ordenó turnar para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Posteriormente se presentó una Iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; se concedió la tribuna a la Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Como siguiente tema se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a la Secretaria de Turismo, Doctora Julieta Rita Campos de la Torre, para que se incluya en el circuito turístico del autobús panorámico, conocido como Servicio de Turibús, nuevos circuitos por zona que incluyan recorridos visitando los mercados públicos de Artesanías de la Ciudadela y de San Juan Curiosidades; que presentó la Comisión de Turismo. En votación económica se dispensó la distribución y la lectura. Se concedió la palabra al Diputado Miguel Ángel Solares Chávez para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión dictaminadora. La presidencia concedió la palabra hasta por diez minutos para razonar su voto a la Diputada Mónica Leticia Serrano Peña, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto, con 51 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen, se ordenó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal y del Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno, para que por su conducto se haga del conocimiento de la Licenciada Julieta Rita Campos de la Torre, Secretaria de Turismo, y del Licenciado Francisco Garduño Yáñez, Secretario de Transporte y Vialidad.

Posteriormente se presentó para su discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Coordinación General de Programas Metropolitanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la información sobre los programas de acciones prioritarias para las franjas de integración metropolitana. En votación económica se dispensó la distribución y la lectura, se concedió la palabra al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, a nombre de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto se aprobó el dictamen con 49 votos a favor, 0

votos en contra y 0 abstenciones; se ordenó remitirlo al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto haga del conocimiento de la Coordinación General de Programas Metropolitanos del Distrito Federal.

En el siguiente punto del orden del día se presentó para su discusión y en su caso aprobación del dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Coordinación General de Programas Metropolitanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la información sobre el proyecto de Programa Metropolitano de Vivienda del Valle de México; de la Comisión de Desarrollo Metropolitano. En votación económica se dispensó la distribución y la lectura, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal en lo general y en lo particular en un solo acto con 48 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que por su conducto haga del conocimiento de la Coordinación General de Programas Metropolitanos del Distrito Federal.

La presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Lourdes Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal determine las acciones conducentes para la creación de un Centro de Documentación a partir del acervo formado por los ejemplares que envían las editoriales ubicadas en el Distrito Federal, con fundamento en el decreto del 6 de noviembre de 1995 que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales, de entregar un ejemplar sus obras a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada María Rojo e Incháustegui, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura con opinión de la Comisión de Gobierno.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la excusa de los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en el caso del Diputado René Bejarano Martínez, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. En votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución, se desechó la propuesta y se ordenó hacerlo del conocimiento de la Diputada promovente.

La presidencia instruyó a la Secretaría para continuar con el orden del día, informando la Secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera, procediendo a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

A las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día al inicio señalado la presidencia levantó la sesión y citó para la siguiente, que tendrá lugar el jueves 17 de marzo del presente año a las once horas rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Fomento Económico, mediante el cual solicita la ampliación del turno de la iniciativa de reformas al Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre en la sesión celebrada el día 15 de marzo del año en curso.

En atención a lo expresado por el Titular de la Comisión de Fomento Económico, y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 64 y 89 de la Ley Orgánica, y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se amplía el turno de la iniciativa de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión solicitante.

México, D.F. a 15 de marzo de 2005.

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
III LEGISLATURA
PRESENTE

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 37 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito turne a la Comisión de Fomento Económico, la iniciativa de decreto de reforma el artículo 220, fracción II del Nuevo Código Penal del Distrito Federal, presentada el día de hoy por la Dip. Norma Gutiérrez, toda vez que esta iniciativa presenta diversas repercusiones en la vida económica del Distrito Federal en materia de prestación y suministro de diversos servicios y productos, por lo que su estudio resulta de gran importancia en el desarrollo del trabajo realizado al interior de la Comisión que dignamente presido.

Sin otro particular, le agradezco su atención a la presente y dé el trámite correspondiente a mi petición.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO AGUNDISARIAS

Tome nota la secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Hágase del conocimiento de los Titulares de las Comisiones de Fomento Económico y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia informa que se recibió un comunicado de la Comisión de Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita la ampliación del turno de la propuesta con punto de acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa determine las acciones conducentes para la creación de un Centro de Documentación a partir del acervo formado por los ejemplares que envían las editoriales ubicadas en el Distrito Federal, con fundamento en el decreto del 6 de noviembre de 1995 que dispone la obligación de los editores y productores de materiales bibliográficos, documentales magnéticos y digitales, de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas, presentada por la diputada María Rojo e Incháustegui en la sesión celebrada el día 15 de marzo del año en curso.

México, D.F., a 16 de marzo de 2005.

Oficio No. JAAL/067/2005

Ref: Ampliación de turno.

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
III LEGISLATURA.
PRESENTE.

Por medio de la presente solicitó que la “Proposición con Punto de Acuerdo a efecto de que la Asamblea Legislativa determine las acciones conducentes para la creación de un Centro de Documentación a partir del acervo formado por los ejemplares que envían las editoriales ubicadas en el Distrito Federal”, con fundamento en el decreto del 6 de noviembre de 1995 que dispone la obligación de los Editores y Productores de materiales bibliográficos, documentales, magnéticos y digitales, de entregar un ejemplar de sus obras a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática y al Comité de Bibliotecas”, presentada por la diputada María Rojo e Incháustegui, el 15 de marzo del presente año, ante el pleno de este órgano Legislativo, sea turnada para su análisis y dictamen a las comisiones unidas de Cultura y Ciencia y Tecnología.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 36 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, ya que la propuesta de creación de un centro de documentación tiene como base el material que envían las editoriales a la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Sin más por el momento y en espera de su oportuna atención al particular, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ

En atención a lo expresado por el Titular de la Comisión de Ciencia y Tecnología, y con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII, 64 y 89 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se amplía el turno de la propuesta de referencia para su análisis y dictamen a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Hágase del conocimiento de los Titulares de las Comisiones de Cultura y de Ciencia y Tecnología.

Es presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración Pública Local, Uno de la Comisión de Derechos Humanos y Uno de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Of. Núm.- ALDF III.L/CAPL/350/05
México, D.F., 15 de marzo de 2005

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 párrafo segundo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito atentamente, ponga a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la ampliación del plazo previsto en el numeral referido para analizar y dictaminar la propuesta con punto de acuerdo para que los dieciséis órganos político administrativo en el Distrito Federal remitan a esta soberanía un informe mediante el cual ésta establezca los criterios, motivación y fundamento que siguieron en sus respectivos acuerdos por los que clasifican la información que detentan como reservada y confidencial así como el número de solicitudes de información que han recibido con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el estado de cada una de ellas, presentada por el Diputado Alberto Trejo Villafuerte, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la cual nos fue turnada con el número CG/ST/118/05.

Lo anterior en virtud de que toda esta dictaminadora se encuentra reuniendo los elementos necesarios para el estudio y dictamen respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. ALBERTO TREJO VILLAFUERTE
PRESIDENTE

— O —

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA

México, D.F., marzo 14, 2005.
No Of. CDHALDF/III/028/05

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL D.F.
III LEGISLATURA
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito a usted de la manera más atenta se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la ampliación del plazo para la presentación de los dictámenes que enseguida se enlistan:

- Propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Subsecretario de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que informe de las muertes violentas en los reclusorios del Distrito Federal.
- Propuesta con punto de acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se permite dirigir respetuosamente al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de expresar su preocupación acerca de la situación que guardan los hermanos Aranda Ochoa, a la luz de los criterios que han expresado organismos gubernamentales y no gubernamentales de defensa de los derechos y las garantías individuales.

Lo anterior, en virtud de que ésta Comisión se encuentra en proceso de estudio de dichas propuestas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE

— O —

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN
DE JUSTICIA

México, D.F., a 16 de Marzo de 2005.
Oficio No. CAPJ/0363/05.
Asunto Solicitud de de Prorroga

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitarle someta a consideración del pleno de este órgano legislativo, la ampliación del plazo para presentar los dictámenes de la siguientes iniciativas que a continuación se enuncian, dado que en esta Comisión se está trabajando en recabar toda la información y elementos necesarios para el estudio y elaboración de los dictámenes respectivos.

1. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONTRA LA IMPUNIDAD, CASO MORELOS Y DISTRITO FEDERAL. Presentada el 15-04-04.

2. PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PROFUNDIZAR Y AGILIZAR SUS INVESTIGACIONES PARA DESLINDAR LAS RESPONSABILIDADES DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MORELOS. Presentada el 20-04-04.

3. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL Y AL JEFE DELEGACIONAL DE COYOACÁN, A LLEGAR A UN ACUERDO A FIN DE RESOLVER EL PROBLEMA DE FALTA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE ACTUALMENTE PADECE LA POBLACIÓN DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE COYOACÁN. Presentada el 22-04-04.

4. INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 29-04-04.

5. INICIATIVA DE LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. Presentada 26-05-04.

6. INICIATIVA DE LEY POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 13-09-04.

7. INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA AL TÍTULO SEXTO DEL NUEVO CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, UN CAPÍTULO CUARTO, CON 2 ARTÍCULOS, DENOMINADO "EXPLORACIÓN LABORAL DE MENORES O DISCAPACITADOS. Presentada el 21-10-04.

8. INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. Presentada el 21-10-04.

9. INICIATIVA QUE DEROGA EL TÍTULO DUODÉCIMO BIS Y QUE REFORMA EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 737-A AL 737-L DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN MATERIA DE ACCIÓN DE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO. Presentada el 16-12-04.

Hacemos propicia la ocasión para enviarle un fraternal saludo y reiterarle nuestra más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA
PRESIDENTE

Esta presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por el párrafo segundo del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes de prórroga, presentadas por las Comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las Comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los Presidentes de la Comisión de Administración Pública Local, de Derechos Humanos y de Administración y Procuración de Justicia.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Ingeniero Víctor Navarro

Cervantes, Coordinador General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al comunicado de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Oficialía Mayor
Coordinación General de Modernización
Administrativa

México, D.F a 9 de Marzo de 2005.
CGMA/0452/05

DIP. IRMA ISLAS LEÓN

Presidenta de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal

Con respecto a su oficio MDPP5A/C5P/773/2004, por el que remite el Dictamen aprobado por ese Órgano Legislativo, en el cual se recomienda al Gobierno del Distrito Federal que de acuerdo a su propia infraestructura y disponibilidad de recursos financieros, materiales y humanos, se implemente una red informática que permita la prestación de diversos servicios electrónicos públicos, como son el denominado e-gobierno y los sistemas digitales conocidos como "Kioscos Virtuales".

Le informo que el GDF a través de un programa denominado "Revolución Administrativa"; el cual contempla innovadores procedimientos con resultados sobresalientes ha implantado servicios denominados e-gobierno, estos pueden ser consultados en la página Web de la Oficialía Mayor (www.om.df.gob.mx)

Así mismo anexo al presente el detalle de los servicios y trámites, que están en línea en los diversos portales web del GDF.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, esperando que la información le sea de utilidad

ATENTAMENTE

ING. VÍCTOR M. NAVARRO CERVANTES
Coordinador General

_____ O _____

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Oficialía Mayor
Coordinación General de Modernización
Administrativa

Anexo de CGMA/0452/05.

Con respecto a realizar los pagos se utiliza un formato y el prototipo de línea de captura cubriendo los siguientes rubros:

- *Licencias, Trámites Vehiculares, Multas Vehiculares y Medio Ambiente (Claves 01 a la 12) y (Claves 33 a la 52)*
- *Registro Civil (Claves 54 a la 76)*
- *Servicios de Policía (Claves 78 y 79)*
- *Impuesto Predial (Claves 80 y 81)*
- *Derechos por Suministro de Agua (Claves 82 y 83)*
- *Impuesto sobre Tenencia y Derechos (Claves 84 a la 87) y (Claves 20 a la 25)*
- *Otras Contribuciones (Claves 88 a la 92 y 96)*
- *Derechos del Registro Público de la Propiedad (Clave: 93)*
- *Impuesto sobre Automóviles Nuevos (Clave 97)*

Es importante hacer notar que los servicios de Contribuciones a la Tesorería del Distrito Federal por medio de Portales bancarios a través de Internet con el prototipo de Línea de Captura; así como en las sucursales y centros comerciales autorizados que permiten una mayor cobertura y brinda facilidad al ciudadano para realizar sus trámites.

Así mismo, enlisto los servicios que ya están operando en diferentes sitios Web del GDF

SITIO WEB:

www.finanzas.df.gob.mx

SERVICIO:

Tipos de Pagos:

Licencias, Trámites Vehiculares, Multas Vehiculares y Medio Ambiente. (Claves 01 a la 12) y (Claves 33 a la 52)

Registro Civil (Claves 54 a la 76)

Servicios de Policía. (Claves 78 y 79)

Impuesto Predial. (Claves 80 y 81)

Derechos por Suministro de Agua. (Claves 82 y 83)

Impuesto sobre Tenencia y Derechos. (Claves 84 a la 87) y (Claves 20 a la 25)

Otras Contribuciones, (Claves 88 a la 92 y 96)

Derechos del Registro. Público de la Propiedad (Clave: 93)

Impuesto sobre Automóviles Nuevos. (Clave: 97)

SITIO WEB:

www.consejeria.df.gob.mx

SERVICIO:

Solicitud de copias de actas de nacimiento.

Reconocimiento, adopción, tutela, supervivencia, matrimonio, divorcio y defunción.

Validación de copias certificadas de extracto de actas de nacimiento del Registro Civil del Distrito Federal
Consulta de la situación actual del trámite o la impresión del comprobante de solicitud y del Formato Universal de la Tesorería.

Ubicación de los Juzgados del Registro Civil y titulares de los mismos

SITIO WEB:

www.contraloria.df.gob.mx

SERVICIO:

Declaración de la situación Patrimonial.
Declaración Patrimonial de los Titulares de las Dependencias del GDF

SITIO WEB:

www.azcapotzalco.df.gob

SERVICIO:

Servicio de 31 trámites.
Facultades de cada Unidad Administrativa.
Declaraciones Patrimoniales.
Bienes Delegaciones.
Servicios y Trámites

SITIO WEB:

www.ucm.df.gob.m

SERVICIO:

Registro Escolar
Ofertas Académicas
Difusión Cultural.
Bibliotecas

SITIO WEB:

www.iems.df.gob.mx

SERVICIO:

Solicitud de evaluación para ingresar como docente al Instituto.
Calendario Escolar Ciclo 2004-2005.
Planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal

SITIO WEB:

www.paot.df.gob.mx

SERVICIO:

Solicitud de información con fundamento en lo establecido en los artículos 12 y 13 de la ley de transparencia y acceso a la información pública.
Noticias ambientales urbanas PAOT.
Centro de información y documentación PAOT
Síntesis informativa PAOT.
Boletines de prensa PAOT
Información ambiental PAOT
Acceso a la información Pública.

SITIO WEB:

www.ste.df.gob.mx

SERVICIO:

Recepción de reportes
Red de servicios.
Subestaciones eléctricas.
Línea de tren ligero.
Líneas de trolebús.
Atención al cliente.

Así mismo, se pueden realizar una gran cantidad de consultas:

- *Consulta de pagos realizados en bancos o Centros Comerciales autorizados por Línea de Captura del 2 de abril de 2002 a la fecha.*
- *Consulta de adeudos "Suministro de Agua".*
- *Consulta de adeudos "Predial".*
- *Consulta de infracciones.*
- *Consulta de trámite de reemplacamiento y reposición de placa vehicular Además, se han establecido módulos para su fácil acceso, por ejemplo:*
- *Módulos de Licencias*
- *Centro de Servicio Tesorería Cuitláhuac (Gigante Cuitláhuac) Titulares: Roberto Tovar Navarrete*
- *Av. Cuitláhuac 372. Col. Sector Naval, horario: Lunes a Domingo y días festivos: 9 a 21 horas*
- *Centro de Servicio Tesorería. Miguel A. Quevedo (Mega Comercial Mexicana)*

Titulares: Laura Enriquez Monroy

Miguel A. Quevedo 443 Col Romero de Terreros. horario. Lunes a Domingo y días festivos: 9 a 21 horas

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del diputado Juan Antonio Arévalo López.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Mercados y Ambulantaje para el Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa, del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Con su permiso, diputado Presidente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

**INICIATIVA DE LEY DE MERCADOS Y COMERCIO
 AMBULANTE DEL DISTRITO FEDERAL**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
 III LEGISLATURA
 P R E S E N T E.

BERNARDO DE LA GARZA HERRERA FRANCISCO AGUNDISARIAS, JOSÉ ANTONIO ARÉVALO GONZÁLEZ, ARTURO ESCOBAR Y VEGA Y SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO, diputados que integran del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción XV, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracción I; 11, 17, fracción IV, y 116, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de Ley de Mercados y Comercio Ambulante del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados han sido desde los orígenes de nuestro país, una institución no solo comercial sino cultural que ha sido piedra angular en nuestro desarrollo económico, de manera tal que esta actividad ha marcado la pauta como principal medio de distribución y comercialización de productos, cuyos patrones incluso se han extendido a los modernos supermercados.

Actualmente la regulación en materia de mercados corresponde únicamente a un Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación desde el 1° de junio de 1951 por el Presidente Miguel Alemán, mismo que hasta a la fecha no ha tenido modificaciones significativas a pesar de ser la única reglamentación respecto a este tema.

Es por ello, que el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ha decidido presentar el día de hoy esta Ley de Mercados y Comercio Ambulante para el Distrito Federal, con la finalidad de brindar una legislación que le dé certidumbre y orden a este sector fundamental de nuestra ciudad.

Si bien los mercados de nuestra ciudad han seguido un desarrollo paulatino a lo largo de la historia, éste no necesariamente ha sido ordenado y equitativo en cuanto a los derechos y obligaciones que los comerciantes deben tener. Asimismo, pese a que en este terreno se han producido importantes avances, los derechos de los consumidores siguen sin ser respetados y la mayoría de las veces existe una total discrecionalidad y abuso por parte de las autoridades encargadas de su regulación.

Es así, que la creación de un marco normativo, como base para la implementación de un Reglamento que contemple todas las características de nuestra sociedad actual, es fundamental para alcanzar un desarrollo en este sector,

para que lejos de que quede en el olvido como parte de nuestras tradiciones y se siga deteriorando, esta actividad comercial tome la importancia requerida.

Por otro lado, los vendedores ambulantes son realidad en la historia del mundo en que vivimos; el tema no es prohibir sino regularizar.

La economía informal como un nuevo suceso socioeconómico y manifestación social, obedece a un aspecto coyuntural. La economía formal y el aparato productivo de bienes y servicios han sido incapaces de proporcionar empleo estable y bien remunerado a los trabajadores en general y a los jóvenes y mujeres que se incorporan cada año al mercado de trabajo, lo cual se agudiza por los programas de reajuste económico, las migraciones internas y externas, sobre todo a la gran ciudad, provenientes del campo o de las ciudades pequeñas y marginales, así como por la aplicación indiscriminada de las nuevas tecnologías del aparato productivo.

Aunque la economía informal inició por la insuficiencia del desarrollo industrial, se ha convertido en una situación permanente. La economía informal se ha desarrollado y se consolida como parte de la nueva economía globalizada con el máximo de descentralización operativa.

Para los trabajadores de la economía informal ésta actividad ha sido la vía para satisfacer sus necesidades elementales, como son: los ingresos que perciben ya que son superiores a los mínimos establecidos que se pagan en el país, la continua amenaza del desempleo y la inestabilidad en el trabajo asalariado, la idea de independencia frente al trato de los patrones y la ilusión de la mejoría por el esfuerzo propio.

Nuestros capitalinos en forma habitual acuden a la economía informal por varias razones, como sería la proximidad de encontrar los productos más económicos, pero se olvidan de asumir su responsabilidad para que se efectúe la reglamentación, el aseo y el poder asegurar el respeto al derecho de terceros.

Es por esto que nuestro Grupo Parlamentario quiere crear una conciencia en el rol, la tarea y la responsabilidad de quienes intervienen como actores en esta relación económica, ya que la sociedad es parte y juez, la primera cuando acude a comprar y la segunda cuando reclama el respeto a su derecho para transitar sin problemas por las calles, su derecho de seguridad personal y pública y la higiene y el aseo de las zonas afectadas por esa actividad.

Al respecto es de señalar que el comercio ambulante ocasiona problemas como lo son, entre otros, la contaminación de alimentos, ruido, obstrucción de la

vialidad, bloqueo de calles, la drogadicción e inseguridad social.

Al crecer el comercio ambulante también se desarrollaron las expectativas del mismo, los ambulantes se solidarizan y pelean juntos por mejores espacios, por el incremento de sus ingresos, por la rotación de productos, por la exigencia de sus “derechos como ambulantes”.

Tengamos en claro que las desventajas del comercio ambulante hasta la fecha son, la inestabilidad en los ingresos, la falta de seguridad laboral, la ausencia de prestaciones, y los riesgos propios de la ocupación (desalojos o peleas con otros ambulantes), sin contar por supuesto en que el comercio ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México incrementará sus ventas hasta en tres mil millones de pesos durante el cuarto trimestre del año, lo que significará una evasión al fisco aproximada de 450 millones de pesos.

En este sentido gracias al comercio ambulante se dejaron de pagar impuestos por 2 mil 500 millones de pesos durante el 2002 por concepto de los “artículos piratas”, ilegales, falsificados o robados, mientras que los comerciantes establecidos pagaron impuestos durante el mismo período por 9 mil 600 millones de pesos.

Siguiendo el mismo orden de ideas requerimos deseos de solución para regular esta actividad tan usual e igualmente informal, proponemos un plan realista, en el cual los vendedores conozcan sus responsabilidades, obligaciones y derechos. El no temer al cambio, al orden y a los procesos, nos llevarán de la mano al progreso de nuestra ciudad.

Debemos considerar como una oportunidad el gran reto de organizar a los vendedores ambulantes, pues ellos representan mejora y aporte de impuestos para una inversión social e infraestructura.

Es indispensable este esfuerzo, y no quedarse con los brazos cruzados observando cómo se agudiza y engrandece éste padecimiento.

Por otro lado tenemos que en nuestra ciudad se instalan tianguis y mercados públicos en cerca de mil puntos, puestos móviles de 1.20 metros atendidos en su mayoría por adultos mayores, madres solteras y jóvenes, los Mercados representan problemas urbanos y de sanidad por la basura que acumulan.

Dado que en el país el sector informal es un problema creciente que mina la economía mexicana —pero ha servido de escape ante la crisis de desempleo—, diferentes grupos destacan desde hace tiempo la urgencia de regularizar a esos comerciantes para impedir la compra venta de mercancía carente de calidad, de contrabando o robada.

Pero ahora es el mismo sector informal el que pide ser regulado, pues resalta la necesidad de terminar con la extorsión de a que ha sido objeto por años.

Sólo para que dejen trabajar a los comerciantes informales, éstos entregaron en el año 2000 casi dos mil millones de pesos mensuales a autoridades corruptas.

Debido a la situación de los 20 millones de comerciantes informales que trabajan en el sector popular (mercados, tianguis fijos y semifijos, bazares, ambulantes, entre otros), los cuales pagan a líderes y autoridades locales, están dispuestos a ser regulados por medio de un padrón fiscal, lo cual garantiza que se terminarían los problemas que ocasionan la evasión fiscal, la venta de mercancía, de contrabando, y la corrupción, entre otros.

Por lo expuesto anteriormente, el futuro y el progreso de nuestro país son decisiones nuestras y no debemos dejar al azar los cambios, las acciones y las mejoras internas.

Es por todo esto, que el Partido Verde Ecologista de México, exhorta a su buen juicio para fomentar, reglamentar y hacer un cambio que nos permitirá desarrollarnos en el ámbito económico, en el social, en el cultural y en lo político, beneficiándonos a todos los capitalinos esta reglamentación.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULANTE DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Decreto mediante el cual se crea la Ley de Mercados y Comercio Ambulante para el Distrito Federal para quedar como sigue:

LEY DE MERCADOS Y COMERCIO AMBULANTE DEL DISTRITO FEDERAL

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DEFINICIONES Y GENERALIDADES**

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general, regirá en el Distrito Federal y tiene por objeto:

- I. Regular lo relativo al comercio ambulante y mercados establecidos dentro del Distrito Federal;
- II. Establecer la normatividad correspondiente para el establecimiento de mecanismos viables para la producción, comercialización y distribución de cualquier tipo de mercancías, preservando la

equidad y proporcionalidad económica de todos los comerciantes que se rijan por la presente Ley;

III. *Establecer la normatividad correspondiente para regular las acciones u omisiones que se desprendan de la actividad comercial ambulante y de los mercados, que en su caso puedan alterar el orden público, entendiendo por éste:*

a) *El respeto y preservación de la integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo;*

b) *El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros;*

c) *La conservación del medio ambiente y de la salubridad general, en los términos de las leyes en la materia;*

d) *El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes del dominio público.*

e) *El respeto, cuidado y limpieza de las vías públicas del Distrito Federal.*

Esta ley aplica a las personas físicas o morales que realicen actos de comercio o explotación de algún giro, u obtengan de algún modo ingresos por el ejercicio de actividades comerciales ambulantes y en mercados.

ARTÍCULO 2.- *Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por*

AMBULANTAJE: *Todos aquellos actos comerciales realizados en la vía pública del Distrito Federal para realizar actividades mercantiles de cualquier tipo que estén permitidas por la Ley, ya sea en puestos fijos, semifijos o en forma móvil y no vayan contra la moral y las buenas costumbres, o en detrimento de la salud, los ecosistemas y la seguridad pública.*

COMERCIO: *Compra, venta y/o cambio de productos naturales e industriales;*

COMERCIALIZAR: *Introducción de un producto en los canales comerciales;*

MERCADO: *Lugar público cubierto o al aire libre donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia se venden y compran mercancías;*

MERCADO SOBRE RUEDAS: *Establecimiento de puestos móviles en días, horas y lugar determinado al aire libre donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia se venden y compran mercancías generalmente de primera necesidad;*

MERCANCIA: *Todo aquello que se vende o compra;*

MÚSICO AMBULANTE: *Todos aquellos que ejecuten dicha actividad y que obtengan de algún modo ingresos por el ejercicio de esta actividad;*

SISTEMA DE MERCADOS SOBRE RUEDAS: *Padrón mediante el cual todos los mercados que existen en la vía pública y lucran con este negocio se encuentran debidamente registrados ante la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.*

VENDEDOR AMBULANTE: *Es el comerciante debidamente autorizado por el gobierno del Distrito Federal para ejercer el comercio en lugar indeterminado o determinado sobre la vía pública del Distrito Federal y para acudir al domicilio de los consumidores, transportando la mercancía sobre su propio cuerpo o bien a través de implementos que le permiten ofrecerla al público o por medio de ellos prestar un servicio;*

VENDEDOR AMBULANTE CON VEHÍCULO: *Es el comerciante debidamente autorizado, que utiliza en su actividad muebles rodantes de cualquier tipo, no se estaciona en forma permanente en un sólo lugar, sino que sólo lo hace para brindar atención a quien le solicita el producto o mercancía que expende o el servicio que presta;*

VENDEDOR AMBULANTE CON PUESTO SEMIFIJO: *Es el comerciante debidamente autorizado por el gobierno del Distrito Federal, que ejerce su actividad instalando muebles en la vía pública, los cuales retira al concluir sus labores del día, para instalarlos nuevamente en la jornada siguiente de acuerdo a la ubicación y horario establecido en su permiso;*

VENDEDOR CON PUESTO FIJO: *Es el comerciante debidamente autorizado por el gobierno del Distrito Federal, que ejerce su actividad en muebles fijos sobre la vía pública y que no retira al concluir sus labores del día. Se considera también puestos permanentes o fijos las accesorias que existan en el exterior o interior de los edificios de mercados públicos.*

VENDEDOR EN MERCADO SOBRE RUEDAS: *Es el comerciante debidamente autorizado, que participando con un grupo de comerciantes, se estaciona en un lugar específico de la vía pública un determinado día de la semana, con sujeción a las condiciones fijadas en su permiso y bajo los condicionantes y regulaciones que en lo específico establece la presente Ley, para el expendio de mercancías o prestación de servicio al público;*

VENDEDOR CON PUESTO SEMIFIJO DENTRO DE PROPIEDAD PRIVADA: *Es el comerciante debidamente autorizado, que ejerce su actividad instalando muebles dentro de una propiedad privada, los cuales retira al concluir sus labores del día, para instalarlos nuevamente en la jornada siguiente de acuerdo a la ubicación y horario establecido en su permiso.*

VENDEDOR TEMPORAL: *Es el comerciante que hubiese obtenido del Gobierno del Distrito Federal el empadronamiento necesario para ejercer el comercio por*

tiempo determinado que no exceda de seis meses, en un sitio fijo o semifijo y adecuado al tiempo autorizado.

ARTÍCULO 3.- Se encuentran facultados en la esfera de su competencia, para la aplicación de la presente Ley, las siguientes Autoridades:

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- II. La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal;
- III. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- IV. Los Jefes Delegacionales de que se trate;
- V. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal;
- VI. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
- VII. Secretaría de Fomento Económico del Distrito Federal;

ARTÍCULO 4.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Presentar un plan económico, de planificación, urbanización y zonificación, al principio de su mandato, para exponer la perspectiva que se presentará en relación al establecimiento y desarrollo de mercados y al comercio ambulante y todo lo referente a lo establecido en la presente ley;
- II. Disponer por causas de seguridad y bienestar común el desalojo y supervisión de comerciantes ambulantes y mercados que así lo ameriten; y
- III. Las demás que disponga la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen.

ARTÍCULO 5.- La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. El empadronamiento y registro de los vendedores a que se refiere a la presente ley;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes;
- III. Dividir cada zona de comercio del Distrito Federal en líneas de recaudación;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos, sean o no propiedad del Gobierno del Distrito Federal;
- V. Ordenar la correcta instalación, mantenimiento y retiro de puestos permanentes y temporales a que se refiere la presente ley;
- VI. Administrar el funcionamiento de los mercados públicos propiedad del Gobierno del Distrito Federal; y

VII. Las demás que disponga la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen.

ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinación con las autoridades federales en todo lo referente a la seguridad, prevención del delito, salud y protección al ambiente que se desprenda de la actividad comercial en mercados y comercio ambulante;
- II. Coordinación con la Secretaría de Finanzas y las Delegaciones del Distrito Federal para el desarrollo de un registro de empadronamiento de vendedores y mercados; y
- III. Las demás que disponga la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal deberá llevar a cabo la realización de un plan de zonificación para la instalación de mercados fijos y sobre ruedas.

También deberá coordinarse con los Jefes Delegacionales correspondientes para llevar a cabo un estudio de impacto urbano respecto a la instalación de vendedores ambulantes en distintas zonas del Distrito Federal, a fin de determinar las áreas de tolerancia respecto al comercio ambulante y las zonas que requieren de la instalación de mercados.

ARTÍCULO 8.- Las delegaciones del Distrito Federal tendrán las siguientes atribuciones:

- I. En coordinación con la Secretarías de Finanzas y Gobierno llevar a cabo el empadronamiento y registro de los vendedores a que se refiere a la presente ley;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes;
- III. En coordinación con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal dividir cada zona de comercio dentro de su demarcación territorial;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en los mercados públicos y sobre ruedas;
- V. Ordenar la correcta instalación, mantenimiento y retiro de puestos permanentes y temporales a que se refiere la presente ley; y
- VI. Las demás que disponga la presente ley y los ordenamientos que de ella emanen.

ARTÍCULO 9.- La Secretaría de Fomento Económico del Distrito Federal promoverá y fomentará las actividades del comercio y del desarrollo de los mercados en los

términos de las leyes aplicables, siempre que se ajusten a derecho, cumplan con sus obligaciones legales y reglamentarias y no comprometan el desarrollo armónico y sustentable de la ciudad.

ARTÍCULO 10.- *La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal deberá implementar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de los vendedores y compradores que concurren en las áreas de comercio, así como realizar actividades de fiscalización para el control de la venta de productos provenientes del contrabando o cualquier fuente ilegal.*

ARTÍCULO 11.- *Son vendedores las personas físicas o morales que obtengan su registro para expender en los mercados públicos, sobre ruedas o en la vía pública. Para efectos de esta ley se clasifican en*

- I. *Vendedor ambulante;*
- II. *Vendedor ambulante con vehículo;*
- III. *Vendedor ambulante con puesto semifijo,*
- IV. *Vendedor con puesto fijo;*
- V. *Vendedor en mercado público;*
- VI. *Vendedor en mercado sobre ruedas;*
- VII. *Vendedor con puesto semifijo dentro de propiedad privada; y*
- VIII. *Vendedor temporal.*

Los vendedores son responsables ante la Secretaría de Finanzas de los actos que celebren ellos mismos, sus empleados o dependientes y que afecten el funcionamiento del sistema.

TÍTULO II DE LOS MERCADOS

CAPÍTULO I DE LOS MERCADOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 12.- *Los mercados públicos funcionarán en lugares cubiertos donde concurren una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia para vender y comprar mercancías;*

La Secretaría de Finanzas y, en su caso, la Secretaría de Gobierno en coordinación con las Delegaciones correspondientes determinarán los lugares en los cuales se deberán instalar mercados públicos, teniendo siempre como principios la equidad, necesidad y seguridad de la población beneficiaria por los mercados.

Los Jefes delegacionales deberán llevar a cabo un estudio de impacto y desarrollo urbano para formular las

propuestas a la Secretaría de Gobierno respecto a la ubicación y número de mercados públicos, así como de la reubicación de aquellos que en su caso lo requieran.

ARTÍCULO 13.- *En cada mercado se podrá operar con los siguientes giros comerciales:*

- 1.- *Alfarería y cerámica.*
- 2.- *Alimentos envasados o empacados, no comprendidos en otras fracciones.*
- 3.- *Artesanías.*
- 4.- *Artículos para la higiene en general.*
- 5.- *Aparatos electrónicos.*
- 6.- *Calzado*
- 7.- *Carnes rojas*
- 8.- *Espicias y chiles secos.*
- 9.- *Flores y plantas de ornato.*
- 10.- *Frutas.*
- 11.- *Huevos.*
- 12.- *Jarcería.*
- 13.- *Lácteos y salchichonería.*
- 14.- *Mercería y bisutería.*
- 15.- *Pastas húmedas.*
- 16.- *Pastas secas.*
- 17.- *Pescados y mariscos.*
- 18.- *Plásticos.*
- 19.- *Pollo.*
- 20.- *Ropa en general.*
- 21.- *Semillas y granos.*
- 22.- *Telas y jergas.*
- 23.- *Verduras y legumbres.*
- 24.- *Varios.*

ARTÍCULO 14.- *En cada uno de los mercados públicos, habrá el siguiente personal oficial:*

- I. *Un Coordinador, que se encargará de cuidar que la organización y funcionamiento del mercado se realice conforme a los lineamientos establecidos;*
y

II. *Inspectores, que dependerán del Coordinador y cuya tarea será la de vigilar que los vendedores cumplan con las disposiciones que norman el funcionamiento del mercado, así como de normas de salubridad y demás que emanan de la presente ley.*

ARTÍCULO 15.- *Los vendedores de mercados públicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones;*

- I. *Los puestos se alinearán de conformidad con el plano previamente autorizado, conservando en forma permanente el mismo orden, sin invadir pasillos peatonales y espacios entre uno y otro;*
- II. *Cada puesto deberá mostrar visible sobre su estructura su identificación, es decir: el nombre del vendedor, número de cuenta, y organización de comerciantes de Mercados de la cual sea miembro integrante;*
- III. *Disponer de un lugar físico para el estacionamiento de los vehículos que concurran al mercado;*
- IV. *Los integrantes del Mercado tienen la obligación de conservar limpia el área del puesto en torno que a cada uno le corresponda, colocando a distancias prudentes los depósitos para la recolección de basura, y contando con sanitarios para uso de los propios comerciantes y clientes del Mercado;*
- V. *No se permitirán objetos que obstruyan el paso de peatones, tanto en los pasillos como frente a los puestos;*
- VI. *El personal de seguridad y vigilancia será contratado por los propios vendedores o prestadores de servicios organizados en los Mercados;*
- VII. *Deberán ajustarse a las disposiciones que rigen el Desarrollo Urbano, la ecología y la salubridad general;*
- VIII. *Una vez finalizadas las actividades, deberán limpiar el área utilizada en el ejercicio de sus labores;*
- IX. *Antes de finalizar cada año, deberán facilitar a la Secretaría de Gobierno, una lista actualizada de los comerciantes que conforman cada Mercado y que integran cada organización de comerciantes en dicha actividad.*
- X. *Tendrán la obligación de realizar periódicamente la fumigación y limpia de todo el lugar que ocupa el Mercado Público.*

CAPÍTULO II DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS

ARTÍCULO 16.- *Los mercados sobre ruedas funcionarán en los sitios y conforme a las rutas que asignen la Secretaría de Finanzas y, en su caso, la Secretaría de Gobierno en coordinación con las Delegaciones correspondientes.*

ARTÍCULO 17.- *En cada mercado se podrá operar con los siguientes giros comerciales:*

- 1.- *Alfarería y cerámica.*
- 2.- *Alimentos envasados o empacados, no comprendidos en otras fracciones.*
- 3.- *Artesanías.*
- 4.- *Artículos para la higiene en general.*
- 5.- *Calzado.*
- 6.- *Carnes rojas.*
- 7.- *Especias y chiles secos.*
- 8.- *Flores y plantas de ornato.*
- 9.- *Frutas.*
- 10.- *Huevos.*
- 11.- *Jarcería.*
- 12.- *Lácteos y salchichonería.*
- 13.- *Mercería y bisutería.*
- 14.- *Pastas húmedas.*
- 15.- *Pastas secas.*
- 16.- *Pescados y mariscos.*
- 17.- *Plásticos.*
- 18.- *Pollo.*
- 19.- *Ropa en general.*
- 20.- *Semillas y granos.*
- 21.- *Telas y jergas.*
- 22.- *Verduras y legumbres.*
- 23.- *Varios.*

ARTÍCULO 18.- *Para determinar las rutas, fechas y horarios de los mercados sobre ruedas, la Secretaría de Finanzas en coordinación con las Delegaciones, se ajustarán a lo siguiente:*

- I. *Estudiarán y seleccionarán las localidades y las zonas donde se llevarán a cabo las actividades de los mismos;*
- II. *Formularán el calendario de operación periódica de los mercados sobre ruedas y precisarán su ubicación;*
- III. *Fijaran los horarios de operación, de acuerdo a la costumbre y necesidades de cada localidad; y*
- IV. *Precisaran los giros necesarios para cada mercado.*

ARTÍCULO 19.- *En cada una de las rutas de los mercados sobre ruedas, habrá el siguiente personal oficial:*

- III. *Un Coordinador, que se encargará de cuidar que la organización y funcionamiento del mercado se realice conforme a los lineamientos establecidos, así como de analizar los problemas de la ruta;*
- IV. *Inspectores, que dependerán del Coordinador y cuya tarea será la de vigilar que los vendedores cumplan con las disposiciones que norman el funcionamiento del mercado; y*
- V. *Supervisores que vigilarán la organización y el funcionamiento de las rutas de los mercados sobre ruedas que se les asignen, así como la labor del personal mencionado.*

ARTÍCULO 20.- *Los vendedores de mercados sobre ruedas deberán sujetarse a las siguientes disposiciones;*

- I. *Los puestos se alinearán de conformidad con el plano previamente autorizado, conservando en forma permanente el mismo orden, sin invadir pasillos peatonales y espacios entre uno y otro;*
- II. *Cada puesto deberá mostrar visible sobre su estructura su identificación, es decir el nombre del vendedor, número de cuenta, y organización de comerciantes de Mercados Sobre Ruedas de la cual sea miembro integrante;*
- III. *Evitará cada puesto obstruir en forma alguna el acceso a los domicilios o locales comerciales que tengan puerta de acceso para sus vehículos o la entrada que sirva de acceso a los cajones de estacionamiento;*
- IV. *Estacionar sus vehículos en sitios no circunvecinos o inmediatos a cada uno de los puestos que conformen el Mercado Sobre Ruedas;*
- V. *Los integrantes del Mercado Sobre Ruedas o Tianguis Rotativo, tienen la obligación de conservar limpia el área del puesto en torno que a cada uno le corresponda, colocando a distancias*

prudentes los depósitos para la recolección de basura, y contando con sanitarios portátiles para uso de los propios comerciantes del Mercado Sobre Ruedas en cuestión;

- VI. *No se permitirán objetos que obstruyan el paso de peatones, tanto en los pasillos como frente a los puestos;*
- VII. *El personal de seguridad y vigilancia será contratado por los propios vendedores o prestadores de servicios organizados en los Mercados Sobre Ruedas;*
- VIII. *Deberán ajustarse a las disposiciones que rigen el Desarrollo Urbano, la ecología, la salubridad general y el tránsito vehicular;*
- IX. *Una vez finalizadas las actividades, deberán limpiar el área utilizada en el ejercicio de sus labores;*
- X. *Antes de finalizar cada año, deberán facilitar a la Secretaría de Gobierno, una lista actualizada de los comerciantes que conforman cada Mercado Sobre Ruedas y que integran cada organización de comerciantes en dicha actividad, de los sitios y días en que cada Mercado opera debidamente autorizado por ésta.*

CAPÍTULO III

DEL CONTROL Y DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 21.- *Para llevar el adecuado control y empadronamiento de los diversos vendedores la Secretaría de Gobierno en coordinación con la de Fianzas llevarán a cabo la conformación de un Sistema de Mercados para el Distrito Federal, en el cual se establezca una lista de empadronamiento de vendedores y registro de mercados existentes dentro del Distrito Federal.*

ARTÍCULO 22.- *Para cumplir los propósitos del Sistema de Mercados del Distrito Federal, las Secretarías de Gobierno y Finanzas, en coordinación con las Delegaciones deberán:*

- I. *Aplicar las políticas de comercialización correspondientes;*
- II. *Establecer la coordinación necesaria con las autoridades federales y locales;*
- III. *Fijar los precios de venta al consumidor, sobre la base de que sean interiores al nivel promedio de los de la localidad;*
- IV. *Coordinar, controlar y vigilar el desarrollo de las actividades en los mercados sobre ruedas;*

- V. *Coordinar el cobro de cuotas por servicio de limpieza y mejoramiento de los mercados sobre ruedas; y*
- VI. *Ejecutar las demás disposiciones que dicte la Secretaría.*

ARTÍCULO 23.- *Para el funcionamiento del Sistema de Mercados del Distrito Federal se establecerá un Comité Coordinador que estará integrado por autoridades de la Secretarías de Gobierno y Finanzas y de las 16 Delegaciones del Distrito Federal y tendrá las siguientes obligaciones:*

- I. *Autorizar los planes y programas del Sistema de Mercados del Distrito Federal;*
- II. *Aprobar, modificar o rechazar, total o parcialmente, según sea el caso, los presupuestos de ingresos y egresos del sistema;*
- III. *Estimar las cuotas por giro, en razón de los requerimientos de los mercados;*
- IV. *Revisar, con la periodicidad que estime necesaria, la correcta aplicación del presupuesto de ingresos y egresos del sistema; y*
- V. *Dictar las medidas para el desarrollo del sistema supervisar éste y coordinar la evaluación del mismo*

ARTÍCULO 24.- *Las cuotas que los vendedores aporten para los gastos de operación del Sistema de Mercados del Distrito Federal, se administrarán de conformidad con las siguientes reglas:*

- I. *La administración de los fondos estará a cargo de la Tesorería del Distrito Federal;*
- II. *La Tesorería del Distrito Federal deberá rendir un informe anual respecto al manejo de los recursos ejercidos, el cual deberá ser parte de la información pública a la cual tiene acceso toda la ciudadanía.*

ARTÍCULO 25.- *En el interior de los mercados públicos y sobre ruedas queda prohibido:*

- I. *El establecimiento de puestos en que se realice el comercio del alcohol, cerveza, pulque y cualquier bebida alcohólica, así como medicinas de patente, genéricas o similares, materiales inflamables o explosivos y, en general todo comercio que no se refiera a los artículos de primera necesidad;*
- II. *Venta de productos de los cuales no se pueda comprobar su legal procedencia;*
- III. *Hacer funcionar cualquier aparato de radio o fonoelectromecánico, como sinfonolas, rocolas,*

magnavoces a un volumen que origine molestias al público; y

- IV. *Alterar el orden público.*
- V. *Colocar marquesinas, toldos, rótulos, cajones, canastos, huacales, jaulas, etc., que en cualquier forma obstaculicen el tránsito de los peatones, sean dentro o fuera de los mercados públicos o sobre ruedas.*

TÍTULO III DEL COMERCIO AMBULANTE

ARTÍCULO 26.- *Para la aplicación de la presente Ley, se considerarán como actividades comerciales ambulantes, todos aquellos actos comerciales realizados en la vía pública del Distrito Federal mediante los que se realiza actividades mercantiles de cualquier tipo que estén permitidos por la Ley, ya sea en puestos fijos, semifijos o en forma móvil y no vayan contra la moral y las buenas costumbres, o en detrimento de la salud, los ecosistemas y la seguridad pública.*

ARTÍCULO 27.- *El comercio ambulante se llevará a cabo dentro de los perímetros, zonas de tolerancia y horarios establecidos por la Secretaría de Gobierno en coordinación con las Delegaciones del Distrito Federal.*

Esta actividad deberá realizarse sin menoscabo del interés turístico, histórico, el orden público, la moral y las buenas costumbres, la ecología y la salubridad

ARTÍCULO 28.- *En cada circuito establecido para el desarrollo comercial de vendedores ambulantes se podrá operar con los siguientes giros comerciales:*

- 1.- *Alfarería y cerámica.*
- 2.- *Alimentos envasados o empacados.*
- 3.- *Artesanías.*
- 4.- *Calzado.*
- 5.- *Flores y plantas de ornato.*
- 6.- *Mercería y bisutería.*
- 7.- *Plásticos.*
- 8.- *Ropa en general.*
- 9.- *Telas y jergas.*
- 10.- *Varios.*

ARTÍCULO 29.- *Para el ejercicio de esta actividad la Secretaría de Finanzas deberá disponer una cuota mensual o anual fija a pagar como derecho por los vendedores ambulantes, misma que deberá ser obligatoria*

de conformidad con lo que se disponga en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente y en el Código Financiero del Distrito Federal.

Los vendedores ambulantes deberán portar en todo momento su permiso correspondiente para vender en un determinado perímetro de la vía pública, con el cual, ninguna autoridad podrá desalojarlos ni retirarle su mercancía, a menos que su procedencia sea ilegal o esté causando un daño a la salud, medio ambiente y seguridad del lugar.

La adquisición y permanencia del permiso implicará el pago de una cuota diaria de entre 5 a 60 pesos diarios, la cual se determinará en función del espacio ocupado, tipo de estructura y nivel comercial de la zona, aplicándose exclusivamente a los comerciantes que conforman parte de los programas de ordenamiento delegacionales

Para el adecuado control de esta actividad las Secretarías de Gobierno y Finanzas, en coordinación con las autoridades delegacionales, deberán realizar diversos operativos para el empadronamiento de los vendedores y su control.

ARTÍCULO 30.- Los vendedores en la vía pública enmarcados por esta Ley tendrán derecho única y exclusivamente a un solo permiso, consecuentemente a quien se le compruebe que tiene dos o más, se le revocarán en forma inmediata y definitiva todos los permisos, sin que exista la posibilidad definitiva de que pueda volver adquirir un permiso para la realización de esta actividad, sin perjuicio de las sanciones administrativas que prevé esta Ley y de la Autoridad que le compete.

ARTÍCULO 31.- Los vendedores ambulantes de procedencia indígena que realicen esta actividad para vender artesanías o productos originarios de su localidad y producidos por ellos mismos, quedarán exentos de cualquier pago y no tendrán que solicitar permiso alguno. Las autoridades correspondientes deberán informarles los lugares en los cuales pueden colocarse y por ninguna razón podrán despojarlos de sus mercancías, a menos de que se trate de productos de procedencia ilegal o dañinos para la salud y el medio ambiente.

ARTÍCULO 32.- Los vendedores ambulantes por ningún motivo deberán estar obligados al pago de cuotas a personas que no sean representantes de la autoridad del Gobierno del Distrito Federal.

ARTÍCULO 33.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal podrá reubicar a los comerciantes a que hace referencia la presente ley, en los lugares destinados a este fin específico, considerando en un momento dado como apoyo técnico la opinión tanto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como de la Secretaría de Obras y Servicios.

TÍTULO IV DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y SANCIONES

CAPÍTULO I DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

ARTÍCULO 34.- Los permisos, autorizaciones y licencias serán otorgados por la Secretaría de Gobierno. Los permisos y las licencias, para el comercio en puestos fijos, semifijos o móviles sobre la vía pública, y para el comercio de los Mercados Sobre Ruedas y Mercados Públicos, son personales y por tanto intransferibles y no permutables, ni negociables, por lo que cualquier conducta que se refiera a su transferencia, negociación, incumplimiento con las leyes que le sean aplicables o violación a esta Ley producirá su revocación inmediata y definitiva.

ARTÍCULO 35.- A las personas físicas y morales que les ataña la presente Ley, en cuanto a las licencias, permisos y autorizaciones que permitan el ejercicio de las actividades referidas, quedan sujetos a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal que corresponda y el Código Financiero del Distrito Federal vigente.

ARTÍCULO 36.- Los permisos y licencias que expida la Secretaría de Gobierno a los vendedores sujetos a esta Ley, tendrán el carácter de temporales y su duración no podrá exceder de un año para el caso de vendedores ambulantes y de 3 años para el caso de vendedores en mercados públicos o sobre ruedas, a partir de su expedición, pudiendo renovarlo presentándose nuevamente por la autoridad que lo expidió.

Para el caso de los permisos para vendedores ambulantes únicamente podrán otorgarse o prorrogarse los permisos a las personas que mediante estudio socio económico practicado por una institución oficial, se demuestre que se trata de una persona de edad avanzada y no asalariada, un minusválido o cualquier otra persona que carezca de otra fuente de ingresos que le permita sobrevivir.

ARTÍCULO 37.- Los vendedores que obtengan el empadronamiento necesario para ejercer el comercio en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a realizar dicho comercio en forma personal o por conducto de sus familiares, y solamente en casos justificados se les podrá autorizar para que, durante un período hasta de noventa días, tal actividad mercantil la realice otra persona, quien deberá actuar por cuenta del empadronado.

ARTÍCULO 38.- Los comerciantes ambulantes, en puestos fijos o semifijos, músicos ambulantes y los Mercados Sobre Ruedas, podrán ejercer el comercio en las áreas que a juicio de la Secretaría de Gobierno determinen, siempre y cuando no se afecte el interés turístico, histórico, el orden público, la moral y las buenas costumbres, la

ecología y la salubridad; en el caso de mercados sobre ruedas además deberán contar con el consentimiento de los colonos en donde se instalen dichos mercados

ARTÍCULO 39.- Todo vendedor que desempeñe actividades comerciales en la vía pública, deberá estar autorizado por la Secretaría de Gobierno con la licencia o permiso correspondiente, cumpliendo con los siguientes requisitos y disposiciones para su obtención:

- I. Llenar y presentar solicitud de permiso ante la Secretaría de Gobierno, misma que deberá contener la protesta por parte de solicitante de que todos los datos proporcionados son verdaderos o auténticos, so pena en caso contrario y de resultar falsos cualquiera de ellos de que le sea revocada la licencia o permiso;
- II. Una vez que la solicitud hubiese sido declarada procedente por la Secretaría de Gobierno se dará el otorgamiento o negación definitiva del permiso o licencia solicitado.

Se faculta a las delegaciones para que puedan dar trámite únicamente a la renovación de permisos ya expedidos sobre comercio ambulante y puestos semifijos bajo los mismos requisitos que establece esta Ley, no podrán en ningún momento dar curso a trámites nuevos de mercados sobre ruedas o prórrogas de comercio en la vía pública en general

ARTÍCULO 40.- Para la realización de actividades comerciales o de servicios, para la obtención del permiso, así como para la prórroga del mismo, el vendedor en la vía pública deberá acreditar ante la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno uso de su derecho;
- II. Tener una residencia mínima de un año en el Distrito Federal con anterioridad a la fecha de la solicitud;
- III. Si el solicitante es menor de edad, deberá contar por lo menos con 15 años de edad, y estar autorizado por el padre o tutor mediante Carta Responsiva y una Carta de Autorización que presente el menor de edad expedida por la Secretaría de Gobierno;
- IV. Usar vestimenta adecuada;
- V. Acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y haber hecho el trámite con el correspondiente pago de derechos para la obtención del permiso, cuando lo requiera.

ARTÍCULO 41.- Todo permiso y licencia que conceda la Secretaría de Gobierno con relación a la actividad que

regula la presente Ley, es personal e intransferible una vez que le sea concedida al comerciante, queda obligado a portar permanentemente y exhibirla ante autoridades del Gobierno del Distrito Federal competentes, tantas veces sean necesarias y sea requerido para ello, manteniéndose la vigencia de los permisos o licencias con independencia de la etapa que guarde el comerciante en relación a la organización de comerciantes a las que pertenezca y aún cuando deje de pertenecer a ellas, en actividad o no, salvo que solicite su baja o cancelación del mismo.

ARTÍCULO 42.- Está prohibido para los vendedores enmarcados por esta ley infringir en cualquiera de las conductas que a continuación se mencionan, si por alguna razón incurren en éstas se expedirá la revocación inmediata del permiso o licencia otorgado:

- I. Ejercer el comercio según su clasificación en áreas distintas a las clasificadas conforme a la actividad que desarrolla y el permiso concedido;
- II. Ejercer la actividad comercial por persona distinta o familiar del empadronado;
- III. Ejercer el comercio de toda clase de artículos que representen figuras, dibujos, fotografías o grabados pornográficos, que atenten contra la moral y las buenas costumbres;
- IV. Ejercer el comercio en la vía pública con la distribución o venta de objetos o reproducciones de cualquier género que no sean originales y atenten contra los Derechos de Autor o las Patentes y Marcas Registradas, tales como por ejemplo: discos, cassettes, videos, DVD, programas computacionales e informáticos, etc., o que sean artículos de contrabando;
- V. La venta o consumo de bebidas embriagantes en el desarrollo de sus actividades;
- VI. La venta de medicamentos, herbolaria y demás mercaderías que tengan íntima relación con el Sector Salud para las cuales se requerirá de una autorización especial de las Autoridades competentes en materia de Salud;
- VII. Establecer permanencia en las calles o banquetas de la zona urbana en el caso del comercio ambulante, semifijo y mercados sobre ruedas;
- VIII. Instalar carros o vehículos que sirvan de almacén en la vía pública;
- IX. Utilizar a menores de edad para que ejerzan su actividad, salvo lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo y con la salvedad que establece al respecto el presente Ley;

- X. *Reincidir en la comisión de cualquiera de las conductas prohibitivas a que se refiere esta Ley en un período de tiempo de seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la primera infracción por la que fue sancionado.*

CAPÍTULO II
DE LOS REQUISITOS DE ACTIVIDAD DE LOS
VENEDORES

ARTÍCULO 43.- *Los vendedores a quienes regula esta Ley, estarán sujetos en general a las disposiciones siguientes:*

- I. *Ejercer la actividad comercial en la vía pública sin contar con el debido permiso, e incurrir en esta actividad en un territorio ajeno a lo que establece dicho permiso o licencia;*
- II. *Portar invariablemente el permiso correspondiente, expedido por la Secretaría de Gobierno;*
- III. *Colocar en lugar visible las tarjetas de control y sanitarias;*
- IV. *Ejercer la actividad conforme al permiso que le fue concedido, de acuerdo a la zona, horario y modalidades fijadas por la Secretaría de Gobierno y las delegaciones;*
- V. *Mantener en perfecto estado los objetos que utilice para el desarrollo de su actividad, y procurar que los clientes depositen los desperdicios o residuos de la mercancía enajenada, en recipientes colocados para tal efecto, los cuales deberán ser retirados por los mismos comerciantes al término de sus labores;*
- VI. *Dar aviso a las Autoridades Competentes de la clausura de su actividad comercial, en el caso de darse ésta hacer la entrega del permiso o licencia simultáneamente;*
- VII. *Cubrir oportunamente el pago de sus impuestos y derechos que para tal efecto fije la Secretaría de Finanzas para el Ejercicio Fiscal del que se trate;*
- VIII. *Instalar los puestos conforme a las especificaciones, características y dimensiones que se dicten, debiendo contar con el mantenimiento necesario;*
- IX. *Presentarse y mantenerse aseados durante el horario de trabajo; tener las batas, gorras, instrumentos de trabajo y herramientas requeridas en perfecto estado de limpieza; contar con botes de basura y, al término de sus operaciones, dejar limpia el área ocupada, lavándola cuando sea necesario;*

- X. *Colocar sus productos dentro de vitrinas, en el caso de giros que así lo requieran;*
- XI. *Iniciar las ventas una vez hayan instalado el puesto, en las máximas condiciones de aseo y con las básculas debidamente niveladas;*
- XII. *Vender exclusivamente productos de la clase y calidad autorizadas que aparezcan en su registro;*
- XIII. *Exhibir, respecto de cada producto o clase, los precios a la vista del público, expresándolos en función de la unidad de medida y no por fracciones de esta;*
- XIV. *Diferenciar claramente sus productos en lo que se refiere a calidad, variedad tamaño y procedencia, cuando fijan precios diversos, a fin de evitar cualquier confusión en el consumidor.*
- XV. *Realizar la venta de sus productos por fracciones usuales de unidades de medida, salvo aquellos cuya comercialización tenga que efectuarse necesariamente por pieza. La operación de medición se efectuara a la vista del adquirente, quien podrá verificar el peso o medida correspondiente;*
- XVI. *Abstenerse de: producir ruidos innecesarios, usar lenguaje ofensivo, manchar, pintar o causar deterioro a las paredes o prados; colocar incorrectamente las tarimas, tubos o cualquier objeto que ponga en peligro la integridad física de las personas; estacionar vehículos en entradas particulares o en doble fila y de introducirlos en las zonas destinadas para la venta de los productos;*
- XVII. *Cubrir puntualmente, cuando así sea el caso, con las cuotas por servicios de limpieza y demás gastos necesarios para el funcionamiento de los mercados públicos y sobre ruedas;*
- XVIII. *Abstenerse de expender saldos, productos usados, reconstruidos, o con alguna deficiencia, sin la previa autorización; y*
- XIX. *En general, cumplir con lo establecido en la presente ley y los reglamentos que de ella emanen, así como colaborar para el buen funcionamiento del sistema.*
- XX. *Emplear periódicos o cualquiera otra clase de papeles usados, para envolver comestibles, cuando se debe utilizar en su envoltura papel encerado o de polietileno;*
- XXI. *Comerciar en la vía pública con artículos de fácil descomposición o que despidan malos olores;*

XXII. Tirar basura o desperdicios de cualquier género en la vía pública en donde se desarrolla la actividad comercial;

ARTÍCULO 44.- *Queda prohibido a los vendedores y, en su caso, a sus dependientes:*

- a) *Encontrarse en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier enervante, durante el horario de actividades de venta;*
- b) *Vender productos cuya procedencia no puedan justificar legalmente;*
- c) *Vender productos en mal estado;*
- d) *Llevar a cabo rifas, tandas o sorteos, dentro de los mercados;*
- e) *Proferir insultos o participar en riñas; y*
- f) *Arrendar el puesto o permitir que cualquier otra persona expendiera en el mismo.*

En caso de incurrir en cualquiera de estas actividades se revocará inmediata y permanente el permiso o licencia correspondiente, así como de la sanción administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 45.- *Se prohíbe la instalación de puestos, permanentes o temporales:*

- I. *Frente a los cuarteles de policía;*
- II. *Frente a edificios de bomberos;*
- III. *Frente a los edificios de los planteles educativos, sean oficiales o particulares;*
- IV. *Frente a los templos religiosos;*
- V. *Frente a las puertas que den acceso a los mercados públicos;*
- VI. *A una distancia menor de diez metros de las puertas de centros de vicio, tales como pulquerías o cantinas;*
- VII. *En los camellones de las vías públicas; y*
- VIII. *En los prados de vías y parques públicos.*

ARTÍCULO 46.- *Los vendedores cuya actividad consista en la venta de alimentos o perecederos, fruta, legumbres, verduras, carne, pescado y similares, además de cumplir con las reglas genéricas, se sujetarán conforme a las disposiciones siguientes:*

- I. *Acatarán la ubicación y horarios establecidos con el permiso que para tal efecto expida la Secretaría de Gobierno;*

II. *Expendarán su producto de tal manera que al concluir su jornada, se retire de la vía pública de la zona a que se refiere el permiso otorgado cualquier mueble, objeto o implemento inherente a la actividad comercial que realicen;*

III. *Poseerán la Tarjeta de Salud o Sanitaria expedida debidamente por la Secretaría de Salud correspondiente;*

IV. *Realizar única y exclusivamente las actividades específicas al giro asignado al permiso correspondiente;*

V. *Mantener el espacio que ocupan en perfecto estado de limpieza, absteniéndose de tirar basura o agua en la vía pública;*

VI. *En el caso de quienes se dedican al expendio de pescado o mariscos, deberán utilizar aserrín dentro de un depósito móvil adecuado para ello, que permita captar el agua residual del producto expendido, con el objeto de evitar malos olores y presencia de insectos a su alrededor;*

VII. *Cumplir con las normas y disposiciones que tengan correlación con esta materia y se encuentren previstos por las Leyes y por la presente Ley.*

CAPÍTULO III SANCIONES Y RECURSOS

ARTÍCULO 47.- *El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 43, motivará al vendedor las siguientes sanciones:*

- I. *Hasta con dos días de suspensión y 10 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por infracción a las fracciones V, VIII, VIII, IX, XI y XIV;*
- II. *Hasta con cuatro días de suspensión y 15 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por la violación a las fracciones II, III y XVII*
- III. *Hasta con seis días y 20 días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, por infracción a las fracciones I, IV, VI, VII, XIII y XVI.*

Las suspensiones serán notificadas personalmente y por escrito al infractor o a sus dependientes. En la resolución respectiva se expresará la razón de la misma y la fecha a partir de la cual surtirá sus efectos.

Cuando algún vendedor infrinja lo dispuesto por el artículo 44 no se le permitirá la instalación de su expendio en el mercado, hasta en tanto no la satisfaga. Si el incumplimiento persiste durante treinta días, se procederá a la revocación del permiso.

ARTÍCULO 48.- Los vendedores que ofrezcan sus mercancías a precios mayores de los autorizados, o entreguen la mercancía con peso o medida inferior a la estipulada con el consumidor, serán sancionados de acuerdo a la repercusión de la alteración en el precio autorizado de venta, de conformidad a la siguiente tabla.

Hasta \$ 2.50 con 1 día de suspensión

De \$ 2.51 a \$ 5.00 hasta con 2 días de suspensión

De \$ 5.01 a \$ 7.50 hasta con 3 días de suspensión

De \$ 7.51 a \$1000 hasta con 4 días de suspensión

De \$1001 a \$1250 hasta con 5 días de suspensión

De \$1251 a \$1500 hasta con 6 días de suspensión

De \$1501 en adelante hasta con 90 días de suspensión

Las sanciones anteriores se aplicaran por cada operación irregular y sin perjuicio de las que procedan conforme a los ordenamientos correspondientes.

ARTÍCULO 49.- A los vendedores que reincidan en el incumplimiento de la misma obligación, dentro de un período de treinta días, se les impondrá el doble de la suspensión señalada. Tres infracciones cometidas en el mismo período y por igual concepto, motivara la suspensión definitiva y por consiguiente la cancelación del permiso o licencia correspondiente.

ARTÍCULO 50.- La violación a cualquiera de las prohibiciones a que se refiere el artículo 44 o la resistencia a cumplir con determinada suspensión impuesta con base en este instructivo, podrá ser sancionada hasta con noventa días de suspensión. La reincidencia respecto de la misma infracción, dentro del año siguiente a la comisión de la anterior, se sancionará con la suspensión definitiva y consecuentemente con la cancelación del registro correspondiente.

En ningún caso se aceptarán como vendedores a quienes hayan perdido tal calidad con motivo de la cancelación a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 51.- Con independencia de las sanciones anteriores, el infractor que hubiese incurrido en alteración de sellos o documentos oficiales o en los supuestos de ilícito fiscal, será sancionado de conformidad con lo que establece el Código Financiero del Distrito Federal en vigor, o bien al realizar su actividad comercial en conductas que deriven en la comisión de ilícito sancionado por el Código Penal Federal o Local vigentes.

Se declara de interés público el retiro de puestos cuya instalación viole lo dispuesto en esta Ley.

ARTÍCULO 52.- Si los infractores no estuvieren conformes con la calificación que se hiciera, tendrá derecho de interponer el recurso de revocación ante la Autoridad que realizó el acto que se impugna.

ARTÍCULO 53.- Las sanciones serán impuestas por:

- I. La Secretaría de Finanzas;
- II. La Secretaría de Gobierno;
- IV. Los Jefes Delegacionales correspondientes;
- V. Cualquier otra autoridad competente en el ramo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de Marzo del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

DIP. SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Abasto y Distribución y de Fomento Económico.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 6 y 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Juventino Rodríguez Ramos, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS.- Con su permiso, diputado Presidente.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 17 de marzo de 2005

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ALDF, III LEGISLATURA
PRESENTE.

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos; 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 84 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 6 y 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En su momento, la Revolución Mexicana construyó las bases de una identidad nacional funda sobre todo en un profundo nacionalismo. El imaginario social, cimentó una cultura que encontraba buena parte de su sentido en un grandioso pasado indígena, en una enconada lucha por la defensa e integración territorial frente al extranjero y en una revolución popular, antioligárquica y justiciera.

El desgaste de la vigencia del mito mismo de la revolución, que se vio desvirtuado, tras los gobiernos priístas, la globalización e integración de la economía mexicana, junto con la pérdida de la soberanía nacional, y el avance de los paradigmas neoliberales, ha contribuido también junto con los factores antes señalados a debilitar elementos que por mucho tiempo fueron centrales en la conformación de nuestra identidad nacional, regional y local.

Hoy, México tiene un gobierno empresarial, heredero de los lineamientos económicos de los anteriores gobiernos tecnócratas-neoliberales, cuya divisa es concluir el ciclo de reformas iniciadas por aquellos, encaminadas a eliminar cualquier obstáculo a la plena mercantilización de la vida social.

Para este nuevo gobierno, la definición de la identidad nacional y regional dentro de los referentes de nuestra historia ha perdido sentido, y se encuentra más cerca del modelo del ciudadano consumidor que se integra socialmente a través del mercado.

Comenzamos a vivir un proceso por el cual, resulta claro que hoy “nos vamos alejando de la época en que las identidades se definían por esencias históricas;” ahora se configura más bien en el consumo, dependen de lo que uno posee o es capaz de llegar a apropiarse, el vacío que deja su virtual desarticulación, está siendo ocupado por la continua apelación del mercado a los ciudadanos consumidores y por las estrategias de construcción de imagen y de publicidad política, sin que el gobierno o las instituciones se muestren capaces de articular un nuevo discurso que recoleque las mojoneras de la identidad nacional fuera de tan estrechos referentes.

Según Habermas, cuando los procesos de modernización rompen la identidad de los grupos debido a que estos

pierden sus expectativas y vinculaciones sociales como consecuencia de la modernización, se impone su reconstrucción a través de la acción comunicativa pero dentro de la participación y movilización de la sociedad. Pero cuando los referentes de la identidad se rompen por los efectos del mercado, y como sucedió en los últimos años, por una acción de destrucción conciente de las identidades de grupos desde el Estado, la única alternativa que queda para su rearticulación parece estar en el mercado, tal como sucede en el neoliberalismo. Ello nos pone ante el riesgo de la dispersión, la atomización y la desintegración social, tal como esta sucediendo en nuestro país.

Después de la Revolución Mexicana se construyeron espacios culturales de gran importancia como los Museos Nacionales, Centros de Enseñanza y Monumentos; en tanto que la Política Cultural se orientó entre otras cosas a la seriación de los bienes históricos, investigación y su integración en un Sistema Nacional de Museos. En esta época, la vida de la ciudad se concentraba en un territorio delimitado, cuyo centro geográfico, político y cultural se encontraba en el núcleo histórico construido por edificios de la época prehispánica, coloniales, y del siglo XIX.

De 1850 a 1940 la población aumentó de 185 mil a 1 millón 644 mil 921 habitantes, no así la estructura urbana ya que esta se mantuvo concentrada en el Centro de la Ciudad.

A mediados del siglo XX la ciudad central, conformada por las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, presentaron un crecimiento poblacional negativo, mientras que en el contorno de la ciudad (Xochimilco, Tlalpan, Magdalena Contreras e Iztapalapa) además de los 27 municipios de los estados de México y Morelos, se registró un aumento en su número de habitantes. Para 1995 la corona periférica contaba con 8 millones 716 mil 942 personas con lo que superaba al Distrito Federal que entonces estaba poblado por 8 millones 483 mil 623 habitantes.

Con lo anterior, se generaron asentamientos populares, niveles educativos bajos, escasos equipamientos culturales y deficiencias en los servicios de drenaje, transporte y cultura, entre otros. Así como la insuficiencia o nulidad de instalaciones para espectáculos y distracciones en espacios públicos.

En los últimos cincuenta años se han construido: casi la totalidad de los centros educativos, 214 bibliotecas, 59 casas de cultura, 102 galerías, 96 museos y 118 teatros; mismos que se concentran en la ciudad central, extendiéndose en las tres últimas décadas hasta Ciudad Universitaria, San Ángel y Coyoacán.

La distribución inequitativa del equipamiento cultural urbano de la ciudad, se debe, en parte, al crecimiento

descontrolado y no planificado de la ciudad; pero también se relaciona con la manera en que la ciudad misma se ha ido conformando, por la política en materia de equidad, por la participación de los diversos sectores y clases sociales que habitan la ciudad y por la posición que ocupan éstos en la estructura social y de poder.

De lo anterior, podemos desprender cuatro ideas principales:

1. En la ciudad de México existe una baja correspondencia entre el crecimiento urbano y la estructura y distribución de los equipamientos urbanos en general, siendo más notoria esta diferencia en el aspecto cultural.

2. La distribución concentrada e inequitativa de los equipamientos para la cultura pública, convergen con la tendencia hacia la disminución de la asistencia a recintos culturales y eventos públicos.

3. La desigualdad en el consumo cultural se explica por las diferencias de capital económico y educativo. Pero en el Distrito Federal, también influyen las dificultades de acceso a los centros culturales y la disponibilidad desigual del tiempo necesario para llegar a ellos, dado que la mayor parte de la población habita lejos de los sitios donde se aglomeran los principales equipamientos culturales de la capital.

4. La relación que se ha establecido entre el equipamiento cultural urbano y la sociedad, es un tipo de relación desterritorializado y sus gustos y consumos culturales están básicamente constituidos por la televisión, el internet y la radio, abandonando los espacios públicos de consumo cultural.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura nacional es un elemento fundamental en el proceso de transformación de la sociedad mexicana, la política cultural representa una alta prioridad como factor generador de acciones identificadas con los más altos intereses nacionales. La cultura, su promoción y desarrollo y la educación deberán ser cada vez más factores prioritarios dentro de las políticas gubernamentales.

La era de la globalización se sustenta en una economía que se significa, entre sus características esenciales, por un avance exponencial de la información y el conocimiento. Este proceso se ha visto acompañado de la necesidad de identificación de los grupos sociales. Se han reivindicado así las tendencias de agrupación regional, y la defensa de las peculiaridades culturales.

Por lo tanto, la cultura y la educación constituyen hoy en día elementos fundamentales de la identidad.

En los últimos lustros, los medios de comunicación, de acopio y transmisión de información, han sido objeto de una revolución tecnológica de alcances imprevistos a escala mundial. Los nuevos medios de reproducción mecánica, electrónica e informática de objetos y bienes artísticos y culturales se han convertido en recursos de un vasto potencial desde el punto de vista de una amplia socialización de la cultura, así como en poderosos auxiliares educativos.

Dada esta capacidad, la cultura popular, los grupos étnicos, los pueblos originarios y campesinos, requieren una política de apoyo adecuada. En tal sentido en el D.F. habrán de considerarse las particularidades de las industrias culturales populares locales y otras formas de manifestación cultural.

La cultura ha dejado de ser solo una acumulación de obras y de conocimientos que produce, compila y conserva una minoría selecta, la cultura no debe limitarse al acceso a las obras de arte y a las humanidades, sino que es a la vez la adquisición de conocimientos, exigencia de un modo de vida, necesidad de comunicación, el acceso a la cultura y la participación en la vida cultural como aspectos complementarios.

Sin embargo, el planteamiento de modernización urbana, que se ha venido desarrollando para la ciudad de México, a privilegiado a las delegaciones centrales y del sur dotándolas de los principales recintos culturales y de este modo a permitido un desigual acceso al equipamiento cultural.

De esta manera, es común escuchar que la ciudad de México, incluye muchas regiones o ciudades. La noción de megalópolis nació para designar la etapa reciente en la que una gran concentración urbana, se entreteje con ciudades próximas y configura una red de asentamientos interconectados.

Cuando se afirma que en la ciudad de México se conciben varias ciudades, se alude a la heterogeneidad de barrios residenciales, zonas industriales y administrativas, comerciales, universitarias, colonias populares, pueblos originarios etc.

Todo este conjunto se vuelve especialmente apasionante cuando encaramos la heterogeneidad cultural: visión que nos permite preguntarnos ¿en que medida los habitantes de lo que se llama Distrito Federal, se sienten todos pertenecientes a la misma ciudad?, ¿entienden lo mismo cuando se denominan chilangos, los que viven en el centro histórico y en las distintas periferias, los que nacieron y los que llegaron por primera vez hace 50, 30, o 10 años?.

Ya estas referencias indican que la multiculturalidad remite a las diversas historias que convergen en la capital mexicana, a que historia específica corresponde la dotación de servicios urbanos particularmente los culturales.

Hay que entender que las distintas ciudades de México, corresponden a etapas diferentes de su desarrollo y de su inserción en el mercado nacional e internacional, en las redes culturales y comunicacionales del país y del mundo.

De tal manera que la infraestructura cultural se concentra en las delegaciones Benito Juárez, Cuauhtémoc, Coyoacán y Miguel Hidalgo concentran los grandes auditorios, teatros, museos nacionales, bellas artes, las principales zonas de monumentos históricos y prehispánicos, las salas de cine más modernas, bibliotecas, salones de baile, espacios recreativos, etc. En tanto las delegaciones Azcapotzalco, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Venustiano Carranza, Iztapalapa y Xochimilco, presentan una infraestructura cultural de auditorios, centros culturales, foros, teatros, museos y galerías escasa, que no guarda proporción respecto de su población, la cual representa más de la mitad del total de los habitantes de la ciudad de México.

*Delegación: Álvaro Obregón
Población 2000: 687020
Bibliotecas: 28
Salas de Lectura: 16
Casas de cultura y centros culturales: 11
Museos: 5
Teatros: 11
Librerías: 23
Salas de cine: 26
Auditorios: 2
Difusión Cultural: 5
Parques y Jardines: 0
Foros: 5
Galerías: 8
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 2*

*Delegación: Azcapotzalco
Población 2000: 441008
Bibliotecas: 15
Salas de Lectura: 5
Casas de cultura y centros culturales: 1
Museos: 4
Teatros: 1
Librerías: 5
Salas de cine: 6
Auditorios: 2
Difusión Cultural: 0
Parques y Jardines: 0
Foros: 1*

*Galerías: 0
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0*

*Delegación: Benito Juárez
Población 2000: 360478
Bibliotecas: 11
Salas de Lectura: 14
Casas de cultura y centros culturales: 23
Museos: 3
Teatros: 13
Librerías: 36
Salas de cine: 69
Auditorios: 1
Difusión Cultural: 7
Parques y Jardines: 10
Foros: 5
Galerías: 4
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 6*

*Delegación: Coyoacán
Población 2000: 640423
Bibliotecas: 18
Salas de Lectura: 34
Casas de cultura y centros culturales: 12
Museos: 21
Teatros: 23
Librerías: 49
Salas de cine: 86
Auditorios: 5
Difusión Cultural: 15
Parques y Jardines: 1
Foros: 11
Galerías: 6
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0*

*Delegación: Cuajimalpa de M.
Población 2000: 151222
Bibliotecas: 12
Salas de Lectura: 0
Casas de cultura y centros culturales: 3
Museos: 1
Teatros: 0
Librerías: 2
Salas de cine: 14
Auditorios: 0
Difusión Cultural: 0
Parques y Jardines: 1
Foros: 0
Galerías: 1
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0*

*Delegación: Cuauhtémoc
Población 2000: 516255*

Bibliotecas: 30
Salas de Lectura: 14
Casas de cultura y centros culturales: 38
Museos: 50
Teatros: 54
Librerías: 205
Salas de cine: 93
Auditorios: 28
Difusión Cultural: 18
Parques y Jardines: 28
Foros: 21
Galerías: 56
Pinacotecas: 3
Salas de Arte: 7

Delegación: Gustavo A. Madero
Población 2000: 1235542
Bibliotecas: 28
Salas de Lectura: 28
Casas de cultura y centros culturales: 5
Museos: 7
Teatros: 5
Librerías: 22
Salas de cine: 36
Auditorios: 3
Difusión Cultural: 2
Parques y Jardines: 1
Foros: 0
Galerías: 1
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 1

Delegación: Iztacalco
Población 2000: 411321
Bibliotecas: 15
Salas de Lectura: 9
Casas de cultura y centros culturales: 10
Museos: 1
Teatros: 1
Librerías: 1
Salas de cine: 0
Auditorios: 1
Difusión Cultural: 0
Parques y Jardines: 11
Foros: 1
Galerías: 0
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0

Delegación: Iztapalapa
Población 2000: 1773343
Bibliotecas: 62
Salas de Lectura: 34
Casas de cultura y centros culturales: 12
Museos: 5
Teatros: 1

Librerías: 11
Salas de cine: 56
Auditorios: 1
Difusión Cultural: 3
Parques y Jardines: 2
Foros: 0
Galerías: 1
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0

Delegación: M. Contreras
Población 2000: 222050
Bibliotecas: 9
Salas de Lectura: 4
Casas de cultura y centros culturales: 5
Museos: 0
Teatros: 0
Librerías: 0
Salas de cine: 2
Auditorios: 0
Difusión Cultural: 0
Parques y Jardines: 8
Foros: 1
Galerías: 0
Pinacotecas: 0
Salas de Arte: 0

Delegación: Miguel Hidalgo
Población 2000: 352640
Bibliotecas: 46
Salas de Lectura: 8
Casas de cultura y centros culturales: 5
Museos: 18
Teatros: 15
Librerías: 36
Salas de cine: 63
Auditorios: 8
Difusión Cultural: 8
Parques y Jardines: 2
Foros: 3
Galerías: 38
Pinacotecas: 1
Salas de Arte: 2

Delegación: Milpa Alta
Población 2000: 96773
Bibliotecas: 14
Salas de Lectura: 0
Casas de cultura y centros culturales: 5
Museos: 2
Teatros: 0
Librerías: 0
Salas de cine: 0
Auditorios: 0
Difusión Cultural: 0
Parques y Jardines: 12

Foros: 1
 Galerías: 0
 Pinacotecas: 0
 Salas de Arte: 0

Delegación: Tláhuac
 Población 2000: 302790
 Bibliotecas: 23
 Salas de Lectura: 7
 Casas de cultura y centros culturales: 4
 Museos: 4
 Teatros: 0
 Librerías: 0
 Salas de cine: 5
 Auditorios: 0
 Difusión Cultural: 0
 Parques y Jardines: 2
 Foros: 0
 Galerías: 0
 Pinacotecas: 0
 Salas de Arte: 0

Delegación: Tlalpan
 Población 2000: 581781
 Bibliotecas: 26
 Salas de Lectura: 14
 Casas de cultura y centros culturales: 5
 Museos: 2
 Teatros: 1
 Librerías: 16
 Salas de cine: 36
 Auditorios: 3
 Difusión Cultural: 0
 Parques y Jardines: 6
 Foros: 1
 Galerías: 0
 Pinacotecas: 0
 Salas de Arte: 3

Delegación: Venustiano Carranza
 Población 2000: 462806
 Bibliotecas: 32
 Salas de Lectura: 6
 Casas de cultura y centros culturales: 3
 Museos: 2
 Teatros: 3
 Librerías: 15
 Salas de cine: 3
 Auditorios: 0
 Difusión Cultural: 0
 Parques y Jardines: 17
 Foros: 0
 Galerías: 2
 Pinacotecas: 0
 Salas de Arte: 0

Delegación: Xochimilco
 Población 2000: 369787
 Bibliotecas: 26
 Salas de Lectura: 4
 Casas de cultura y centros culturales: 9
 Museos: 2
 Teatros: 1
 Librerías: 2
 Salas de cine: 4
 Auditorios: 0
 Difusión Cultural: 0
 Parques y Jardines: 4
 Foros: 1
 Galerías: 0
 Pinacotecas: 0
 Salas de Arte: 0

Total:
 Población 2000: 8605239
 Bibliotecas: 395
 Salas de Lectura: 197
 Casas de cultura y centros culturales: 151
 Museos: 128
 Teatros: 129
 Librerías: 423
 Salas de cine: 499
 Auditorios: 54
 Difusión Cultural: 58
 Parques y Jardines: 105
 Foros: 51
 Galerías: 117
 Pinacotecas: 4
 Salas de Arte: 27

- Fuente:
- Directorio de Infraestructura Cultural de la Ciudad de México. Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social, Sociocultural, la información corresponde a 1996.
- Dirección General de Bibliotecas/Sistema de Información Cultural, CONACULTA, XXIX Censo General de Población y Vivienda, 2000, INEGI.
- Sistema de Información Cultural, CONACULTA, XXIX Censo General de Población y Vivienda, 2000, INEGI Castellanos Robot, Alfonso (coordinador), Atlas de infraestructura cultural de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- La argumentación de la propuesta está basada en investigaciones y publicaciones de: Néstor García Canclini y Patricia Safa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona los artículos 6 y 7 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 6 y 7 en sus fracciones III y IV, y se le adiciona la fracción V a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO SEGUNDO
Del Fomento y Desarrollo Cultural

Artículo 5.-

Artículo 6.- La presente ley reconoce la cultura popular y busca la participación y articulación de los grupos étnicos, las comunidades indígenas, campesinas y urbanas a la vida cultural, artística y económica de la ciudad de México, con pleno respeto de sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural. Así mismo, reconoce la necesidad de revertir los procesos de exclusión, segregación socio territorialidad y desigualdad en sus diversas formas, den vados de la mala distribución de la riqueza entre los individuos y grupos sociales, para que puedan incorporarse plenamente a la vida cultural de la Ciudad.

Artículo 7.- Para el Fomento de la Cultura Popular, las autoridades culturales deberán:

- I. Asesorar técnicamente a las comunidades en sus necesidades y demandas culturales;
- II. Promover programas y acciones que consideren al medio ambiente como un valor y bien cultural, en cuya preservación debe estimularse la participación de la comunidad en su conjunto;
- III. Impulsar la formación de artistas, artesanos, docentes, investigadores, promotores y administradores culturales, que fomenten las industrias culturales populares.
- IV. Generar centros de capacitación que fomenten la construcción de la equidad social para todos los grupos excluidos, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo de relaciones de convivencia interculturales en la Ciudad.
- V. Promover programas específicos para garantizar la infraestructura y equipamiento cultural en las delegaciones del Gobierno del Distrito Federal menos favorecidas, para cumplir con su responsabilidad de fomentar la Cultura popular.

Artículo 8.-

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

ATENTAMENTE

DIP. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS
PRESIDENTE

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones al Código Electoral del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Silvia Oliva Fragoso, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA.
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 42 fracción X, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 11, y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 82 fracción I, 83, 84, 90 y 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada Silvia Oliva Fragoso integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para las democracias representativas no sólo es importante garantizar elecciones abiertas, libres y con mecanismos institucionales claros de acceso al poder, sino que resulta imprescindible incorporar reglas del juego que permitan la competencia equitativa. El control sobre el origen y destino de los recursos — en nuestro país

mayoritariamente públicos para evitar el riesgo de captura — es un elemento sumamente importante para prevenir que en todo proceso electoral se imponga el que cuente con la mayor cantidad de recursos. Por ello resulta trascendental que el organismo electoral encargado de vigilar el cumplimiento a las reglas del juego, tenga la suficiente capacidad legal y administrativa para formalizar mecanismos que garanticen el control sobre el proceso, no solo respecto a aquellos partidos políticos que cuentan con registro, sino también de aquellos que lo han perdido y deben ajustarse a sus obligaciones.

Como un ajuste incremental de aproximaciones sucesivas que permitan fortalecer el ámbito de las atribuciones del Instituto Electoral del Distrito Federal y sus procedimientos, esta iniciativa incorpora varias propuestas legislativas:

1.- Se propone eliminar el tercer párrafo del artículo 17, relativo a las secciones electorales, sobre todo en donde estipula que “la manzana constituirá la base geográfica de las secciones electorales”. Actualmente, en las elecciones federales y locales los distritos electorales se dividen en secciones y éstos constituyen la célula básica de organización de los procesos electorales. Si se aplicara esta disposición de organización por manzanas, se tendrían que fragmentar la geografía electoral con las consecuencias económicas y técnicas que conllevarían.

Tal como lo refiere el artículo 6° del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, “en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda el domicilio del ciudadano”, por lo que en cada elección se disponen cerca de 63,000 secciones electorales en todo el país. En el Distrito Federal, la organización territorial siempre se ha dividido en secciones territoriales, imitando el esquema federal. Por lo tanto no tiene razón de ser mantener en el Código vigente una disposición cuya aplicación es impráctica y costosa.

2.- Una de las propuestas de la presente iniciativa tiene que ver con el mecanismo de asignación presupuestaria a las agrupaciones políticas locales, para lo cual se propone modificar el Artículo 30 BIS del Código vigente.

Para este año 2005 el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene contemplado asignar 11 millones 196 mil pesos para las agrupaciones políticas locales, tan solo para propaganda en radio y televisión. Tal como lo establece el Código Electoral vigente, la asignación de recursos a las agrupaciones políticas no las obliga a cubrir ciertos estándares mínimos de desempeño. Es por ello que, sin alterar el monto total del presupuesto destinado a las agrupaciones políticas (1% del presupuesto público asignado a los partidos políticos en el Distrito Federal), se propone que dicha cantidad se otorgue en un 30% en

partes iguales y el resto en función de actividades específicas realizadas y la comprobación del gasto sobre dichas actividades ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

3.- La propuesta más significativa de la presente iniciativa tiene que ver con el procedimiento que el Instituto Electoral del Distrito Federal instaurará contra aquellas asociaciones políticas que pierdan su registro.

Esta propuesta no deja de significarse como importante, principalmente por las dificultades que enfrentan tanto organismos como tribunales electorales frente a asociaciones políticas que han perdido su registro y que no cuentan con bienes suficientes para saldar sus pasivos. El caso más paradigmático es el Partido de la Sociedad Nacionalista, el cual, aún antes de su primer proceso electoral, ya había enfrentado serias multas por irregularidades en la comprobación de sus gastos. Ya sea por violaciones al Código Electoral, desvío de recursos, falsificación de firmas, etc., para el año pasado las deudas del PSN ante el IFE sumaban 460 millones de pesos, entre otras causas porque no presentó ni una sola hoja o informe sobre el manejo de sus recursos públicos en el año 2003. Su líder, Gustavo Riojas Santana sigue prófugo de la justicia.

Otros partidos como México Posible, Fuerza Ciudadana, Liberal Mexicano o Alianza Social, que junto al Partido de la Sociedad Nacionalista recibieron casi 700 millones de pesos como prerrogativas de ley para los comicios del 2003, al perder el registro no han tenido que enfrentar debidamente la liquidación de sus bienes. En la mayoría de los casos dispusieron de ellos sin saldar sus deudas.

Sin embargo, principalmente en lo que se refiere a la autoridad electoral federal, se han dispuesto mecanismos para evitar estos abusos, sin que medie en ello una reforma electoral en si:

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la tesis de jurisprudencia S3ELJ49/2002,

“REGISTRO DE PARTIDO POLÍTICO. SU PÉRDIDA NO IMPLICA QUE DESAPAREZCAN LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS DURANTE SU VIGENCIA. El hecho de que en el Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, no exista una referencia expresa a los procedimientos legales y contables para la liquidación de un partido político que pierde su registro, no implica que exista una falta de regulación que impida que el partido político que pierda su registro cumpla

con su obligación de presentar sus informes sobre el origen y monto de los ingresos que haya recibido por cualquier modalidad de financiamiento. Ciertamente, en el artículo 32 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que al cancelarse el registro de un partido político se pierden todos los derechos y prerrogativas que se establecen en el propio código pero en ningún momento la interpretación del referido precepto permite sostener o desprender que exista una cancelación o supresión de las obligaciones y responsabilidades que derivan de la actuación que haya tenido el partido político nacional, mientras conservó el registro correspondiente y que, por ello, se le libere del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias que tienen un soporte de configuración legal suficiente, como se aprecia en el artículo 49-B, párrafo 2, incisos a) y b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Sala Superior, tesis S3ELJ 49/2002.

El 22 de agosto de 2003 fue aprobado en sesión ordinaria un acuerdo del Consejo General del IFE por el que se instituye un mecanismo para la liquidación de los partidos políticos que obtuvieron menos del 2% de la votación en la elección federal ordinaria para diputados del 6 de julio del 2003. Mediante este acuerdo se obligó a los encargados de las finanzas de cada partido que perdiera el registro a presentar la relación de sus bienes y recursos remanentes, a efecto de que la Tesorería de la Federación determinara qué sería lo procedente.

En tanto que por definiciones del propio Código Electoral del D.F. los ciudadanos del Distrito Federal sólo pueden asociarse a partidos políticos nacionales (Artículo 18), es preciso reconocer que los procedimientos de liquidación deberán iniciarse desde el Instituto Federal Electoral. En tanto, el Instituto Electoral del Distrito Federal, deberá reconocer en segunda instancia del procedimiento de liquidación por lo que refiere a los recursos que designó localmente a los partidos políticos que han perdido su registro.

Mediante esta iniciativa, que modifica el artículo 35 y adiciona el artículo 37 BIS, se procura evitar que recursos públicos — mayormente otorgados por el Estado — se destinen a un fin privado, implicando de esta forma un daño al erario público. Por otro lado, previene que particulares puedan reclamar sus recursos aportados en los bienes del partido político que perdió el registro, puesto que terminarán considerándose como públicos.

4.- A efectos de promover un mayor control sobre los procesos electorales ordinarios, se propone que de manera formal se les de inicio desde el mes de octubre del año

previo a la elección (no desde el mes de enero del mismo año, tal como lo dispone actualmente el Código vigente). Ello se motiva porque en la mayoría de los casos, las precampañas o campañas primarias tienden a desarrollarse en un contexto desregulado donde la fiscalización del órgano electoral es laxa. De esta forma, el Instituto Electoral del Distrito Federal contará con mayor tiempo para darle seguimiento a las campañas, previendo que en la mayoría de los casos se inician antes de enero.

5.- Tratándose de elecciones concurrentes, tanto los organismos electorales locales como federales pueden participar conjuntamente en la integración de las mesas directivas de casilla a efecto de que sean las mismas. Sin que actualmente esté prohibido, mediante la propuesta de adiciones al artículo 165 del Código Electoral vigente, se proponen las bases de colaboración entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y el Instituto Federal Electoral con mecanismos claros y precisos. De esta forma se estaría formalizando en el cuerpo del Código una posibilidad que permitiría reducir los costos y ganar eficacia ante la participación electoral ciudadana.

*Bajo este tenor y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 42 fracción X, 46 fracción I y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 10 fracción I, 11, y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 82 fracción I, 83, 84, 90 y 140 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se propone la siguiente **INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIÓN AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**, de acuerdo con la siguiente redacción:*

ARTÍCULO ÚNICO. *Se elimina el tercer párrafo del artículo 17; se adiciona un párrafo segundo al artículo 30 BIS; se modifica el inciso a) de la fracción I del artículo 35; se adiciona el artículo 37 BIS; se adicionan y modifican diversos párrafos del artículo 38; se modifica el artículo 137, y; se adicionan diversos párrafos al artículo 165, todos los anteriores del Código Electoral del Distrito Federal, de acuerdo a la siguiente redacción:*

Artículo 17. *La sección electoral es la fracción territorial de los Distritos Electorales para la inscripción de los ciudadanos en el catálogo General de Electores, padrón Electoral y Listas Nominales de Electores del Registro Federal de Electores.*

Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1500.

Artículo 30 BIS. *El Consejo General destinará una bolsa equivalente al 1% del presupuesto público asignado a los Partidos políticos en el Distrito Federal. Dicha cantidad se repartirá en un 30 por ciento en partes iguales entre todas las Agrupaciones Políticas Locales. La parte*

restante se distribuirá en función de las actividades específicas realizadas y de la comprobación del gasto que sobre dichas actividades presenten ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

El Consejo General hará el reglamento específico para el financiamiento de las Agrupaciones Políticas Locales, a partir de los criterios antes señalados.

El límite máximo de financiamiento público que cada Agrupación política Local, podrá recibir en lo individual será el equivalente al 0.2% del total del financiamiento público para los Partidos Políticos.

Artículo 35. El financiamiento que no provenga del erario tendrá las siguientes modalidades:

I...

a) El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido político deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado. En cada uno de los recibos deberá señalarse que para el caso de la pérdida de registro, los recursos que fueron aportados, no serán devueltos y para efectos de la liquidación del patrimonio de la Asociación Política, terminarán considerándose como públicos.

Artículo 37 BIS. Cuando una Asociación Política pierda su registro se procederá a lo siguiente:

I. Para el caso de los Partidos políticos

a) A la recepción de la notificación de la pérdida de registro de algún Partido Político por parte de la autoridad federal responsable del mismo, la Junta Ejecutiva procederá a dar inicio al procedimiento de liquidación del patrimonio del mismo a través del mecanismo que en sus estatuto cada partido político se haya dado ó por medio del que se dé éste. En todo momento para la Junta Ejecutiva el responsable del patrimonio del partido será aquél que haya sido nombrado como el titular del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y el presidente del Partido político en cuestión.

b) La Junta Ejecutiva, sin mediar necesariamente acuerdo de la misma, procederá en el acto a notificar al partidos político por medio de un oficio que firme la Secretaría Ejecutiva y en el cual se le informa del inicio del procedimiento de liquidación de su patrimonio, así como del nombre de los funcionarios miembros de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones políticas que acompañarán el proceso de liquidación que hará el partido político que ha perdido su registro.

c) El consejo General aprobará el reglamento de liquidación de los Partidos Políticos;

d) La única excepción para que un partido político no entre en estado de liquidación, será aquél que deriva de la pérdida de registro por fusión de dos Partidos políticos.

II. Para el caso de las Agrupaciones Políticas Locales el Consejo General aprobará el reglamento de liquidación del patrimonio a la pérdida de su registro.

Artículo 137. El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año previo al de la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Artículo 165. El consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tratándose las elecciones que sean concurrentes con las que organizan en el plano federal, podrá realizar convenios de colaboración con el Instituto Federal Electoral en el que las mesas directivas de casilla sean las mismas a través del siguiente procedimiento:

a) El convenio de elecciones concurrentes de mesa directiva de casilla deberá ser aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral a más tardar en el mes de enero del año de la elección.

b) Deberá de garantizarse, a través de lo que se establezca en el convenio de mesa directiva de casilla para elección concurrente, que se respete la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo; así como la entregar al Consejero Distrital la documentación y los expedientes respectivos, al concluir las labores de la casilla.

En dado caso que no sea posible la suscripción del convenio a que se alude en el la fracción anterior entonces será aplicable lo que se describe en los párrafos siguientes, así como el procedimiento que se describe en el artículo 166 y 167.

En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

Para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera del distrito electoral correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas

especiales en las secciones que acuerde el Consejo General, pudiendo considerar éste, las propuestas que formulen los Consejos Distritales.

En cada distrito electoral se podrán instalar hasta tres casillas especiales, en atención a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

Transitorio Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, 17 de marzo de 2005.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma y adiciona a la Ley de Transporte y Vialidad en materia de estacionamientos en la vía pública se concede el uso de la Tribuna al diputado José María Rivera Cabello, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Con la venia de la presidencia.

Compañeros diputados,

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en las facultades concedidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos j y k; en el artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su fracción XV; en los artículos 10 fracción 1, 17 fracción IV y 84 párrafos primero y segundo

de la Ley Orgánica de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD EN MATERIA DE ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA. De acuerdo a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la ciudad de México, Distrito Federal y su zona metropolitana existen más 68,000 unidades de transporte publico y particular, 102,110 taxis así como más de 5000,000.00 vehículos particulares en el padrón de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, mismos que en una gran mayoría circulan dentro de la ciudad. Aunado a esto tenemos el problema de los automóviles de otras entidades federativas que habitualmente transitan y se estacionan en las diversas colonias de las delegaciones políticas, teniendo en zonas comerciales, de hospitales, de espectáculos, etc. la mayor concentración de los automóviles, los cuales tienen la imperiosa necesidad de tener un estacionamiento. En la actualidad según la misma Secretaría se cuentan 1,645 parquímetros en la colonia Juárez, y en la colonia Cuauhtémoc hay 2,700. En todo el Distrito Federal hay 1,216 estacionamientos con un número de 160,966 cajones. Con estos simples números se demuestra la alta demanda de lugar de estacionamiento, así como la importancia de la reglamentación del fenómeno.

Existen ocasiones en que vehículos pesados ocupan la vía pública por un tiempo prolongado debido a que sus propietarios no los estacionan en predios. Según el Reglamento de Tránsito en vigor, son vehículos pesados los que tengan un peso bruto mayor a 3 1/2 toneladas, siendo considerados como tal los microbuses, minibuses, autobuses, camiones de dos o más ejes, tractores, semirremolques, remolques, trolebuses, vehículos agrícolas, trenes ligeros, equipo especial movible, camionetas y vehículos con grúa. Esta situación está generando en las calles de la ciudad de México problemas como la acumulación de basura bajo este tipo de unidades, dado que permanecen inmóviles por semanas y se dificulta el barrido de la vía pública. Asimismo, las grandes dimensiones de estos vehículos facilitan que sirvan de escondite para delincuentes en espera de asaltar peatones, especialmente durante la noche y en lugares mal iluminados. La mayor parte de estos vehículos prestan algún tipo de servicio concesionado, y en estos casos tienen la obligación de contar con un lugar de encierro, además de que como lo establece el artículo 3º de la Ley de Transporte y Vialidad el encierro se considera de utilidad pública:

“Artículo 3.- Es de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de

transporte en el Distrito Federal, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales a quienes mediante concesiones, el Gobierno del Distrito Federal encomiende la realización de dichas actividades, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Asimismo se considera de utilidad pública y beneficio general, el establecimiento y uso adecuado de las áreas susceptibles de tránsito vehicular y peatonal; señalización vial y nomenclatura y en general la utilización de los servicios, la infraestructura y los demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad en el Distrito Federal, en términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Del mismo modo se considera de utilidad pública, la infraestructura y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga, como son: el establecimiento de vialidades, instalaciones, centros de transferencia modal terminales, cierres de circuito, bases de servicio, lanzaderas(Iniciativa de Ley de Mercados y Comercio Ambulante del Distrito Federal) lugares de encierro, señalamientos viales y demás infraestructura necesaria que garantice la eficiencia en la prestación del servicio.”*

La importancia de comentar esto radica en el hecho de que no se tiene que prohibir el estacionamiento por tiempo prolongado de estos vehículos, ya que no sólo hay la obligación de no dejar un vehículo pesado en la vía pública, sino que además es causal de revocación de la concesión ya que uno de los requisitos para la concesión es precisamente tener un lugar de encierro (artículo 52 fracción V) tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley citada que establece:

“Artículo 47.- Son causas de revocación de las concesiones...

IX.- Modificar o alterar las tarifas, horarios, itinerarios, recorridos, bases, lanzaderas, lugares de encierro y demás condiciones en que fue originalmente entregada la concesión o permiso, sin aprobación previa y por escrito de la Secretaría, en lo que se aplique a cada tipo de servicio”

Sin embargo ¿qué pasa en los casos de que la unidad de más de 3 1/2 toneladas no tenga una concesión?

Aparentemente el propietario podría dejar su unidad en cualquier lugar por tiempo indefinido, dando pie a los efectos nocivos ya descritos. En consecuencia, consideramos procedente llenar este vacío de la norma para que inclusive los propietarios de este tipo de unidades estén obligados en encerrarlos para evitar que susciten efectos negativos sobre los vecinos. Este es el propósito de considerar como causa de revocación del permiso de transporte el no contar con un lugar de encierro de la unidad, agregando una fracción VII al artículo 57; asimismo, es pertinente considerar como requisito para realizar transporte particular de pasajeros o de carga, el que se cuente con un lugar de encierro, para lo cual se adiciona al artículo 60 una fracción VI. Para vigilar el cumplimiento de estas normas, habrá que añadir que hacerlo será responsabilidad de las delegaciones y de la secretarías competentes, lo cual motiva adicionar una fracción III al artículo 93. También se ha considerado conveniente adicionar en el artículo 2 de la Ley la definición de encierro, como el espacio físico en el que los automotores cuyo peso bruto sea mayor a tres toneladas y media deberán ser guardados durante el tiempo que no son utilizados.

Otra forma de abuso en el estacionamiento de vehículos en la vía pública que cada vez provoca más quejas de los ciudadanos es el abandono de autos en las calles. Esto no es sólo el caso de vehículos que pueden ser robados y dejados por los delincuentes, sino también el de personas que simplemente no utilizan sus autos, lo cual favorece la acumulación de basura. Para dar una solución a esta queja ciudadana, proponemos facultar a la Secretaría de Seguridad Pública para que retire los autos estacionados por más de 30 días naturales y a petición de algún vecino, y los conduzca a sus depósitos. Este es el motivo de añadir un artículo 93 bis a la Ley.

El problema del estacionamiento en la vía pública se empeora cuando los automovilistas son víctimas de los franeleros o traperos, que no solamente exigen una cuota de dinero supuestamente por cuidar el automóvil de ladrones o de las grúas. Estas últimas mediante una cuota diaria no se llevan los automóviles que “custodian los franeleros”. Estas mismas personas ponen cubetas o huacales de madera para impedir que uno se estacione libremente y “tenga que pedir permiso” o incluso “rogarle” el estacionamiento a cambio de una suma. Este problema ha sido atacado por Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal, pero este problema no es exclusivo los franeleros, sino que hay un gran número de empresas sobre todo restaurantes, bares y locales comerciales que cuentan con el servicio de valet parking, los cuales estacionan los automóviles en las calles incurriendo en las mismas prácticas de los traperos, este problema se ve mayormente en las colonias condesa, Roma, Polanco, Anzures, Nápoles, etc. En ambos casos estamos en una situación en donde

un particular se apropia o lucra con el uso de la vía pública sin respeto al derecho de otros ciudadanos o sin compensar al erario de la capital por el beneficio que obtiene. La falta de decisión y voluntad para ejecutar lo que ordena la ley por parte de diversas autoridades administrativas han hecho creer a muchos ciudadanos que tienen el derecho de poner bancos, burros, cubetas con cemento, etc. en frente de su domicilio ya sea particular o de negocios, creando con esto derechos inexistentes ya que la gente piensa que la costumbre se hace ley, lo que genera grandes problemas entre los vecinos.

La solución idónea es el estacionamiento en predio particular. Sin embargo, varios factores incidan a que no exista el número de estacionamientos suficientes. Los automovilistas no usan estos estacionamientos cuando tienen como alternativa el estacionamiento gratuito en la vía pública, el cual es un bien sustituto del cajón en estacionamiento público. Es evidente que el riesgo de robo incide en que esta sustitución no sea perfecta, pero la aparición de franeleros y otro tipo de cuidadores callejeros informales favorece que sean menos los automóviles que entren a los estacionamientos públicos, los cuales en ocasiones maltratan a la clientela y a sus vehículos. Como resultado de estos problemas la iniciativa privada no encuentra rentable en muchos casos invertir en la construcción de nuevos estacionamientos.

Una solución intermedia entre el estacionamiento gratuito en la vía pública y los cajones en estacionamientos públicos ha sido dada por la determinación de zonas de estacionamiento controlado en la vía pública, que suele incluir aparatos que registran el tiempo de permanencia de un vehículo y recaudan un pago por dicho concepto. En la medida en que el área de estacionamiento en la vía pública es abundante, no existe costo social en su utilización. Sin embargo, en la medida en que se dificulta encontrar lugar en la vía pública para estacionar los vehículos, o bien, cuando se necesita más área para la circulación, el costo social de la ocupación del espacio público comienza a incrementarse debido a la congestión que causa. Desde un punto de vista opuesto, encontrar un lugar de estacionamiento en la vía pública en estas condiciones comienza a tener un beneficio valioso para los conductores. En zonas de gran afluencia en las ciudades el costo social de ocupar la vía pública para estacionamiento se vuelve considerable, y la escasez de lugar conlleva a que se vuelvan valiosos los espacios y por tanto, que la gente esté dispuesta a pagar por un lugar. La escasez de lugar de estacionamiento, o de estacionamiento seguro, da pie tanto a franeleros como a estacionamientos públicos.

Los aparatos que controlan el estacionamiento en la vía pública, denominados generalmente parquímetros, buscan reducir la congestión en la calle al elevar el costo

de ocupar el espacio. Por lo general, los parquímetros limitan el tiempo del que puede disponerse, para estimular que la vía pública sea utilizada por las personas que van a permanecer menos tiempo en la zona, y que quienes permanecerán muchas horas se dirijan a estacionamientos públicos. De esta manera, se induce a que la vía pública sea utilizada por más personas que necesitan desplazarse a la zona de saturación de la misma, en lugar de ser ocupadas por quienes llegan temprano para permanecer ahí toda la jornada.

Evidentemente, la instalación de parquímetros rivaliza con los franeleros y con otro tipo de cuidadores de autos. Se ha detectado que existen personas que cobran por depositar las monedas necesarias en los aparatos, justo cuando aparecen los encargados de supervisar el cumplimiento de la obligación, de modo que el conductor se libre de una infracción y de cubrir el importe legal por el uso de la vía pública. Estas personas también han ingeniado mecanismos que engañan al aparato como si hubieran depositado monedas, de modo que el fraude es más cuantioso.

A pesar de que los parquímetros no son nuevos en la ciudad de México, encontramos que no existe una regulación respecto a cómo se toma la decisión de instalarlos, respecto a su operación o respecto al destino de lo recaudado. Por este motivo hemos acometido la tarea de introducir en la Ley los elementos que guíen a la autoridad capitalina en esta materia, partiendo incluso de la definición de la autoridad responsable de declarar la necesidad de su instalación. En tal sentido, para comenzar se sugiere reformar el artículo 2 de la Ley para introducir las definiciones de los conceptos que serán necesarios.

Al preguntarnos sobre la autoridad que puede estar facultada para tomar a su cargo la decisión y la regulación de la operación de parquímetros, se toma inicialmente la hipótesis de si una demarcación territorial puede hacerlo. Para este punto primero es importante determinar si la delegación tiene o no la facultad para hacerlo, y en caso contrario cuál es la autoridad encargada de hacerlo y cual será el procedimiento para poder implantar la instalación y uso de los parquímetros en las áreas que así lo requieran.

Las facultades de la demarcación territorial (delegación) están perfectamente delimitadas en La Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en su artículo 39 fracciones VI, XXVIII, XXIX, XXX, XLV.

“Artículo 39.- *Corresponde a los titulares de los Órganos Político- Administrativos de cada demarcación territorial...*

VI. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;...

XXVIII. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;...

XXIX. Autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Transportes y Vialidad, y una vez realizados los estudios pertinentes, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de su jurisdicción;...

XXX. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas;...

XLV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero, de esta Ley. También podrán suscribir aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia. El Jefe de Gobierno podrá ampliar o limitar el ejercicio de las facultades a que se refiere esta fracción;”

De la simple lectura que se hace de las fracciones transcritas se colige que la delegación no tiene ninguna facultad de poder determinar las medidas necesarias para definir si una zona observa una alta saturación de sus espacios de estacionamiento en la vía pública, y por tanto, para concesionar la operación de parquímetros en ella. Tendrá que ser la Secretaría de Transporte y Vialidad, a través de la Dirección General de Planeación y Vialidad, esto toda vez que el siguiente artículo señala:

“**Artículo 31.-** A la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo integral del transporte, control del autotransporte urbano, así como la planeación y operación de las vialidades.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

...

III. Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización

de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzca a la más eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en el transporte de personas y de carga;...

V. Establecer, con base en los estudios pertinentes, las normas generales para que las Delegaciones puedan determinar la ubicación, construcción y el funcionamiento y tarifas de los estacionamientos públicos en su demarcación territorial, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad

XXV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.”

Por su parte el artículo 7 fracción IX, inciso b) y 90 del Reglamento Interno de la Administración Pública del Distrito Federal,

“**Artículo 7º.-** Para el despacho de los asuntos que competen a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:...

IX. A la Secretaría de Transportes y Vialidad...

b) Dirección General de Planeación y Vialidad...”

“**Artículo 90.-** Corresponde a la Dirección General de Planeación y Vialidad...

IX. Establecer las normas generales para que los Órganos Político-Administrativos determinen la ubicación, construcción y funcionamiento de estacionamientos y parquímetros, así como vigilar el cumplimiento de dicha normatividad...”

Es por estas limitaciones por lo que la autoridad encargada de la instalación y regulación de una zona donde operen parquímetros no puede ser la delegación. Sin embargo, en virtud de que es la delegación la autoridad que más directamente recibe las quejas vecinales y se da cuenta de la situación que impera en sus calles, se considera conveniente que ella pueda solicitar a la Secretaría que estudie el problema con vistas a que se autorice la instalación de parquímetros.

Por lo tanto, se propone adicionar una fracción XLIX al artículo 7 de la Ley, para que los estudios en esta materia sean emprendidos por la Secretaría de forma oficiosa o a instancias de las delegaciones políticas. Así, la delegación podrá proponer a la Dirección General de Planeación y Vialidad de la Secretaría, los puntos en los que se solicita sean instalados los parquímetros, toda vez que es una realidad que la delegación tiene una mejor visión del problema de estacionamiento en su jurisdicción, y esta

Dirección será la que determine si es procedente o no la instalación. De hecho, se debe facultar en la Ley a las delegaciones a hacer esta solicitud a la Secretaría, lo cual se hace en el artículo 9 adicionando una fracción XVII.

Debe normarse en Ley el procedimiento para la instalación de parquímetros, sus características de operación y otros temas como la relación con los vecinos o la contribución económica a la zona donde se han ubicado. Si el estudio de la Secretaría encontrara conveniente la instalación de los aparatos, el primer paso de una reforma que norme el tema es facultar explícitamente a la misma para organizarlo, lo cual consideramos debe seguir un proceso de licitación. Esto lo llevamos a cabo adicionando una fracción L al artículo 7. A continuación, habrá de integrar las concesiones dadas para la operación de parquímetros en el capítulo II de la Ley, concretamente en los artículos 24 y 36.

Para dar elementos que normen el otorgamiento de las concesiones por parte de la autoridad, se agregan a la Ley los artículos 26 BIS y 26 TER. En el primero se establece que se seguirá el procedimiento de licitación pública y que exclusivamente podrán participar personas morales. En el segundo, se menciona que deberá existir un fideicomiso en cada zona, cuyo fin será recibir del concesionario los recursos que éste se haya comprometido a entregar para financiar obras o servicios benéficos para el entorno. Se señala que los vecinos harán la selección del destino de los recursos y será la delegación correspondiente la responsable de la ejecución de los proyectos.

Se propone modificar el artículo 125 para que algunas obligaciones dadas a la Secretaría respecto a los estacionamientos se hagan extensivas a la operación de parquímetros, en materia de registro y manuales técnicos para regular su operación, de conformidad con lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Además, se agrega un artículo 125 BIS a fin de señalar que en el caso del estacionamiento concesionado en vía pública, los horarios de aplicación del cobro serán los determinados en el Código Financiero, que los aparatos deberán expedir un comprobante al usuario que los utilice y para señalar que los concesionarios deberán tener en la zona de operación de los parquímetros al menos una oficina en la que quienes incumplan con el pago de los derechos puedan pagar su multa y solicitar se retire el sistema inmovilizador aplicado al vehículo. Con el fin de que el usuario que infrinja el pago del derecho pueda cubrir con agilidad su multa, se pide al concesionario un horario de atención al público en su oficina un poco más amplio que el horario de operación del parquímetro.

Finalmente, dado que el monto del derecho está establecido en el Código Financiero del Distrito Federal,

en ese mismo ordenamiento hay que realizar cambios para definir el destino de este derecho para hacer la legislación a lo que aquí se ha planteado. Se propone añadir un último párrafo al artículo 278 del Código para mencionar que el 18% de lo recaudado se destinará al gasto público general y que el resto se canalizará para cubrir la remuneración del concesionario y la aportación para beneficiar a la comunidad en que se encuentran los parquímetros. La selección del 18% obedece a la distribución que actualmente tiene lugar en los parquímetros concesionados en la delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a lo conversado con el Procurador Fiscal del Distrito Federal. Por lo tanto, los actuales concesionarios no tendrían que pagar ni más ni menos de lo que hoy entregan a la Tesorería.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente

DECRETO

PRIMERO. *Se adicionan los artículos 57, 60 y 93 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, quedando como sigue:*

Artículo 57. *Son causas de revocación de los permisos:*

I a VI. (...)

VII.- En el caso de automotores cuyo peso bruto sea superior a tres toneladas y media, no contar con lugar de encierro.

Artículo 60. *El registro para realizar transporte particular de pasajeros o de carga en el Distrito Federal, se otorgará a las personas físicas o morales que reúnan los siguientes requisitos:*

I a V (...)

VI. Para el caso de los automotores cuyo peso bruto sea superior a tres toneladas y media, indicar el lugar de encierro de la unidad.

Artículo 93. *Las delegaciones y secretarías competentes vigilarán en materia de transporte y vialidad:*

I a II (...)

III. Vigilar que los automotores de peso superior a tres toneladas y media no se estacionen en la vía pública, sino únicamente para la realización de sus actividades particulares o comerciales.

SEGUNDO. *Se reforman los artículos 2, 7, 9, 24, 36, 125 de Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, y, para quedar como sigue:*

Artículo 2. *Para la aplicación, interpretación y efectos de la presente Ley, se entiende por:*

Encierro.- Espacio físico en el que los automotores cuyo peso bruto sea mayor a tres toneladas y media deberán ser guardados durante el tiempo que no son utilizados.

(...)

Estacionamiento concesionado en vía pública.- Espacio físico en la vía pública para detener el vehículo y controlado mediante el uso de parquímetro para el pago de un derecho previsto por el Código Financiero del Distrito Federal.

(...)

Parquímetro.- Aparato electromecánico que toma el tiempo durante el que se ocupa un lugar de estacionamiento concesionado en vía pública y en el que se deposite el pago del derecho correspondiente.

(...)

Artículo 7. Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, la Secretaría tendrá, además de las disposiciones contenidas en otras leyes, las siguientes facultades:

(...)

XLIX.- Realizar los estudios correspondientes de manera oficiosa o a instancia de las delegaciones, que tiendan a la declaración de que en una zona es procedente la instalación de parquímetros, lo que deberá resolverse en un lapso menor a tres meses.

L.- Realizar el proceso de licitación mediante la cual se le autorice a una persona moral, la operación de parquímetros en la vía pública.

Artículo 9. Para el cumplimiento de la presente Ley y los ordenamientos que de ella emanen, las delegaciones tendrán, además de las disposiciones contenidas en otros cuerpos legales, las siguientes facultades:

I y II (...)

III. Autorizar el uso temporal de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstas en las normas jurídicas y administrativas aplicables. La autorización no podrá ser por una duración mayor a tres días, sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VIII de la presente Ley.

IV a XVI.

XVII. Realizar estudios de necesidad y factibilidad para enviar a la Secretaría la solicitud de que una zona sea declarada sujeta al estacionamiento concesionado en la vía pública, debido a la alta demanda de lugares.

Artículo 24.- En ejercicio de las facultades conferidas en esta Ley, la Secretaría otorgará concesiones para la

prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga, y para la operación de parquímetros, así como permisos correspondientes para sitios, lanzaderas y bases de servicio de transporte público.

Para el otorgamiento de concesiones, la Secretaría deberá elaborar y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, conjuntamente con la declaratoria respectiva, los estudios técnicos que justifiquen la necesidad de incremento, las concesiones existentes, de acuerdo con la modalidad de que se trate; o en su caso, que justifiquen la instalación de parquímetros en una zona. La Secretaría deberá emitir y publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda del servicio materia de la concesión, con anterioridad a la emisión de la declaratoria de necesidad.

(...)

Artículo 36. Los derechos y obligaciones derivados de una concesión para la prestación del servicio público de transporte o para la operación de parquímetros, no deberán enajenarse o rentarse, bajo ninguna figura.

(...)

Artículo 125.- Corresponde a la Secretaría, llevar a cabo el registro de estacionamientos y parquímetros, así como la emisión de los lineamientos y manuales técnicos para regular su operación, de conformidad con lo establecido en este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

(...)

TERCERO.- Se adicionan a la Ley de Transporte y Vialidad los artículos 26 BIS, 26 TER, 93 BIS y 125 BIS, quedando como sigue:

Artículo 26 BIS.- Las concesiones para la operación de parquímetros en una zona se otorgarán siguiendo el procedimiento de licitación pública exclusivamente a personas morales que reúnan los siguientes requisitos:

- I.- Participar en la licitación correspondiente;
- II.- Acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica vigente del representante o apoderado;
- III.- Presentar un proyecto del tipo de parquímetro que se instalaría, pero invariablemente los aparatos deberán proporcionar un recibo al usuario, y
- IV.- Presentar una oferta sobre el porcentaje del derecho cobrado, que tendría como fin sufragar obras o servicios en beneficio de la zona en que se encuentren instalados los parquímetros.

Artículo 26 TER.- En cada zona en la que se concesione la instalación de parquímetros deberá crearse un

fideicomiso, el cual recibirá mensualmente de la Tesorería del Distrito Federal y por orden del concesionario, los recursos que éste ofreció entregar para sufragar obras o servicios en beneficio de la zona. La selección de dichas obras o servicios será decidida por los vecinos de acuerdo a los mecanismos que prevea la Ley de Participación Ciudadana y su ejecución de quedará bajo la responsabilidad de la delegación política correspondiente.

Artículo 93 BIS.- *La Secretaría de Seguridad Pública remitirá a los depósitos con que cuenta, a los vehículos que permanezcan estacionados en la vía pública por un tiempo mayor a 30 días naturales, a petición de cualquier vecino del lugar.*

Artículo 125 BIS.- *En el caso del estacionamiento concesionado en la vía pública, el tiempo en que un vehículo ocupe un lugar será controlado mediante parquímetros que deberán emitir para el usuario un comprobante que cubra los requisitos fiscales aplicables. El pago del derecho procederá en los días y horas que señale el Código Financiero del Distrito Federal.*

Cuando un vehículo no cubra el derecho correspondiente por estacionarse, además de hacerse acreedor a la multa respectiva, podrá ser inmovilizado para que no se retire sin liquidar la sanción. El concesionario tendrá la obligación de tener al menos una oficina en la zona de su concesión, la cual estará facultada para cobrar la infracción correspondiente y, una vez cubierta ésta, para ordenar se retire el aparato inmovilizador. El horario de atención al público de esta oficina deberá ser al menos de lunes a viernes, de ocho a veinte treinta horas, excepto los días en que no operen los parquímetros; y los sábados de nueve a once horas, cuando el viernes anterior haya sido día hábil.

CUARTO.- *Se adiciona un párrafo último al artículo 278 del Código Financiero del Distrito Federal, para quedar como sigue:*

Artículo 278.

Los concesionarios de los aparatos que controlan el estacionamiento de vehículos en la vía pública deberán remitir mensualmente a la Tesorería el monto ingresado por este derecho. El dieciocho por ciento de los recursos se destinarán a financiar el gasto público general. El restante ochenta y dos por ciento se distribuirá entre la remuneración del concesionario y la aportación para la realización de obras y servicios en la zona concesionada, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transporte y Vialidad y en el título de concesión correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Este decreto entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Los parquímetros que actualmente se encuentran instalados y que nos cubran las características requeridas por las reformas a la Ley de Transporte y Vialidad que contenidas en este decreto, tendrán que ser cambiados en un plazo máximo de 180 días a partir de la entrada en vigor de este decreto.*

TERCERO.- *La Secretaría implementará los procesos y recursos para poder llevar a cabo la presente reforma en un plazo no mayor a sesenta días contados a partir de su publicación.*

CUARTO.- *Túrnese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación, para su mayor difusión.*

Salón de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 17 de marzo de 2005.

Firman: Dip. José Ma. Rivera Cabello, Dip. Juan Antonio Arévalo López, Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Dip. Ma. Gabriela González Martínez, Dip. Jorge Alberto Lara Rivera, Dip. José de Jesús López Sandoval, Dip. Christian Lujano Nicolás, Dip. Benjamín Muciño Pérez.

Por lo tanto, entrego aquí nuestro proyecto para que se turne a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

En el siguiente punto del orden del día se encuentra enlistado un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se designa a los diputados de la Asamblea Legislativa que participarán como invitados permanentes de la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.

Proceda la Secretaría a darle lectura.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE PARTICIPARÁN COMO INVITADOS PERMANENTES DE LA COMISIÓN INTERDEPENDENCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE MILPA ALTA, TLÁHUAC Y XOCHIMILCO

CONSIDERANDO

- I. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.*
- II. *Que con fecha 31 de enero de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco.*
- III. *Que el numeral tercero del acuerdo arriba citado considera como invitados permanentes a la Comisión Interdependencial a los representantes que la Asamblea Legislativa, entre otras instituciones, designe para tal efecto.*
- IV. *Que la Comisión de Gobierno considera que la representación de este órgano legislativo debe conformarse de manera plural.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. *Se designa a los Diputados Martha Teresa Delgado Peralta, Sara Guadalupe Figueroa Canedo, Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, Christian Martín Lujano Nicolás, Miguel Ángel Solares Chávez y Juan Manuel González Maltos, como representantes de este órgano legislativo ante la Comisión Interdependencial para la Conservación del Patrimonio Natural y Cultural de Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco*

SEGUNDO. *Túrnese el presente acuerdo a la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa para su ratificación por el Pleno.*

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno a los quince días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia Oliva Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario de PRD; Dip. José Espina Von Roehrich, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a consultar al pleno en votación económica si es de aprobarse el acuerdo a que se ha dado lectura.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se aprueba, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los diputados designados.

El siguiente punto del orden del día se encuentra enlistado un Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinan las reglas y el formato de las comparecencias ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los servidores públicos que estipula el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a darle lectura.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a dar lectura al Acuerdo de referencia.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS Y EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ESTIPULA EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

- I. *Que el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece la facultad de la Asamblea para recibir, durante el segundo período de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:*

a) El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;

b) El Servidor Público que tenga a su cargo el mando de la fuerza pública en el Distrito Federal;

c) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y

d) El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.

- II. *Que conforme a lo estipulado por el artículo 10, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a comparecer y recibir ante el pleno, los informes de los servidores públicos señalados en el considerando anterior del presente acuerdo.*
- III. *Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de a Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea, encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.*
- IV. *Que con fundamento en el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las comparecencias de los servidores públicos, a que se refiere la fracción XVII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno.*
- V. *Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *El Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa recibirá las comparecencias de los servidores públicos señalados en el artículo 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el siguiente calendario y horario:*

DEPENENCIA	FECHA	HORA
<i>Procurador General de Justicia del Distrito Federal</i>	<i>5 de abril de 2005.</i>	<i>12:00 horas.</i>
<i>Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.</i>	<i>7 de abril de 2005. 12 de abril de 2005.</i>	<i>12:00 horas. 12:00 horas</i>
<i>Contraloría General del Distrito Federal.</i>	<i>14 de abril de 2005.</i>	<i>12:00 horas.</i>

Los servidores públicos deberán remitir un informe por escrito con una anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas a la celebración de su comparecencia.

SEGUNDO: *Las comparecencias se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:*

1.- Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al salón de sesiones del Recinto Legislativo de Donceles y Allende.

2.- Lectura del acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinan las reglas y el formato de las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de los servidores públicos que estipula el artículo 42, fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

3.- Posicionamiento de la Diputada Independiente y de los Grupos Parlamentarios, hasta por 15 minutos. El orden de intervención se hará de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

4.- Informe del Servidor Público, hasta por 30 minutos.

5.- Ronda de preguntas de cada Grupo Parlamentario, a través de uno de sus integrantes, hasta por cinco minutos. Los cuestionamientos se formularán desde la curul y el orden de intervención se hará, de forma creciente de acuerdo con la representatividad de cada Grupo Parlamentario, quedando de la siguiente forma:

Partido Verde Ecologista de México.

Partido Revolucionario Institucional.

Partido Acción Nacional.

Partido de la Revolución Democrática.

En caso de existir solicitud por parte de la diputada independiente Martha Teresa Delgado Peralta, la Presidencia de la Mesa Directiva, autorizará formule sus preguntas al inicio de la ronda de preguntas señaladas en el presente numeral.

6.- Respuesta inmediata, desde la tribuna, del funcionario a los cuestionamientos que le fueron formulados.

7.- Réplica del diputado a las respuestas, por un tiempo máximo de hasta tres minutos.

8.- *Al final de la última réplica, la Presidencia de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público, el uso de la tribuna para que emita un mensaje final, con un tiempo máximo de hasta 10 minutos.*

9.- *Agradecimiento del Presidente de la Mesa Directiva.*

10.- *La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.*

TERCERO.- *Durante el desarrollo de las comparecencias sólo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.*

CUARTO.- *Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para los efectos legales conducentes.*

Dado en el Sala de Juntas de la Comisión de Gobierno a los quince días del mes de marzo de dos mil cinco.

Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Presidente; Dip. Francisco Chiguil Figueroa, Secretario; Dip. Silvia Oliva Villavicencio Ayala, Coordinadora del Grupo Parlamentario de PRD; Dip. José Espina Von Roehrich, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN; Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante; Dip. Alfredo Hernández Raigosa, Integrante.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a consultar al pleno en votación económica si es de aprobarse el acuerdo a que se ha dado lectura.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acuerdo de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los servidores públicos señalados.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias a la iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona al Artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MÓNICA LETICIA SERRANO PEÑA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias fue turnado para su análisis y dictamen recaído a la INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentadas por los Diputados Obdulio Ávila Mayo y Arturo Escobar y Vega, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente.

Con fundamento en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XVII, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 32, 33 y 34 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión se abocó al estudio de la INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, somete al pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presente Dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Período Ordinario de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 4 de noviembre del año 2004, se presentó la INICIATIVA DE REFORMA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Obdulio Ávila Mayo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- En sesión ordinaria del Período Ordinario de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 16 de diciembre del año 2004, se presentó la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Diputado Arturo Escobar y Vega, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

3.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa del Dip. Obdulio Ávila Mayo a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 4 de noviembre del año 2004, recibida el 5 de noviembre del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

4.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, fue turnada la iniciativa del Dip. Arturo Escobar y Vega a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, con fecha 16 de diciembre del año 2004, recibida el 17 de diciembre del mismo año, a fin de que con fundamento en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se procediera a la elaboración del Dictamen correspondiente.

6.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, se reunió el 3 de marzo del 2005 para dictaminar las iniciativas, con el fin de someterlas a la consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que esta Comisión es competente para conocer de la INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA*

Y ADICIONA AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, y la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Diputados Obdulio Ávila Mayo, y Arturo Escobar y Vega, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- *Que la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Dip. Obdulio Ávila Mayo señala que el fuero no es más que un sistema de protección que garantiza nuestra Carta Magna, a efecto de que los servidores públicos no se vean obstaculizados en el ejercicio de sus funciones, pues el fuero constitucional protege la función pública que se encomienda y no a quien la desempeña.*

Es así que el artículo 111 constitucional señala que los altos funcionarios federales como el Presidente de la República, Senadores, Diputados, Ministros de la Suprema Corte, Secretario de Estado y el Procurador General de la República, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los Diputados a la Asamblea Legislativa gozan del fuero constitucional. A continuación se transcribe el artículo en comento:

“Artículo 111.- Para proceder penalmente contra los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los Jefes de Departamento Administrativo, los Diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

Si la resolución de la Cámara fuese negativa se suspenderá todo procedimiento ulterior, pero ello

no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga los fundamentos de la imputación.

Si la Cámara declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley.

Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para poder proceder penalmente por delitos federales contra los Gobernadores de los Estados, Diputados Locales, Magistrados de los Tribunales Superiores de Justicia de los Estados y, en su caso, los miembros de los Consejos de las Judicaturas Locales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este artículo, pero en este supuesto, la declaración de procedencia será para el efecto de que se comunique a las Legislaturas Locales, para que en ejercicio de sus atribuciones procedan como corresponda.

Las declaraciones y resoluciones de las Cámaras de Diputados o Senadores son inatacables.

El efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado será separarlo de su encargo en tanto esté sujeto a proceso penal. Si éste culmina en sentencia absolutoria el inculpado podrá reasumir su función. Si la sentencia fuese condenatoria y se trata de un delito cometido durante el ejercicio de su encargo, no se concederá al reo la gracia del indulto.

En demandas del orden civil que se entablen contra cualquier servidor público no se requerirá declaración de procedencia.

Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación penal y tratándose de delitos por cuya comisión el autor obtenga un beneficio económico o cause daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta lícita.

Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños o perjuicios causados.”

La hipótesis del artículo 111 constitucional nos indica que a efecto de proceder penalmente en contra del Jefe de Gobierno y los Diputados a la Asamblea Legislativa es necesario que la Cámara de Diputados haga la declaración de procedencia respectiva.

En este tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado las diferencias existentes entre la protección otorgada por el artículo 111 y 61 constitucional, en virtud de que el primero consagra el “fuero constitucional” y el segundo la “inmunidad parlamentaria”, al efecto se transcribe la jurisprudencia en comento:

“Novena Epoca

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XII, Diciembre de 2000

Tesis: 1a. XXVII/2000

Página: 248

INMUNIDAD PARLAMENTARIA Y FUERO CONSTITUCIONAL. SU APLICACIÓN CUANDO SE TRATA DE RESPONSABILIDAD PENAL Y DE RECLAMACIONES CIVILES QUE SE IMPUTAN A UN DIPUTADO FEDERAL. El artículo 61 de la Constitución Federal consagra la figura de la “inmunidad parlamentaria” como una garantía otorgada a los diputados federales y senadores, sólo por lo que hace a las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, a grado tal que nunca podrán ser reconvenidos por ellas; mientras que el diverso artículo 111 de la propia Carta Magna, contempla la institución del “fuero constitucional”, bajo la denominación actual de declaración de procedencia, como una garantía de carácter procesal, otorgada a diversos funcionarios públicos expresamente enunciados, entre ellos, los diputados y senadores. De ahí que, aunque son conceptos distintos, existe la posibilidad de que en materia penal se presente la conjugación de ambas figuras, precisamente en el caso de que un diputado federal atribuyera a una persona un hecho que puede ser constitutivo de delito, supuesto en el cual para proceder contra aquél, primeramente habría necesidad de hacer la declaración de procedencia prevista en el artículo 111 constitucional y después determinar si se está o no en el caso de la inmunidad a que se refiere el artículo 61 en cita. En cambio, si la imputación de ese hecho sólo puede generar afectación en derechos de orden civil del congresista, únicamente debe atenderse a la figura

de la inmunidad sustantiva y, por ende, el fuero constitucional es totalmente ajeno; conclusión que se refuerza con el contenido del octavo párrafo del mencionado artículo III, introducido mediante reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sin mayor virtud que la de refrendar con ánimo clarificador lo ya dicho en el primer párrafo de ese numeral a propósito de la necesidad de declaración de procedencia en materia penal. Esto es si en el primer párrafo se estableció desde el origen de la actual Ley Fundamental, que ese requisito era necesario en materia penal, obligado era deducir que no abarcaba a la materia civil; pero conforme al octavo párrafo, del artículo III referido, desecha cualquier resquicio de que también rige para la materia civil, pues categóricamente y sin ambages así lo declara. En consecuencia, si la reclamación jurisdiccional que se endereza contra un diputado federal es de índole civil, exclusivamente debe ponderarse el fuero-inmunidad a que se refiere el artículo 61 constitucional, sin tomar en consideración el fuero de procedibilidad consagrado en el artículo III constitucional; lo que no implica que exista impedimento para demandarlo en la vía civil por actos que realice como particular, ajenos a su encargo o al quehacer parlamentario.”

Ahora bien, en materia de fuero constitucional nuestro máximo tribunal ha señalado que cuando un servidor público que goza de fuero constitucional solicita licencia a su encargo, no pierde la protección otorgada. Lo cual implica que el fuero protege a dos personas, al servidor público que se encuentra separado del cargo y al que solicitó licencia. A continuación se transcribe la jurisprudencia antes señalada:

“Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XIII, Febrero de 2001

Tesis: IX.2o.19 P

Página: 1761

FUERO CONSTITUCIONAL, LICENCIAS TEMPORALES OTORGADAS A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, CONSERVACIÓN DEL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ). La Constitución Política de San Luis Potosí, en su artículo 127, dispone que, para

proceder penalmente contra presidentes municipales, por la presunta comisión de delitos durante el tiempo y sólo en el ejercicio de su encargo, el Congreso del Estado declarará, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de sus miembros, si ha o no lugar a proceder contra el presunto responsable; si la resolución del Congreso fuese negativa, se suspenderá todo trámite ulterior; pero ello no será obstáculo para que la imputación por la comisión del delito continúe su curso cuando el inculpado haya concluido el ejercicio de su encargo, pues la misma no prejuzga sobre los fundamentos de la imputación; pero si el Congreso declara que ha lugar a proceder, el sujeto quedará a disposición de las autoridades competentes para que actúen con arreglo a la ley. Ahora bien, las declaraciones y resoluciones del Congreso no son recurribles y el efecto de la declaración de que ha lugar a proceder contra el inculpado, será separarlo de su encargo y si la sentencia fuese absolutoria, será rehabilitado en los términos que disponga la ley. Al respecto son aplicables las tesis aisladas de la Primera Sala de la Suprema Corte consultables en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta Época, Tomo LXXXVII, página 1881 y Tomo LXXXVIII, página 327, ambas de rubro: “FUERO CONSTITUCIONAL.”; así como las jurisprudencias del Pleno de nuestro Máximo Tribunal, números P./J. 38/96 y P./J. 37/96 que aparecen publicadas, respectivamente, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo III, junio de 1996, páginas 387 y 388, de rubros:

“CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, DESAFUERO, PROCEDIMIENTO DE. SUS NOTAS DISTINTIVAS.” y “CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. FUERO, CONCEPTO DE.”, aun y cuando los precedentes y criterios jurisprudenciales citados se refieren en forma preponderante a los miembros de los Congresos Federal y Locales, lo cierto es que el fuero constitucional de que disfrutan es similar al que por extensión se concede al presidente municipal, razón por la que puede afirmarse que el tratamiento que debe darse a ambos, es similar, porque conforme al principio de hermenéutica jurídica que dice que en aquellos casos en que existe una misma razón jurídica, la disposición legal debe ser la misma ubi eadem ratio, eadem dispositio, si el fuero constitucional tiende a resguardar la forma de gobierno democrática, representativa y federal que adoptó la Constitución de la República, mediante la independencia y autonomía de los Poderes de la

Unión y de los Estados, también interesa defender entre sí la de los diferentes estratos de gobierno (federal, estatal y municipal). Por ende, si un individuo es electo presidente municipal, y posteriormente solicita y obtiene licencia temporal para separarse de su cargo, y durante el periodo que dura esa separación, es aprehendido con motivo de la supuesta comisión de hechos delictivos acaecidos con anterioridad a la solicitud de dicha licencia, es lógico que se violó la prerrogativa de inmunidad constitucional conocida como el fuero, porque con ese acto, uno de los estratos de gobierno, en este caso el municipal, es privado del más prominente de sus miembros, como lo es su presidente, por intervención de una jurisdicción extraña, sin participación, consentimiento, autorización o control, al menos del órgano competente para declarar la procedencia de dicha responsabilidad penal, que lo es el cuerpo legislativo de la entidad.”

Sobre el particular, debemos señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala que la protección del “fuero constitucional” busca proteger a las instituciones democráticas del Estado. Sin embargo, es de señalarse que la interpretación da lugar a una doble protección constitucional, en virtud de que el funcionario separado del cargo y el que se encuentra en funciones gozarían de la protección consagrada en el artículo 111 constitucional. En este sentido, es fundamental considerar que si lo que se busca es proteger a la persona que ejerce el cargo, es necesario generar una regulación más precisa sobre el particular.

En tal consideración, la iniciativa en comento propone la modificación de los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que los servidores públicos electos popularmente en el Distrito Federal, únicamente gocen del fuero constitucional, cuando estén en el ejercicio de sus funciones. De tal manera que se propone la adición del artículo 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 41.- Los Diputados a la Asamblea Legislativa son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvencidos por ellas. Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito

Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.”

“Artículo 62.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal licencia para separarse del cargo por un período de hasta ciento veinte días naturales, en cuyo caso el Secretario de Gobierno en funciones quedará encargado del despacho; para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentare, se reputará como falta absoluta y la Asamblea Legislativa nombrará un sustituto que concluya el encargo.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.”

Esta dictaminadora comparte el interés del Diputado promovente a efecto de que el fuero constitucional únicamente proteja a los Diputados a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal cuando éstos se encuentran en ejercicio de sus funciones y no así cuando soliciten licencia a su encargo, por lo que ha lugar a la aprobación de la propuesta de modificación planteada por el Dip. Obdulio Ávila Mayo.

TERCERO.- *Que la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 39 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, plantea su interés por ampliar el período ordinario de sesiones de este órgano legislativo.*

Es importante destacar que recientemente, el Congreso de la Unión aprobó reformas a los ordenamientos vigentes para ampliar su segundo período ordinario e iniciarlo en el mes de febrero. En el caso del Distrito Federal, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala que los periodos ordinarios de sesiones serán del 17 de septiembre al 30 de diciembre y del 15 de marzo al 30 de abril. En este tenor, el proponente señala que la duración de los períodos ha estado sujeta a diversas críticas, las cuales apuntan que una de las reformas pendientes del Distrito Federal es avanzar hacia una democracia moderna y óptima, es fundamental extender los períodos legislativos, pues un poder u órgano legislativo que presente periodos reducidos, obliga a sus integrantes a discutir de forma acelerada y presionada sus trabajos, debilitando su imagen ante los otros poderes u órganos quienes al ejercer una función permanente los hacen parecer mucho más dinámicos frente al legislativo.

Es importante señalar que los mayores reclamos de la sociedad, mismos que se traducen en leyes o puntos de

acuerdo, necesitan en su mayoría de la aprobación del pleno, lo que se hace imposible derivado de los casi seis meses de sesiones que tiene cada año de ejercicio, generando con ello el rezago y la obsolescencia de las propuestas y en consecuencia de los resultados que emergen de este Órgano. La propuesta de modificación sostiene que la ampliación de la duración de los períodos de sesiones traería como beneficios que las iniciativas o puntos de acuerdo no acaben como archivo de las comisiones.

En virtud de las consideraciones antes señaladas se propone la modificación del artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para incrementar la duración de los períodos ordinarios de sesiones, el primero deberá empezar el día 5 de septiembre y concluir el 20 de diciembre y el segundo, iniciar el 1 de febrero y concluir el 30 de abril. La propuesta de modificación se establece en los siguientes términos:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo casi las sesiones podrán extenderse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año y a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

Que esta dictaminadora considera que ha lugar a la aprobación de la propuesta de modificación planteada por el Dip. Arturo Escobar y Vega, dado que la ampliación del período de sesiones sin duda generará que los Diputados cuenten con mayor tiempo para el análisis y la discusión de las propuestas de ley y puntos de acuerdo.

RESUELVE

ÚNICO: Remítase a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con las modificaciones efectuadas por esta dictaminadora, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Exposición de Motivos

En el mes de marzo del año 2001 las diversas fuerzas políticas de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal iniciaron una serie de acciones encaminadas a reformar el marco jurídico de la Ciudad. Sin duda, el camino por recorrer en esta materia es largo y las acciones a emprender deben estar inmersas en un proceso de reforma integral.

En este tenor, esta soberanía refrenda su interés por impulsar la reforma al marco jurídico del Distrito Federal, a efecto de contar con instituciones sólidas que actúen en beneficio de los habitantes de esta gran urbe. En este tenor, la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, plantea dos grandes aspectos. Primero una delimitación al fuero constitucional de los Diputados y del Jefe de Gobierno cuando éstos soliciten licencia de su encargo. Segundo, una ampliación del período ordinario de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La primera propuesta de modificación se sustenta en el hecho de que el fuero no es más que un sistema de protección que ofrece la Constitución a efecto de que los servidores públicos no se vean obstaculizados en el ejercicio de sus respectivas funciones. Pues el fuero protege a la función pública que se encomienda y no a quien la desempeña. Actualmente, el fuero constitucional se encuentra severamente cuestionado por la población, la cual percibe esta garantía a favor de los funcionarios como un escudo que favorece la corrupción en el ejercicio del servicio público, hoy los ciudadanos lo conciben como un sinónimo de impunidad.

Si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de jurisprudencia ha señalado que cuando un servidor público que goza del fuero constitucional solicita licencia, no pierde la protección, consideramos fundamental el precisar la protección que otorga el fuero constitucional.

La interpretación de nuestro máximo tribunal asume que el fuero protege al servidor público y no a la función que éste desempeña, por lo que la presente iniciativa busca que la protección constitucional proteja a la función pública y no así al servidor público. Al efecto de proponer la adición de los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

La segunda propuesta de modificación plantea el ampliar los períodos ordinarios de sesiones del órgano legislativo del Distrito Federal a efecto de garantizar que por lo menos seis meses y medio los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puedan discutir en el Pleno las propuestas que requiere esta gran urbe.

Esta propuesta tiene como objetivo principal el dotar a los legisladores de mayor tiempo para la discusión y aprobación de las iniciativas de ley a su cargo. De igual manera debemos señalar que uno de los mayores reclamos de la sociedad, es la inacción de los legisladores ante los problemas a los que se enfrentan, por lo que el ampliar el período ordinario de sesiones, redundará en la eficiencia del órgano legislativo del Distrito Federal. En tal consideración, la presente iniciativa plantea la

modificación del artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para incrementar la duración de los periodos ordinarios de sesiones, el primero a iniciar el día 5 de septiembre y concluir el 20 de diciembre y el segundo, a iniciar el 1 de febrero y concluir el 30 de abril.

En virtud de las consideraciones antes expuestas, se somete a la consideración del H. Cámara de

Diputados del Congreso de la Unión, la presente INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el artículo 39 y se adiciona un párrafo segundo a los artículos 41 y 62 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 5 de septiembre de cada año, para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones no podrán excederse hasta el 31 de diciembre de ese mismo año y a partir del 1 de febrero de cada año, para celebrar un segundo período de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”

“Artículo 41.- Los Diputados a la Asamblea Legislativa son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y no podrán ser reconvenidos por ellas. Su Presidente velará por el respeto al fuero constitucional de sus miembros, así como por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando alguno de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.”

“Artículo 62.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal podrá solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal licencia para separarse del cargo por un período de hasta ciento veinte días naturales, en cuyo caso el Secretario de Gobierno en funciones quedará encargado del despacho; para el caso de que al concluir el término de la licencia concedida no se presentare, se reputará como falta absoluta y la Asamblea Legislativa nombrará un sustituto que concluya el encargo.

No se requerirá declaración de procedencia de la Cámara de Diputados cuando el Jefe de Gobierno del Distrito Federal solicite licencia o durante el tiempo en que se encuentre separado de su encargo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de a Federación.*

SEGUNDO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su mayor difusión.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente Decreto.*

Firman por la Comisión de Estudios y Prácticas Parlamentarias: Dip. Obdulio Ávila Mayo, Presidente; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz, Secretario; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, integrante; Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila, a nombre de la Comisión de Normatividad Legislativa y Estudios y Prácticas Parlamentarias.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia diputado Presidente.

En términos de lo dispuesto por el Artículo 120 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, vengo en nombre de la Comisión dictaminadora a fundar y motivar el dictamen recaído en la iniciativa de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, al tenor de los siguientes elementos:

Primero.- Que esta dictaminadora considera fundamental el avanzar en la construcción de un cuerpo legislativo fuerte y con el respaldo de la sociedad, la cual nos vea como verdaderos portavoces de sus intereses.

Dos de las grandes críticas que se han vertido a este órgano son la falta de trabajo, dado las escasas sesiones celebradas en el pleno y estar la margen de la justicia al gozar del denominado fuero constitucional. Sin duda la crítica ciudadana nos obliga a reflexionar sobre la labor que desempeñamos y por tanto las reformas que emprendamos deben ir encaminadas a que la labor parlamentaria sea cercana a la ciudadanía y con resultados tangibles y conformes a la naturaleza del órgano.

En este sentido el dictamen que se presenta a la consideración del pleno aprueba la presentación ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la iniciativa por la reforma y adiciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de ampliar los periodos ordinarios de sesiones de esta Soberanía y limitar el denominado fuero constitucional.

La primera propuesta de reforma plantea la ampliación de los periodos ordinarios de sesiones en el interés de que la

ampliación del plazo coadyuve a que las labores parlamentarias incida positivamente en el trabajo legislativo desarrollado en esta autonomía.

Consideramos que si contamos con mayor tiempo para la discusión, las propuestas se nutren, se fortalecen, se complementa y por tanto se enriquecen.

La elaboración de leyes requiere de dedicación y de un trabajo minucioso desde el proceso de dictaminación hasta su aprobación en el pleno.

Por tanto esta dictaminadora consideró viable la presentación de la iniciativa que plantea la modificación del Artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que el primer periodo ordinario de sesiones quede comprendido entre el 5 de septiembre al 20 de diciembre del mismo año, excepto cuando el Jefe de Gobierno de la Ciudad inicie su encargo, en cuyo caso las sesiones no podrán excederse hasta el 31 de diciembre del mismo año y el segundo periodo ordinario de sesiones comprenderá del 1º de febrero al 30 de abril del año en cita.

El segundo aspecto propuesto es la de limitación del fuero constitucional de los diputados a la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Debemos señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 111, dispone que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y los diputados a la Asamblea Legislativa, gozan del denominado fuero constitucional, el cual protege la labor que desempeñan como una garantía que evita que puedan ser sujetos a un procedimiento de carácter penal.

La redacción del actual 111 Constitucional, protege al servidor público cuando éste se encuentra en el ejercicio de sus funciones, así como cuando ha solicitado licencia a su cargo, según las interpretaciones de la Corte, no de la Ley. Sin embargo, esta dictaminadora consideró que si lo que se busca es proteger a las instituciones democráticas y la función pública que se desempeña y no así a la persona que ejerce el cargo, es fundamental el delimitar la protección del fuero constitucional, a efecto de que una vez que el servidor público quede separado de su encargo, no goce de la protección de la inmunidad procesal penal, denominada fuero constitucional.

Por tanto, se plantea la adición de un segundo párrafo, a los artículos 41 y 61 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que cuando el Jefe de Gobierno y los diputados a la Asamblea Legislativa sean separados de su encargo o soliciten licencia, no sigan gozando de la inmunidad procesal penal o del denominado fuero constitucional, en virtud de que éste protege a la función pública que se desempeña y no a la persona.

Esta dictaminadora considera que las propuestas antes descritas, no sola redundarán en el mejor funcionamiento

de la Asamblea y de que exista el debido tiempo en la discusión de los asuntos públicos, sino también en la imagen de esta institución.

Por tales razones y de acuerdo a los usos y prácticas parlamentarias, se emitió en tal sentido el dictamen que hoy se presenta ante el Pleno de esta Asamblea y por lo cual solicito a todos los parlamentarios aquí presentes el voto a favor de la resolución parlamentaria propuesta.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

(Votación Nominal)

Juan Antonio Arévalo López, en pro.

José Espina, en pro.

Obdulio Ávila, en pro.

Jesús López, a favor.

Marta Delgado, a favor.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Adrián Pedrozo Castillo, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

Araceli Vázquez Camacho, en pro.

Benjamín Muciño, en pro.

Lujano Nicolás, en pro.

Gabriela González, en pro.

Carlos Alberto Flores, a favor.

Lara, a favor.

Cuevas, en pro.

Alejandra Barrales, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Lorena Villavicencio, a favor.

Alfredo Hernández Raigosa, a favor.

Francisco Chiguil, en pro.

Miguel Angel Solares Chávez, a favor.

Elio Bejarano, en pro.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

Sara Figueroa, a favor.

Claudia Esqueda, a favor.

Aguilar Álvarez, en pro.

Jorge García Rodríguez, a favor.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Guijosa Mora, en pro.

Julio César Moreno, en pro.

Juventino Rodríguez Ramos, a favor.

Pablo Trejo Pérez, en pro.

Julio Escamilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

González Maltos, a favor.

María Elena Torres, a favor.

LA C. SECRETARIA- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Mónica Serrano Peña, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Gutiérrez de la Torre, a favor.

Mariana Gómez del Campo, en pro.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Arturo Escobar, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 46 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presenta la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a la iniciativa de reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para hacer un llamado a la Secretaría de Seguridad Pública a favor del respeto a los cuerpos policíacos y servidores públicos que en él se desempeñan, se concede el uso de la Tribuna a la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC.DIPUTADAMARÍACLAUDIAESQUEDALLANES.- Gracias Presidente. Buenas tardes.

PUNTO DE ACUERDO PARA HACER UN LLAMADO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A FAVOR DEL RESPETO DE LOS CUERPOS POLICÍACOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE AHÍ SE DESEMPEÑAN.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Con fundamento en los artículos II, 17 fracción VI, VII, VIII; 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 89 numeral diez, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suscrita Diputada María Claudia Esqueda Llanes a nombre de los Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, así como la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, y diversos Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura someto a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo a efecto de que el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ing. Joel Ortega Cuevas, comparezca ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura.

Con motivo de las irregularidades que se han presentado en torno al asunto de la campaña en contra del desafuero

del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es necesario hacer un señalamiento sobre la indebida actuación de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en contra de servidores públicos de mandos medios y superiores.

Lo anterior, nos trae a proponer la comparecencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ing. Joel Ortega Cuevas, así como solicitar que rinda un informe por escrito de lo que ha venido sucediendo desde el 25 de febrero del presente año, hasta la fecha de su comparecencia.

Es de dominio público que quien ostentaba el cargo de Director General de la Unidad de Policía Metropolitana Montada de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer, nombramiento que data del 1° de abril de 2003, fue relevado de su encargo mediante oficio de fecha 24 de febrero del 2005, signado por el Lic. Gabriel Regino García, Subsecretario de Seguridad Pública del Distrito Federal en ausencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal como se ha venido ventilando en el transcurso de esta semana en los medios de comunicación.

Acto seguido, se le hizo saber a través del Coordinador General de Administración y Apoyo, que debía iniciar sus trámites de jubilación y retiro definitivo de la Policía, y en ese supuesto le otorgarían una indemnización.

Como consecuencia y mediante un nuevo oficio de fecha 3 de marzo del presente año, se pretendió dar por terminado su nombramiento como policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y por tanto su relación laboral, negándose a firmarlo, no obstante y en forma incongruente dicho servidor público siguió firmando sus listas de asistencia hasta el 10 de marzo pasado, impidiéndosele hacerlo con posterioridad a esa fecha.

Es procedente hacer del conocimiento de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura, que el antecedente de estos hechos, es la negativa del citado Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer a implementar descuentos al personal adscrito a su Unidad, ordenado por el Director General de Agrupamientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con el objeto de hacer aportaciones a la campaña en contra del desafuero del C. Lic. Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal por un total de \$ 36,588.00 pesos, monto que corresponde a la Unidad de Policía Metropolitana Montada en 3 quincenas, y hasta por un total de \$ 296,492.00 pesos a razón de \$ 99,830.00 pesos quincenales, monto que corresponde a la Dirección General de Agrupamientos.

Destacamos que dicho servidor público tiene una trayectoria de 36 años de servicio en la Policía Preventiva

del Distrito Federal, lo que pone de manifiesto por un lado, su solvencia laboral y por otro la falta de argumentos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para destituirlo.

El procedimiento es más que claro, en la policía para la procedencia de una destitución, se requiere la determinación que en tal sentido resuelva la Comisión de Honor y Justicia como lo establece el artículo 53 fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, misma que no se llevó a cabo, bastando con la sola determinación de quien hoy se encuentra a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, violentando así los procedimientos para la baja del Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer.

Como si fuera poco, esta determinación y arbitraria destitución, así como las declaraciones del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, generan desconfianza y falta de credibilidad hacia los cuerpos policíacos por parte de la sociedad en general, además de seguir fomentando conductas irregulares para conseguir fondos para un proyecto político personal de Jefe de Gobierno.

Es por ello, que hago uso de esta Tribuna a nombre de los Diputados que integran a la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, diversos Diputados de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura y a nombre propio, a efecto de solicitar su voto aprobatorio del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se cita a comparecer al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ing. Joel Ortega Cuevas, ante las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Asuntos Laborales y Previsión Social, a efecto de que explique e informe por escrito sobre la destitución y cese del Comandante Mario Alberto Montaña Alcocer, así como los procesos administrativos para recabar fondos para la campaña contra el desafuero del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Firman por el grupo parlamentario del PRI, las y los siguientes diputados: Maria Claudia Esqueda Llanes; José Medel Ibarra; Jorge García Rodríguez; Mauricio López Velázquez; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarraza; Norma Gutiérrez de la Torre.

Firman por el grupo parlamentario del PAN, las y los siguientes diputados: José Espina Von Roehrich; Jorge Alberto Lara Rivera; José María Rivera Cabello; Gabriela González Martínez; Juan Antonio Arévalo López; José de Jesús López; Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Mariana Gómez del Campo; Gabriela Cuevas Barrón; Obdulio Ávila Mayo; Benjamín Muciño Pérez; Christian Lujano Nicolas, y Monica Leticia Serrano Peña.

Diputada Independiente: Martha Delgado Peralta.

Por el Partido Verde Ecologista de México; Arturo Escobar y Vega.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Seguridad Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre los medios de comunicación, se concede el uso de la Tribuna al diputado Héctor Mauricio López Velázquez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ VELÁZQUEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONDUZCA CON RESPETO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SEGÚN LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

México D.F, 17 de Marzo de 2005.

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal Presente.

Honorable Asamblea:

El que suscribe Diputado Héctor Mauricio López Velázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, por su amable conducto me permito someter a su consideración, la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE SE CONDUZCA CON RESPETO LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN SEGÚN LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 16 de febrero del presente año el periódico Excélsior en su sección Metropolitana aparece una nota

periodística titulada “AMLO presiona a trabajadores a que lo apoyen económicamente” firmada por el periodista Héctor Cruz López, en ella el reportero informa la solicitud de apoyos voluntarios del 15% del sueldo de empleados de confianza del gobierno capitalino para realizar “la gran marcha” en defensa del desafiado.

2. Como resultado de dicha nota, el 11 de marzo del año en curso el reportero Héctor Cruz López recibió la notificación signada por el C. Agente de Ministerio Público Lic. Héctor Gallardo Bruno, adscrito a la Fiscalía para Servidores Públicos, Unidad Investigadora ‘A-1’ S/D de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a efecto de que se presente a declarar en carácter de testigo, según la averiguación previa:

3. El 15 de marzo el reportero se presentó ante el Ministerio Público junto con 7 periodistas más de diversos medios de comunicación, quienes fueron objeto de un extenso interrogatorio para aclarar y abundar sobre el tema aludido.

CONSIDERACIONES

1. De conformidad con los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se consagra las garantías de la libre manifestación de ideas y de libertad de prensa, mismos que a la letra dice:

Artículo 6°. “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso que ataque la moral, los derechos de tercero provoque algún delito, o perturbe el orden público; el Derecho a la Información será garantizado por el Estado”.

Artículo 7°. Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de prensa que no tiene mas límites que respeto a la vida privada, a la moral y la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito...”

2. De acuerdo a la cláusula de conciencia y el secreto profesional, ningún periodista puede ser obligado a revelar sus fuentes de información y menos cuando se ponga en riesgo su integridad personal

3. La cláusula de conciencia es un derecho de los periodistas que ha sido reconocida por diversos países europeos desde principios del siglo XX. La encontramos en la jurisprudencia italiana desde 1901 y en normas de Austria en 1910, Hungría en 1914, Alemania 1926, y en el Informe de la Oficina Internacional del Trabajo de 1928, en el apartado donde se refiere a las condiciones laborales de los periodistas.

4. México se sumó a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fechada el 10 de diciembre de 1948 signada por diversos países, en su artículo 19 se establece que “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.

5. La información no puede concebirse como el principio de una libertad aislada, ni como medio al servicio de una ideología, sino como un instrumento de desarrollo político y social.

6. La existencia de un verdadero derecho a la información enriquece el conocimiento que los ciudadanos requieren para una mayor participación democrática.

7. La administración del actual gobierno capitalino ha exhibido una actitud de intolerancia e intimidación hacia aquellos medios que se han atrevido a exhibir sus irregularidades, errores y desaciertos.

8. Con anterioridad las autoridades del gobierno capitalino han incurrido en actos de represión con otros medios de comunicación, como son los casos de los periódicos *La Crónica de Hoy* y *Reforma* y a cuya lista se suma ahora el diario *Excélsior*.

9. Es imperdonable que se pretenda intimidar el trabajo de los profesionales de la comunicación, mediante el uso de citatorios y notificaciones firmados por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

10. No se puede ser portador de una verdad absoluta y declararle la guerra a individuos o a medios de comunicación que no estén de acuerdo con el proyecto político del gobierno capitalino en turno.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

Primero. Que esta representación popular, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica haga un exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para que en lo sucesivo se conduzca apegado a los principios de la libertad de expresión, emanados de los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Firma el presente Punto de Acuerdo las y los siguientes diputados: Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; José Medel Ibarra; Claudia Esqueda Llanes; Gabriela Cuevas Barrón; Jorge Alberto Lara Rivera; y Martha Teresa Delgado Peralta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Mauricio López se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a los autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la titular de la Secretaría de Medio Ambiente un informe sobre el medio ambiente en la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JORGE ALBERTO LARA RIVERA.- Gracias. Con el permiso de la presidencia.

Compañeras y compañeros:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS TODOS LOS CAPITALINOS,

ESTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO EMITIDO POR EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE.

Los suscritos Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VI, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO UN INFORME DETALLADO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS TODOS LOS CAPITALINOS, ESTO EN RELACIÓN AL ESTUDIO EMITIDO POR EL CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.” Con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El Instituto Politécnico Nacional es una de las instituciones educativas más importantes del país, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Para lograrlo, su comunidad forma integralmente profesionales en los niveles medio superior, superior y posgrado, realiza investigaciones y extiende a la sociedad sus resultados, con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social.

2.- El Instituto Politécnico Nacional, establece el 15 de diciembre de 1996, la puesta en operación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), para que a través de sus procesos educativos y la realización de proyectos de investigación científica y tecnológica interdisciplinarios, desarrolle y fomente la armonía entre el crecimiento económico y el desarrollo sustentable en beneficio de nuestro país.

3.- El Centro de Investigaciones propone, fomentar y realizar acciones e investigaciones científicas y

tecnológicas interdisciplinarias a nivel consultoría, de servicio externo e intercambio académico, dirigidas a mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales y a solucionar problemas ambientales en áreas prioritarias del desarrollo sustentable

4.- El Centro de Investigaciones difunde y publica los resultados de sus trabajos sobresalientes en la materia programar, organizar, estructurar e impartir estudios de posgrado en materia de medio ambiente y desarrollo, a nivel de maestría y doctorado, para formar personal del más alto nivel, preparado para la docencia y la investigación interdisciplinaria.

5.- En los medios de comunicación se publico parte de los resultados de un estudio del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, del Instituto Politécnico Nacional, sobre el deterioro ambiental en la ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en términos de lo previsto en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, esta tiene atribuciones para solicitar información a los órganos de gobierno de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que los resultados de la investigación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional, señala que, en la Ciudad de México se agotan, peligrosamente, los mantos acuíferos y las áreas verdes que producen oxígeno para vivir y en un tiempo máximo de 15 años la zona metropolitana de la Ciudad de México habrá perdido su capacidad y equilibrio ambiental. El investigador Alejandro García Camacho miembro del Centro Interdisciplinario de Investigaciones, informa que la superficie real de áreas verdes que tiene el Distrito Federal es de sólo el 35 por ciento y se va acabando conforme pasan los días.

TERCERO.- Que los problemas más graves en la Ciudad de México son:

- I.- El agotamiento de los mantos acuíferos; por lo tanto en poco tiempo los habitantes del Distrito Federal sufriremos la falta de agua.
- II.- La vegetación se acaba en las delegaciones de Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Tlalpan, pero la gravedad se extiende a las zonas de Huixquilucan, Amecameca, Ocoyoacac que son las últimas áreas verdes para poder vivir en la capital del país.
- III.- El crecimiento de los asentamientos irregulares, en las áreas de conservación ecológica.

CUARTO.- *Que el resultado dado a conocer por el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, señala que otra grave amenaza es el surgimiento de docenas de condominios en la ciudad, por todas partes que muy pronto se verán afectados por la falta de servicios, como el drenaje; que se grava ante la situación del drenaje profundo de la ciudad, por estar saturado y el desembocamiento de las aguas negras que se generan.*

Hoy el Distrito Federal agoniza sin remedio, por la destrucción de las áreas verdes donde puedan crecer árboles, pastos o al menos arbustos que permitan la generación de oxígeno.

La capital es la selva del pavimento, donde solo hay espacio para los automóviles, las construcciones de concreto y una carpeta asfáltica que no permite absorber el agua de lluvia para la recarga de los mantos acuíferos.

Que todos los habitantes del Distrito Federal debemos advertir, que el tiempo se nos agota para rescatar esta ciudad; para el futuro de las generaciones presentes y futuras.

QUINTO.- *Que los diputados integrantes de este órgano legislativo manifestamos nuestra preocupación, ante el deterioro ambiental en la ciudad de México en perjuicio de cada uno de los habitantes del Distrito Federal. De conformidad con los resultados del trabajo de investigación del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, del Instituto Politécnico Nacional.*

En los últimos años la viabilidad ambiental de las grandes ciudades se ha convertido en un asunto no sólo de supervivencia biológica, sino de claro interés económico y estratégico para los gobiernos. Para lograrlo, las grandes áreas urbanas deben superar problemas ambientales graves, como el uso ineficiente de la energía, la contaminación del agua, el aire y el suelo, así como la creciente producción de desechos sólidos como ocurre en la ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita a la titular de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal Claudia Sheinbaum Pardo, remita un informe detallado a este Órgano Legislativo, sobre:*

I.- *La calidad del aire que respiramos todos los habitantes en el Distrito Federal, la invasión a las áreas de conservación ecológica, la deforestación de las reservas ecológicas, esto en relación al*

estudio del Centro de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo, del Instituto Politécnico Nacional.

II.- *La viabilidad ambiental de la ciudad de México, para los próximos años, en el corto, mediano y largo plazo.*

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 18 de marzo de

Firman las y los siguientes diputados: José Espina Von Roehrich; José María Rivera Cabello; Jorge Alberto Lara Rivera; Gabriela Cuevas Barrón; Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Benjamín Muciño Pérez; Juan Antonio Arévalo López; Christian Martín Lujano Nicolás; Gabriela González Martínez; José de Jesús López Sandoval.

Se solicita se turne a la Comisión correspondiente para su estudio, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GULJOSA MORA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GULJOSA MORA (Desde su curul).- Sí, a fin de que sea turnado también para la Comisión de Desarrollo Rural.

EL C. PRESIDENTE.- De conformidad con las reformas aprobadas, solicito que su petición sea hecha por escrito a esta presidencia, diputado.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para condonar el pago de cuotas a los niños y jóvenes deportistas en las instalaciones propiedad del Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.- Con su venia diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA FORMULAR ATENTA SOLICITUD A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES PARA QUE PERMITAN EL ACCESO GRATUITO A LAS NIÑAS Y NIÑOS, A LAS Y LOS JÓVENES, A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES, A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito Diputado Jorge García Rodríguez y los Diputados signantes, con fundamento en lo que disponen los Artículos 122 Base Primera, Fracción V Incisos i, j) y l), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracciones III, IX, XIII, XIV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 Fracciones V y XXV; 11, 13 Fracciones IV y V; 17 Fracción VI, 41, 63, 64 y 74 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28, 48, 49, 50, 51 y 1 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:

PUNTO DE ACUERDO

“PARA FORMULAR ATENTA SOLICITUD A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES PARA QUE PERMITAN EL ACCESO GRATUITO A LAS NIÑAS Y NIÑOS, A LAS Y LOS JÓVENES, A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES Y GRUPOS VULNERABLES, A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

ANTECEDENTES

Con toda razón se afirma, que la historia de nuestro País, refleja con toda claridad y de manera inequívoca la historia de la educación nacional; considerando además que la educación es realmente el claro espejo de las aspiraciones nacionales.

El Deporte y la Recreación, son elementos esenciales de la educación y en consecuencia el Gobierno del Distrito Federal y las Jefaturas Delegacionales, tienen la alta responsabilidad de promover y posibilitar la práctica del deporte, en las instalaciones públicas como un servicio gratuito, de alto contenido social, especialmente para los niños, los jóvenes y los grupos vulnerables; porque forma parte importante de su desarrollo como personas y representantes del gran segmento social, en la Capital de la República.

Sin embargo, existe y se aplica una política que desalienta, inhibe y cancela la práctica del deporte, para los segmentos poblacionales de menores recursos, refiriéndome por ahora únicamente a los jóvenes, a los niños y a las personas adultas de bajos recursos, que respondiendo a la esencia fundamental de la educación determinan la práctica de un deporte, para fortalecer sus capacidades físicas y mentales y propiciar la acción coordinada, comunitaria y el orgullo de pertenencia a través del deporte.

La publicación y las Reglas para el Control y Manejo de los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias Delegacionales y Órganos Desconcentrados que los Generen mediante el Mecanismo y Aplicación Automática de Recursos; establecen y señalan, por ejemplo que para utilizar las Canchas de Fútbol Soccer, se deberán pagar 323 pesos por partido; por practicar el Béisbol, también 323 pesos, por practicar el Béisbol, 244 pesos, igual cantidad por practicar el Voleibol; por practicar Fútbol Soccer, en estadio 569 pesos, por Pista de Patinaje al mes 1,155 pesos, por utilizar un teatro o salón, para eventos 1,628 pesos, agrega el documento, que está vigente y aplica en las Delegaciones, que por acudir a la prestación de servicios en las Casas de Cultura, por enseñanzas de diversas artes, se deberán pagar 40 pesos 87 centavos, por persona; por aprender a leer y escribir, 40 pesos, 87 centavos, por persona, por acudir a clases de educación para adultos, 40 pesos, 87 centavos por mes, por computación 195 pesos, 65 centavos por persona al mes, por regularizar la primaria, 40 pesos, 87 centavos y en fin sería interminable expresar, todas y cada una de las cuotas, que se cobran por este tipo de servicios públicos, que en el área del Deporte se aplican a todas las actividades atléticas y deportivas, que tienen como finalidad, formar ciudadanos mexicanos, sanos, con alta calidad y espíritu de solidaridad y perfil de pertenencia y grupo.

Ante la circunstancia real, de carácter cotidiano, que nos muestra cada día, nos muestra con crueldad inaudita, el avance de la delincuencia y la drogadicción; es necesario que reflexionemos, sobre esta realidad que confrontan diariamente miles de niños y jóvenes que han determinado cultivar la mente y el espíritu, mediante la práctica de un deporte y que se ven impedidos de hacerlo, por las cuotas que inexplicablemente se aplican e impiden de hecho, un importante sector de la población acudir a los Centros Deportivos de carácter público, a cargo de las Delegaciones, porque las cuotas establecidas son altas.

Igual situación de injusticia, reciben y enfrentan las personas adultas mayores, que con determinación y carácter desean acudir a practicar o presenciar actividades deportivas; por que les son aplicadas las mismas cuotas, desalentando así esta importante actividad, que lesiona a los adultos mayores.

Nuestra Carta Magna, en su artículo 122, establece con toda claridad, las facultades y las obligaciones, de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno, en materia de Recreación y Deporte, determinando en la Base Primera, Fracción V, inciso 1), como facultad expresa la de expedir normas sobre fomento económico y protección al empleo, así como el fomento cultural, cívico y deportivo, recalando la función social educativa, que corresponde en términos del artículo 3° de la propia Constitución.

Considero oportuno y procedente, llamar la atención y el interés de esta Asamblea y de todos los Diputados, que en forma democrática y plural, la integramos; para que acordemos actuar en la urgente necesidad de propiciar, impulsar y abrir las instalaciones deportivas, los gimnasios, los teatros y los espacios de esparcimiento a los niños, a los jóvenes, a los adultos mayores y a la población en general, de escasos recursos; para que en forma gratuita, sin condiciones económicas, puedan practicar y desarrollar sistemáticamente, sus facultades físicas y mentales mediante la práctica de un deporte.

Hablar del Deporte en el siglo XXI, es reafirmar la importancia y trascendencia que tiene para el presente y el futuro de nuestra Ciudad, la formación íntegra y sana de cada uno de los habitantes, que anhela la oportunidad de luchar y superarse, con acciones y prácticas deportivas en contra de una circunstancia negativa, que por razones de económicas, -en mi concepto improcedentes-, tienden obstáculos de oposición, al desarrollo físico y personal, de todos los niños, jóvenes y grupos vulnerables, que les impiden acceder a las instalaciones deportivas, que el propio pueblo sostiene para su beneficio, educación y superación personal.

A mayor abundamiento, es obligación del Gobierno del Distrito Federal, en sus diversas instancias, cumplir con las disposiciones legales vigentes, emanadas de este Órgano de Representación Popular.

Al respecto la Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños del Distrito Federal, establece con toda claridad en su Artículo 5, inciso a), Fracción II que no serán discriminados, independientemente de su posición social, sexo, color u origen étnico.

Además, en el mismo ordenamiento se establece que tienen derecho a tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes y servicios y condiciones humanas, que posibiliten su desarrollo armónico e íntegro en el ámbito físico, social y cultural.

Agregándose además, que tienen derecho a participar en la vida cultural de su comunidad, así como al desarrollo de la creación artística, esparcimiento, actividad deportiva y a los juegos y actividades, propias de su edad.

Por lo que respecta, a la responsabilidad y obligaciones de los Jefes Delegacionales, en relación con las niñas y los niños, el artículo 24 del Ordenamiento respectivo, establece la obligación de promover la concertación entre los sectores público, privado y social, para mejorar su calidad de vida, en la demarcación territorial correspondiente.

En el artículo 38, se señala que el Gobierno del Distrito Federal, hará las gestiones necesarias, para que las niñas y los niños, acudan a eventos culturales y recreativos, gozando de descuentos especiales.

Se establece como responsabilidad, en el artículo 41, Fracción II, de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños del Distrito Federal, el que los establecimientos de la administración pública y privados, que presten servicios de talleres, cursos o enseñanza deportiva, apropiada para niños y niñas, así como la elaboración de Programas Deportivos, Actividades Físicas y Recreativas para niñas y niños, preferentemente de escasos recursos, realizados en espacios públicos y privados, tengan acceso gratuito.

Por lo que respecta a los jóvenes; la Ley correspondiente, establece con toda claridad en su artículo 27, que todas las y los jóvenes, tienen el derecho a practicar cualquier deporte, de acuerdo a su gusto y aptitudes y a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, este deberá crear, promover, potenciar y mejorar, permanentemente el desarrollo integral de la juventud.

En síntesis, también es claro y evidente, que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el Distrito Federal, establece como derecho de este sector poblacional, entre otros muchos, a tener una vida con calidad, con acceso a la certeza jurídica, a la salud, a la alimentación; todo en beneficio de una mejor forma de vida; destacándose desde luego, la protección de su economía y el acceso gratuito a todas las instalaciones públicas, con el propósito de fortalecer su salud física y mental.

Es evidente, que actualmente los niños, las niñas, las y los jóvenes, así como las personas adultas mayores, están viviendo momentos difíciles, en materia de práctica deportiva y recreativa, toda vez que para acceder a las instalaciones destinadas a estos rubros, en las 16 Delegaciones, tienen que pagar por su utilización; impidiéndoles de hecho su acceso, por carencias económicas, por lo que se integran acciones discriminatorias e injustas, en contra de su desarrollo integral.

Hagamos justicia, cumplamos con nuestra responsabilidad y observemos las Leyes, en beneficio de estos sectores vulnerables de la población del Distrito Federal.

Por lo anterior, me permito proponer a esta Representación Popular Plural, con coincidencias plenas y absolutas, en el propósito común de trabajar a favor del bienestar de toda la ciudadanía, pero especialmente de los sectores vulnerables, a expresar su voto aprobatorio y solidario de alto contenido social, a favor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

“PARA FORMULAR ATENTA SOLICITUD A LAS JEFATURAS DELEGACIONALES, PARA QUE PERMITAN EL ACCESO GRATUITO A LAS NIÑAS Y NIÑOS, A LAS Y LOS JÓVENES, A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y

GRUPOS VULNERABLES, A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”

Solicitando, se le dé trámite, como asunto de urgente y obvia resolución, en términos de lo que dispone el Artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecisiete días de marzo del dos mil cinco; firmando los siguientes Diputados.

Firman las y los siguientes diputados: Jorge García Rodríguez; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; María Claudia Esqueda Llanes; Norma Gutiérrez de la Torre; Héctor Mauricio López Velázquez; Obdulio Ávila Mayo; Juan Antonio Arévalo López; Christian Lujano Nicolás; Sofía Figueroa Canedo; Gabriela González Martínez; Carlos Alberto Flores Gutiérrez; José María Rivera Cabello y Martha Teresa Delgado Peralta.

Es cuanto, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones del Deporte, de Presupuesto y de Cuenta Pública.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo sobre transparencia, se concede el uso de la Tribuna al diputado Obdulio Ávila Mayo, del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente.

PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA COMPARECER AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO GUSTAVO VELÁZQUEZ DE LA FUENTE, ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, A EFECTO DE QUE AMPLÍE EL INFORME QUE PRESENTÓ A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO,

Dip. Arturo Escobar y Vega, Presidente de la Mesa Directiva, Presente.

Los suscritos, diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica, 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a su consideración para su discusión y en su caso, aprobación, con carácter de urgente y de obvia

resolución, la presente proposición con punto de acuerdo por la que se solicita comparecer al Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, Ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, ante la Comisión de Administración Pública Local, a efecto de que amplíe el informe que presentó a este órgano legislativo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Como es del conocimiento de esta Asamblea y de la opinión pública, la transparencia y el acceso a la información en el Distrito Federal, ha tenido una serie de obstáculos para convertirse en un eficaz derecho para los ciudadanos; primero, con la propuesta de la Contraloría General del Distrito Federal y del Secretario de Gobierno, Alejandro Encinas, de que el Consejo de Información se conformara con representantes del Gobierno del Distrito Federal, en los que estuvieran presentes los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General, la Procuraduría General de Justicia y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, propuesta que consta el documento de fecha 27 de noviembre de 2002, y que terminó aceptando esta soberanía para que esta ciudad tuviera Ley de Transparencia y Consejo de Información Pública.

2. Debe tenerse presente que el acceso a la información en el Distrito Federal ha tenido hasta la fecha una fuerte oposición por parte de las dependencias, entidades y Órganos político Administrativos del Gobierno del Distrito Federal; así, por ejemplo, la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Gobierno, las delegaciones Xochimilco y Tláhuac y el Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal, han clasificado ilegalmente información que no debe ser de acceso restringido, lo que hace necesario que el órgano encargado de la vigilancia y cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, el Consejo de Información Pública del Distrito Federal, por conducto de su Presidente, informe a esta Asamblea de los pormenores al respecto.

3. Con fecha 15 de marzo del año en curso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, presentó ante la Comisión de Administración Pública Local de este órgano legislativo, su informe anual de actividades, en el que, de acuerdo con la disposición normativa en cita, en el mismo se sujetó a señalar el número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada ente público obligado por la ley, así como su resultado, el tiempo de respuesta de cada solicitud, y el estado que guardan las denuncias presentadas ante los órganos de control, así como las dificultades observadas en el cumplimiento de la ley.

4. No obstante lo anterior, esta soberanía está interesada en saber, además de lo anterior, cuál ha sido el desempeño real del Consejo de Información Pública como órgano promotor y regulador de la transparencia y del derecho de acceso a la información en el Distrito Federal; con qué estructura cuenta a la fecha; cuáles han sido las dificultades a las que se ha enfrentado en cumplimiento de sus atribuciones; cuál ha sido respuesta de los entes públicos en el trámite de los recursos de inconformidad que han presentado los particulares en defensa de sus derechos; cómo se ha traducido en los hechos la suplencia de la queja en los recursos a favor de los recurrentes; qué acciones va a tomar el Consejo de Información ante el exceso de los entes públicos en la clasificación de información de acceso restringido; qué acciones ejecutará el Consejo para hacer que se cumplan los objetivos de la Ley de Transparencia, previstos en el artículo 9; qué entes públicos le han pedido cooperación del Consejo de Información para capacitar y actualizar a sus servidores públicos, como lo ordena el artículo 19 de dicha ley; cuáles han sido las propuestas que el Consejo de Información ha hecho a las autoridades educativas para que incluyan en los planes y programas de estudio los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como lo ordena el artículo 20 de la ley en cita; cuál es la propuesta que tiene para promover en las instituciones públicas y privadas de educación superior, la inclusión dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares, temas que ponderen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; y cuáles han sido los avances en el cumplimiento de las atribuciones del Consejo de Información, previstas en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

En este tenor, sometemos al Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal entró en vigor el nueve de mayo del año de dos mil tres, y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la misma, el primero de enero del año dos mil cuatro.

SEGUNDO.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es una norma de orden público e interés general, cuyo objeto es transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

TERCERO.- Que el día dos de marzo del año dos mil cuatro, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal instaló formalmente el Consejo de Información Pública del Distrito Federal, encontrándose representados en él la propia Asamblea Legislativa, la Jefatura de Gobierno, el órgano judicial local, los cinco órganos autónomos del Distrito Federal, y la ciudadanía, a través de las Consejeras Ciudadanas Odette Rivas Romero, María Elena Pérez-Jaén Zermeno y el Consejero Gustavo Velázquez de la Fuente.

CUARTO.- Que desde la instalación del Consejo de Información Pública del Distrito Federal y la designación del Ingeniero Gustavo Velásquez como su Presidente por este órgano legislativo, ha transcurrido ya un año.

QUINTO.- Que el informe rendido por el Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal el pasado 15 de marzo, se limitó a lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por así ordenarlo la ley, no obstante existir, como se refirió en los antecedentes, una serie de atribuciones a cargo del mencionado órgano, de las cuales se desconoce su ejercicio y avance.

SEXTO.- Que esta soberanía debe conocer además cuál ha sido el desempeño real del Consejo de Información Pública, como órgano promotor y regulador de la transparencia y derecho de acceso a la información en el Distrito Federal; con qué estructura cuenta a la fecha; cuáles han sido las dificultades a las que se ha enfrentado en cumplimiento de sus atribuciones; cuál ha sido la respuesta de los entes públicos en el trámite de los recursos de inconformidad que han presentado los particulares en defensa de sus derechos; cómo se ha traducido en los hechos la suplencia de la queja en los recursos a favor de los recurrentes; qué acciones va a tomar el Consejo de Información ante el exceso de los entes públicos en la clasificación de información de acceso restringido; qué acciones ejecutará el Consejo para hacer que se cumplan los objetivos de la Ley de Transparencia, previstos en el artículo 9; qué entes públicos le han pedido cooperación al Consejo de Información para capacitar y actualizar a sus servidores públicos, como lo ordena el artículo 19 de dicha ley; cuáles han sido las propuestas que el Consejo de Información ha hecho a las autoridades educativas para que incluyan en los planes y programas de estudio, los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como lo ordena el artículo 20 de la ley en cita; cuál es la propuesta que tiene para promover en las instituciones públicas y privadas de educación superior, la inclusión dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares, temas que ponderen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; y cuáles han sido los avances en el cumplimiento de las atribuciones del Consejo de Información, previstas en el artículo 63 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

SÉPTIMO.- *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX de la Ley Orgánica y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo tiene facultades para citar a comparecer al Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, con el objeto de que informen lo relativo al ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

OCTAVO.- *Que el Ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, en su carácter de Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, tiene el deber de comparecer ante este órgano legislativo a informar, entre otros puntos, lo señalado en el considerando sexto de este punto de acuerdo, para lo cual deberá señalarse el día miércoles 01 de abril del año 2005, a las 13:00 horas, en el salón Luis Donald Colosio Murrieta, ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles y Allende, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.*

NOVENO.- *Que las comparecencias de servidores públicos ante la Comisión de Administración Pública Local se rigen por las reglas que las organicen y normen, se propone el formato que correspondiente para tal efecto, mismo que se anexa y forma parte del presente punto de acuerdo.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III legislatura, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *Se cita a comparecer ante la Comisión de Administración Pública Local al Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, Ingeniero Gustavo Velázquez de la Fuente, el viernes 01 de abril del año 2005, a las 13:00 horas, de acuerdo con el formato para la comparecencia de servidores públicos ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, para este período ordinario de sesiones, a efecto de que informe:*

- 1.- *Con qué estructura cuenta a la fecha el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.*
- 2.- *Cuáles han sido las dificultades a las que se ha enfrentado, en cumplimiento de sus atribuciones, el Consejo de Información Pública del Distrito Federal.*
- 3.- *Cuál ha sido la respuesta de los entes públicos en el trámite de los recursos de inconformidad que han presentado los particulares en defensa de sus derechos.*
- 4.- *Cómo se ha traducido en los hechos la suplencia de la queja en los recursos de inconformidad a favor de los recurrentes.*

5.- *Qué acciones va a tomar el Consejo de Información ante el exceso de los entes públicos en la clasificación de información de acceso restringido.*

6.- *Qué acciones ejecutará el Consejo para hacer que se cumplan los objetivos de la Ley de Transparencia, previstos en el artículo 9.*

7.- *Qué entes públicos le han pedido cooperación al Consejo de Información para capacitar y actualizar a sus servidores públicos, como lo ordena el artículo 19 de dicha ley.*

8.- *Cuáles han sido las propuestas que el Consejo de información ha hecho a las autoridades educativas para que incluyan en los planes y programas de estudio, los temas de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, como lo ordena el artículo 20 de la Ley de Transparencia.*

9.- *Cuál es la oferta que tiene para promover en las instituciones públicas y privadas de educación superior, la inclusión dentro de sus actividades académicas, curriculares y extracurriculares, temas que ponderen el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.*

10.- *Cuáles han sido los avances en el cumplimiento de las atribuciones del Consejo de Información, previstas en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

11.- *Amplíe y explique el informe rendido en términos del artículo 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *Se exhorta al Presidente del Consejo de Información Pública del Distrito Federal a que, previo a su comparecencia, entregue por escrito, con veinticuatro horas de anticipación, las respuestas a los once cuestionamientos a que se contrae el resolutivo anterior.*

Recinto Legislativo, a 17 de marzo de 2005.

Por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. José Benjamín Muciño Pérez.

Por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez; Dip. José Medel Ibarra.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Francisco Agundis Arias; Dip. Sara Figueroa Canedo; Diputada Independiente: Dip. Martha Teresa Delgado Peralta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Ávila Mayo se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a la Comisión de Administración Pública Local correspondiente para los efectos legales a que haya lugar y fije la fecha.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia de la Doctora Florencia Serranía Soto, Directora del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concede el uso de la tribuna a la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA.- Con su venia, diputado Presidente.

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO, ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

*Dip. Arturo Escobar y Vega
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Presente*

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA DIRECTORA DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, DRA. FLORENCIA SERRANÍA SOTO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con versiones de usuarios y personal de mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo Metro dadas a conocer a distintos medios de comunicación, el pasado sábado 27 de noviembre de 2004 alrededor de las 15:35 horas ocurrió un descarrilamiento de dos vagones de este sistema de transporte.

La tarde del 27 de noviembre de 2004, durante las maniobras de cambio de carril dos vagones del tren número 12 motrices 027/0272 quedaron completamente separados del resto del convoy, provocando que las ruedas de los mismos salieran del riel. Según testigos que presenciaron el percance ambos vagones quedaron separados del tren e incluso inclinados hacia el interior del túnel.

La gerencia de la estación giró órdenes para suspender el servicio en cuatro estaciones del metro, así como el desalojo de los usuarios que se encontraban dentro de ellas. Además de la suspensión del servicio durante seis horas hay que agregar un severo congestionamiento sobre avenida Revolución, y las molestias causadas a cientos o miles de usuarios. Cabe agregar que en virtud de la magnitud de este percance el Gobierno del Distrito Federal dispuso de autobuses de la Red de Transporte Público para brindar un servicio gratuito sobre Avenida Revolución hasta Tacubaya. Incluso las entradas de las estaciones Barranca del Muerto, Mixcoac, San Antonio y San Pedro los Pinos se mantuvieron cerradas hasta las diez de la noche de mismo día.

El accidente provocó que un aparato de vía de los vagones dañara gravemente entre quince y veinte metros de la barra de alimentación de electricidad, además de entre

siete y diez aisladores. Como consecuencia de lo anterior fue necesario que se presentara la unidad 649 de Emergencias del Metro con el equipo necesario para “enderezar las vías” que habían sido dañadas. Cabe mencionar que las vías afectadas se encuentran en el tramo entre la estación de Barranca del Muerto y la estación de San Pedro de los Pinos.

No obstante la gravedad de lo acontecido, el Sistema de Transporte Colectivo Metro negó la información mencionada y aseguró que se trataba de una falla eléctrica. Asimismo, es pertinente recordar que días después el propio Jefe de Gobierno ofreció otra versión, según la cual lo que ocurrió fue únicamente una “ponchadura de llanta”, y no según hemos podido inferir, una falla grave que podría haber sido causada por una falta de mantenimiento en las instalaciones. Es necesario esclarecer las causas de este percance; saber con certeza si lo que sucedió fue una simple ponchadura de llantas o una más de las ya recurrentes fallas en el servicio de mantenimiento del sistema.

Por otra parte, el pasado martes 21 de diciembre de 2005 otro vagón del Metro también sufrió un descarrilamiento. Alrededor de las siete de la mañana dos vagones de la línea 2 del Metro que corre la ruta de Taxqueña a Cuatro Caminos sufrieron una avería causando el descarrilamiento de los ejes sobre los que rodaban el segundo y el tercer vagón del tren.

Todo un grupo de llantas del primer vagón se zafaron quedando bajo el segundo vagón, afectando así la estabilidad de éste de manera peligrosa. Desde luego, los usuarios atrapados dentro de los vagones afectados tuvieron que ser asistidos por personal de seguridad del Sistema de Transporte Colectivo Metro para ser evacuados una vez más en menos de un mes.

Apenas hace unos días, el jueves 9 de marzo, las estaciones Cuatro Caminos y Panteones de la línea 2 del Metro vieron afectada su operación, restituyéndose el servicio hasta dos horas después.

Todos los días, miles de usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, enfrentan demoras en el servicio que se traducen en miles de horas hombre desperdiciadas.

Es importante insistir en que este tipo de fallas técnicas y de evacuaciones de vagones en accidentes son un peligro para los usuarios de este servicio. Pero más urgente es la preocupación por la frecuencia que en últimas fechas se han presentado estos incidentes. No podemos esperar más a que se presente una verdadera tragedia para exigir, no sólo explicaciones, sino información pertinente para evitar estos accidentes.

Antes que todo, es nuestro deber atender este caso, hacer las investigaciones necesarias y poner a disposición de

la población información fehaciente sobre los accidentes, las medidas de seguridad y el mantenimiento en el Metro de la Ciudad de México.

Es impostergable la exigencia de un informe sobre el número de accidentes e irregularidades que se presentan cotidianamente en el servicio. Es nuestra obligación como legisladores ofrecer a la ciudadanía la información. Más de cuatro millones de personas viajan a diario a través de este sistema de transporte, es nuestra responsabilidad con estos millones de personas y sus familias recabar la información necesaria para mejorar sus condiciones de viaje.

Es hora de hacer a un lado los temas que más interesan a los partidos y a sus candidatos, para entrar de lleno a los temas que afectan de manera directa a la ciudadanía. Un caso paradigmático de esta nociva distancia que toman algunos políticos con el presente es el caso del Metro; el Metro es el emblema del transporte público de nuestra ciudad. A este servicio de transporte no sólo se le ha relegado a un segundo plano, sino que más gravemente aún se le han arrebatado valiosos recursos para su compleja operación. En vista de los últimos accidentes y desperfectos que ha sufrido, la epidemia incontrolable de ambulantes que le abruman, los asaltos a mano armada en andenes, en convoyes y en los alrededores de las estaciones, la falta de transparencia en la administración en el otorgamiento de permisos administrativos, pero más aún, y de manera tajante lo reitero, por la seguridad de los usuarios debemos de adquirir dos compromisos con el Metro.

Uno, exigir a la brevedad como órgano legislativo de la Ciudad de México a la titular del Sistema Colectivo Metro comparezca ante este órgano legislativo y presente la información pertinente para esclarecer los recientes incidentes en sus instalaciones, así como la información necesaria para evitar en el futuro eventos similares.

Dos, cobrar conciencia de la relevancia que tiene el Sistema de Transporte Colectivo Metro para nuestra ciudad, así como de la complejidad y graves carencias que sufre.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que desde noviembre del 2003 la Secretaría de Finanzas ha transferido recursos destinados al Sistema de Transporte Colectivo Metro a las obras viales emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el Sistema de Transporte Colectivo Metro es el medio de transporte público más importante de la Ciudad de México.

TERCERO.- Que los mismos trabajadores del Sistema Colectivo Metro han denunciado en varias ocasiones la falta de atención y mantenimiento de las instalaciones por parte de las autoridades.

CUARTO.- *Que los artículos 10 fracción XXI y 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal facultan a este órgano legislativo para comunicarse con otras instancias de gobierno.*

QUINTO.- *Que el artículo 42 fracción XVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el artículo 144 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa otorgan facultades a la Asamblea para “citar a servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades.”*

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, solicita respetuosamente a la Directora del Sistema Colectivo Metro Florencia Serranía Soto comparecer ante la Comisión de Transporte y Vialidad para esclarecer los incidentes y desperfectos que en los últimos 6 meses ha sufrido el sistema a su cargo.*

Signan, por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Signan, por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. Lourdes Alonso Flores.; Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz.

Signan, por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre.

Signan, por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Arturo Escobar y Vega; Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo. Independiente: Dip. Martha Teresa Delgado Peralta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del

Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, Ingeniero Octavio Romero Oropeza, para que cumpla en tiempo y forma el otorgamiento de las pensiones alimenticias de los hijos o dependientes de los trabajadores del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del Partido Revolucionario Institucional.

LAC. DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.- Gracias, diputado Presidente.

DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL ING. OCTAVIO ROMERO OROPEZA, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LABORAL Y SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA A CARGO DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, PARA QUE CUBRA QUINCENALMENTE, EN TIEMPO Y FORMA, A LAS PERSONAS LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A SU PENSIÓN ALIMENTICIA.

Diputado presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que suscribe, Diputada Norma Gutiérrez de la Torre, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en los artículos 122 Base Primera fracción y inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XII y 46 fracción del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y los artículos conducentes de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno el presente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo al Código Civil del Distrito Federal, en su artículo 147, matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la responsabilidad de procrear hijos de manera libre, responsable e informada.

Que de acuerdo con este mismo Código los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Que los padres están obligados a proporcionar alimentos a los menores y la ley determina cuando queda subsistente esta obligación en los casos de separación o divorcio.

Que la obligación alimentaria de una persona a otra proviene de la ley, y que tiene su origen en un deber ético que se eleva a la categoría de interés social y de orden público.

Que esa obligación jurídica, es la condena al pago de una pensión alimenticia fijada por el juzgador.

Que de acuerdo con la Universidad Abierta de San Luis Potosí se entiende por alimentos “a todos aquellos elementos indispensables para la subsistencia bienestar del individuo, tanto en lo físico, moral como en lo social”.

Que el Nuevo Código Penal para el Distrito Federal penaliza con cárcel a quienes incumplen la obligación de apoyar económicamente a sus hijos menores.

Que para muchas personas, los alimentos, que incluyen vestido, casa y educación, son considerados en su inconsciente como la manutención de su pareja sexual y no como la garantía al bienestar de sus hijas e hijos.

Que algunos investigadores sobre la materia han afirmado que para “los hombres, la paternidad es una realidad en tanto existe la relación con la madre de los hijos: una vez que se da el rompimiento de la pareja, también se da con los hijos y se debilita el compromiso afectivo y económico, siendo poco sancionado socialmente este incumplimiento.” Lo cual provoca que muchos de ellos no cumplan con la obligación de manutención.

Que cuando hay un rompimiento familiar, por lo regular los hijos quedan a cargo de la madre y esta tiene que hacer posible su manutención.

Que de acuerdo a una investigación de Magdalena García, presidenta de puntos focales de la red de mujeres en el Mecanismo de Cooperación Asia Pacífico (APEC) “las mujeres que trabajan fuera de casa, llámense jefas de familia o no, particularmente las empresarias, dedican casi 20 horas menos a la semana al cuidado infantil y 10 horas menos en su recreación.

Que esta carga adicional de trabajo se refleja también en la calidad de vida de los menores que viven con uno de sus padres, porque pasan más tiempo solos y tienen más responsabilidades.

Que en algunos casos, la sobrecarga de trabajo de la jefa de familia se puede vincular a la callejerización infantil y al embarazo adolescente.

Que asimismo, también en su mayoría, son las madres de familia quienes cobran una pensión alimenticia para la manutención de sus hijos lo que les provoca pérdida de tiempo al realizar dichos trámites.

Que el Gobierno del Distrito Federal, por medio de la Oficialía Mayor, se encarga de pagar las pensiones

alimenticias a todos aquellos hijos de trabajadores del mismo gobierno.

Que dentro de la misma oficialía mayor se ha incumplido, en muchos de los casos, con el pago de la pensión alimenticia o no han cumplido en tiempo y forma con dicho apoyo.

Que esto ha provocado malestar en aquellas personas, que desde muy temprano se forman para cobrar esa pensión y solo reciben excusas y mal trato por parte de los funcionarios de la Dirección de Política Laboral y Servicio Público de Carrera, ya que muchas dejan sus obligaciones, se trasladan desde otras partes de la República o deben invertir en transporte para poder cobrar.

Que la omisión de los pagos de las pensiones alimenticias a causa de un “error administrativo” ha propiciado que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal emita recomendaciones a la Oficialía Mayor sobre este asunto.

Que la pensión alimenticia es una obligación y que el gobierno como institución debe de llevarla a cabo con puntualidad, respetando el tiempo y el derecho de aquellos que pueden cobrarla eficientando su trabajo. Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de ustedes el siguiente Punto de Acuerdo:

ACUERDO

Primero.- *Se exhorta al Ing. Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, que instruya a la Dirección General de Política Laboral y Servicio Público de Carrera a cargo del Lic. Miguel Ángel Vázquez Reyes, para que cubra quincenalmente, en tiempo y forma, a las personas la cantidad correspondiente a su pensión alimenticia.*

Segundo.- *Que se tomen las medidas adecuadas y suficientes para que se cubran, estrictamente conforme a derecho, los adeudos que se hayan generado con el motivo de fallas en el sistema para descuentos de pensiones alimenticias o por lentitud de la institución en el pago.*

Apoyan este punto de acuerdo los siguientes diputados: diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del PAN; Gabriela Cuevas Barrón, del PAN; José de Jesús López Sandoval, del PAN; Obdulio Ávila Mayo, del PAN; Héctor Mauricio López Velázquez, del PRI; Juan Antonio Arévalo López, del PAN; Arturo Escobar y Vega, del PVEM; Mariana Gómez del Campo Gurza, del PAN; Mónica Leticia Serrano Peña, del PAN; Alfredo Carrasco Baza, del PRD; Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del PRI; Jorge García Rodríguez, del PRI; Efraín Morales Sánchez, del PRD; María Claudia Esqueda Llanes, del PRI; Eduardo Malpica Rodríguez, del PRD; Martha Teresa Delgado

Peralta, independiente; Christian Martín Lujano Nicolás, del PAN; José Benjamín Muciño Pérez, del PAN; María Gabriela González Martínez, del PAN; Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del PAN; José María Rivera Cabello, del PAN; Roberto Carlos Reyes Gámiz, del PRD; Manuel Jiménez Guzmán, del PRI; Sara Guadalupe Figueroa Canedo, y su servidora, Norma Gutiérrez de la Torre.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en los términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si la propuesta presentada por la diputada Norma Gutiérrez de la Torre se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo, para solicitar la comparecencia de la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, ante la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se dé a conocer el proyecto integral de corredores

estratégicos Metrobús para la Ciudad de México y explique lo relacionado con la construcción, operación y afectaciones a la Avenida Insurgentes por el proyecto de referencia, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputado Presidente.

Muy buenas tardes compañeras diputadas y diputados.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CITAR A COMPARECER A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE DE A CONOCER EL PROYECTO INTEGRAL DE CORREDORES ESTRATÉGICOS (METROBÚS) PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE EXPLIQUE LO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y AFECTACIONES A LA AVENIDA INSURGENTES POR EL PROYECTO DE REFERENCIA.

*DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.*

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente,

Propuesta con punto de acuerdo para citar a comparecer a la Secretaria del Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ante la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Soberanía, para que de a conocer el Proyecto Integral de Corredores Estratégicos (Metrobús) para la Ciudad de México y que explique lo relacionado con la construcción, operación y afectaciones a la Avenida Insurgentes por el proyecto de referencia.

Lo anterior en razón de los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que en la Zona Metropolitana del Valle de México circulan alrededor de 3 millones 500 mil vehículos que consumen aproximadamente 18 millones de litros de gasolina y 5 millones 500 mil de diesel diariamente, y que para los próximos 5 años se calcula se incrementarán en un 20%, por lo que resulta inaplazable impulsar otra visión del transporte y de la movilidad urbana.*

SEGUNDO.- *Que ante esta situación la Ciudad de México requiere de nuevos sistemas de transporte que favorezcan*

a los modos de desplazamiento de uso público y ambientalmente sustentables, que garanticen una movilidad eficiente, segura, más humana, menos violenta y enemiga del medio ambiente.

TERCERO.- Que la construcción de infraestructura de transporte urbano debe responder a medidas de largo plazo, que además consideren aspectos ambientales, de desarrollo urbano y educación vial.

CUARTO.- Que es importante que en la Ciudad de México, el transporte público se modernice a partir de una visión de ciudad para la gente, con alta calidad de vida, con menos tiempo dedicado al transporte, sin tanta contaminación, y en donde se tomen en cuenta medidas en torno al desarrollo urbano, la política de vivienda, usos de suelo, recuperación del espacio público, así como incluir las necesidades e infraestructura peatonales y urbanismo, con un equilibrio entre los diferentes modos de movilidad (pública, privada y autónoma).

QUINTO.- Que con la construcción del Metrobús sobre la Avenida Insurgentes, el Gobierno del Distrito Federal tiene ante sí la posibilidad de plantear por primera vez un Plan Maestro que integre políticas de transporte, desarrollo urbano, recuperación del espacio público y medio ambiente, que den pie a una nueva forma de convivencia en la ciudad.

SEXTO.- Que en la construcción del Metrobús sobre la Avenida Insurgentes se deben asegurar las condiciones básicas de funcionamiento de este sistema, que de manera exitosa se desarrolla en otras ciudades del mundo y que han significado importantes proyectos de reingeniería urbana.

SÉPTIMO.- Que la construcción del Metrobús debe regirse por un Plan Maestro de Corredores” que considere no sólo las rutas anunciadas hasta ahora (Insurgentes, Eje 8), sino de una red integral y multimodal que permita la conexión con otros sistemas de transporte, ya que de lo contrario estos proyectos en un futuro pueden resultar ineficientes.

OCTAVO.- Que la oportunidad que se presenta con el desarrollo de este proyecto puede verse afectada por la escasa inversión programada, que si bien será suficiente para garantizar una infraestructura adecuada y de calidad, lo que se puede afectar es todo lo relacionado con la comodidad para el usuario, los peatones y el espacio público, por lo que este nuevo modo de transporte, puede no ser un factor que ayude a incentivar la urgente desmotorización de la ciudad.

NOVENO.- Que en la construcción de este proyecto se ha presentado la inconformidad vecinal ante la falta de canales de participación e información anticipada a la ciudadanía por parte del gobierno.

DÉCIMO. - Que dado que los ciudadanos son los que resultan beneficiados o perjudicados de las políticas impulsadas en la ciudad, resulta prioritario conocer a detalle el Proyecto Integral de Corredores Estratégicos, en particular el que se construye actualmente en Insurgentes.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es prioritario conocer y proporcionar información a los ciudadanos respecto de los costos, tiempos, unidades de operación, mantenimiento, y todo lo relacionado con la aplicación del presupuesto en el proyecto de referencia, así como ofrecerles un sistema de transporte de calidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que los ciudadanos requieren ser informados respecto de las afectaciones que sufre actualmente la Avenida Insurgentes y de las que se continuarán realizando en su tramo de Indios Verdes a Insurgentes a consecuencia de las obras que se llevan a cabo en virtud de la implementación del Proyecto.

DÉCIMO TERCERO.- Que ante la falta de transparencia en las decisiones gubernamentales del Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vialidades (FIMEVIC), de la Secretaría de Transporte y Vialidad (SETRAVI) y de la Secretaría del Medio Ambiente, con respecto a la construcción de estos corredores, es necesario conocer los altos impactos que tendrán en el desarrollo urbano, en el medio ambiente, en la recuperación del espacio público y en el impacto social de la zona.

Por las consideraciones antes expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal cita a comparecer a la Secretaria del Medio Ambiente, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ante la Comisión de Transporte y Vialidad de esta Soberanía para que de a conocer el Proyecto Integral de Corredores Estratégicos (Metrobús) para la Ciudad de México y que exponga lo relacionado con la construcción, operación y afectaciones a la Avenida Insurgentes por el proyecto de referencia.

SEGUNDO.- La comparecencia señalada en el punto anterior se realizará dentro de los primeros 15 días del mes de abril de 2005, ante La Comisión de Transporte y Vialidad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, a los 17 días del mes de marzo de dos mil cinco.

Solicito a la Presidencia que el presente punto de acuerdo sea turnado a la Comisión de Transporte y Vialidad para su dictaminación.

Signa Dip, Marta Delgado Peralta

Signan por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Aguilar Marmolejo María Teresita de Jesús; Dip. Juan Antonio Arévalo López; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Gabriela Cuevas Barrón; Dip. Sofía Figueroa Torres; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Irma Islas León; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás; Dip. José Benjamín Muciño Pérez; Dip. José María Rivera Cabello; Dip. Mónica Leticia Serrano Peña.

Signan por el Partido Revolucionario Institucional: Dip Manuel Jiménez Guzmán; Dip. Jaime Aguilar Álvarez; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre; Dip. Héctor Mauricio López Velázquez; Dip. José Medel Ibarra.

Signan por el Partido Verde Ecologista de México: Dip Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala; Dip Julio César Moreno Rivera.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del...

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ (Desde su curul).- Es para solicitar turno a la Comisión de Preservación de Medio Ambiente.

EL C. PRESIDENTE.- Los turnos se tienen que solicitar por escrito de acuerdo a las nuevas disposiciones reglamentarias aprobadas. Solicítelo por escrito, diputada.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA (Desde su curul).- Solamente quiero informar que ya hay un turno en la Comisión de Medio Ambiente para que comparezca ante la Comisión de Medio Ambiente para exponer los factores ambientales del proyecto la misma Doctora Sheinbaum. Este es un turno específico para

conocer del caso sobre transporte. Quizás puedan hacerse conjuntamente, pero ya hay un turno específico para la comparecencia de esta Secretaria sobre el asunto del Metrobús en la Comisión de Medio Ambiente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, la implementación de acciones urgentes para el rescate del centro histórico de San Angel, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputada independiente.

LA C. DIPUTADA MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, LETICIA ROBLES COLÍN, IMPLEMENTE ACCIONES URGENTES PARA EL RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE SAN ÁNGEL

DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE.

La suscrita Dip. Martha Delgado Peralta, integrante de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta soberanía, la siguiente, Propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, Leticia Robles Colín, implemente acciones urgentes para el rescate del Centro Histórico de San Ángel

Lo anterior en razón de los siguientes,

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que el centro de San Ángel fue declarado junto con Coyoacán y Xochimilco, zona Típica y pintoresca del DF en abril de 1934, por la Comisión Nacional de Monumentos del INAH.*

SEGUNDO.- *Que las plazas del Carmen, San Jacinto y el Jardín del Arte forman parte de la Zona de Monumentos Históricos de Álvaro Obregón desde 1986 y el barrio forma parte de las seis zonas de monumentos históricos que*

existen en el DF, por decreto presidencial, distinción que se debe al conjunto de inmuebles históricos que aglutina.

TERCERO.- Que en 1993 obtuvo el acuerdo para que cinco de sus barrios fueran declarados Zona Especial de Desarrollo Controlado y en 1997 se consiguió que sus espacios urbanos fueran regulados por programas parciales específicos.

CUARTO.- Que las razones de beneficio social que motivaron la creación del acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de las colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac fueron principalmente establecer el mejoramiento y el marco normativo de la zona, mediante la realización de acciones concertadas entre los diferentes grupos existentes en las colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac mejorando con ello las condiciones de vida de la población de esa zona y de las circunvecinas, distribuir equitativamente los beneficios y cargas del proceso de desarrollo urbano, evitando que se edifiquen o amplíen construcciones sin garantía de seguridad para sus usuarios y el cumplimiento de normas específicas que aseguren una adecuada distribución de usos del suelo, preservando su valor histórico como Patrimonio Nacional situación que no ha sido respetada por las autoridades y visitantes que ha llevado a convertir esta zona en una zona conflictiva para los habitantes de San Ángel.

QUINTO.- Que dentro del acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de las colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac, para la zona de la Plaza San Jacinto, se estableció la prohibición del uso de restaurante con y sin venta de bebidas alcohólicas., además de establecerse el uso de suelo habitacional unifamiliar para la calle Frontera desde la Plaza San Jacinto hasta San Luis Potosí, situación que se vulnera con los cambios que ha permitido la Delegación.

SEXTO.- Que actualmente la Plaza de San Jacinto es un megaestacionamiento con capacidad para 150 vehículos, que de acuerdo con visitantes, cuidacoches y policías permanecen todo el día y la tarde.

SÉPTIMO.- Que en la Plaza de San Jacinto y sus alrededores actualmente trabajan unos veinte franeleros quienes se dividen en grupos las aceras para recibir y cuidar los automóviles de quienes visitan la zona histórica de San Ángel.

OCTAVO.- Que los problemas que enfrenta la Plaza de San Jacinto son la falta de mantenimiento por parte de la Delegación, puesto que los fines de semana con la instalación del Mercado del Arte, los visitantes que acuden a la zona se incrementan al grado de hacer imposible el tránsito por esta vía.

NOVENO.- Que los fines de semana se genera una gran cantidad de basura en este centro provocado por la afluencia de visitantes y por la falta de atención de la Delegación.

DÉCIMO.- Que actualmente la plaza padece problemas de hacinamiento vehicular, invasión de enseres en la totalidad de las aceras y los vecinos responsabilizan a los dueños de tres bares (La Tradicional, La Camelia y Mamá Rumba) de causar trastornos en la colonia debido a la falta de estacionamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Que la Zona de San Ángel, ubicada entre Av. de los Insurgentes y Av. Revolución, también concentra servicios y comercios que no sólo satisfacen las necesidades de los habitantes de la Delegación, sino también Coyoacán, Tlalpan y toda la zona sur-poniente de la ciudad y el problema de esta zona es similar al de la zona de San Jerónimo, ya que la concentración de usos comerciales y de servicios ha contribuido al deterioro de la imagen urbano-arquitectónica de la zona patrimonial y presenta problemas de congestionamiento vial, falta de mobiliario urbano y deterioro del existente. Su mezcla intensiva de usos se encuentra normada por una Zona Especial de Desarrollo Controlado, cuyo objetivo fue establecer usos y destinos encaminados a la conservación y preservación de la zona histórica y patrimonial de San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac. Al mismo tiempo gran parte de esta área está normada por la Declaratoria de Monumentos Históricos por el Instituto Nacional de Antropología e Historia de del 11 de diciembre de 1986.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo con la información publicada en diversos medios de comunicación, el Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón plantea la abrogación del acuerdo que considera a San Ángel como Zona Especial de Desarrollo controlado, lo que alteraría las reservas ecológicas y la áreas verdes de la delegación y propiciaría la especulación y el desarrollo inmobiliario desordenado y nocivo.

DÉCIMO TERCERO.- Que la preocupación de los habitantes de San Ángel es que el proyecto de programa Delegacional de desarrollo urbano propone cambiar la superficie de los predios de 750 a 500 metros cuadrados y el número de niveles de dos a tres para redensificar la zona.

DÉCIMO CUARTO.- Que de conformidad con el punto Tercero Transitorio del acuerdo por el que se declara zona especial de desarrollo controlado y se aprueba la normatividad para el mejoramiento y rescate de las colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac, su vigencia será de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro del Plan (programa) Director y durante este tiempo, no se autorizarán modificaciones ni

inconformidades a dicho Programa, mientras que al término de este plazo corresponderá al Departamento del Distrito Federal, hoy Gobierno del Distrito Federal, a las asociaciones de residentes de San Ángel y Tlacopac, a la unión de colonos de San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac, A.C., a las representaciones y asociaciones vecinales y vecinos de las colonias comprendidas dentro de la Zedec, su evaluación y su revisión; en caso de no realizarse esta revisión, el programa de la ZEDEC colonias San Ángel, San Ángel Inn y Tlacopac”, continuará vigente.

Por las consideraciones antes expuestas, se somete al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, con carácter de urgente y obvia resolución, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la Jefa Delegacional en Álvaro Obregón, la implementación de acciones urgentes tendientes a rescatar el Centro Histórico de San Ángel.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Distrito Federal, de la Delegación Álvaro Obregón y de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, contemplen las demandas y necesidades de los habitantes de San Ángel dentro de la elaboración y/o aprobación del Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, así como integrar en el Programa de referencia las medidas tendientes a rescatar y conservar la zona.*

TERCERO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a las autoridades competentes de la Delegación Álvaro Obregón para que aplique las medidas y sanciones que correspondan por las violaciones a la Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal y demás ordenamientos.*

Dado en el Recinto Legislativo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, a los 17 días del mes de marzo de dos mil cinco.

Signan: Dip. Martha Teresa Delgado Peralta;

Por el Partido de la Revolución Democrática: Dip. Silvia Lorena Villavicencio Ayala; Dip. Aleida Alavez Ruiz; Dip. Lourdes Alonso Flores; Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa; Dip. Francisco Chiguil Figueroa; Dip. Rodolfo Covarrubias Gutiérrez; Dip. Héctor Guijosa Mora; Dip. Alfredo Hernández Raigosa; Dip. Efraín Morales Sánchez; Dip. Julio César Moreno Rivera; Dip. Guadalupe Ocampo Olvera; Dip. Juventino Rodríguez Ramos; Dip. María de Lourdes Rojo e Inchaustegui; Dip. Miguel Ángel Solares

Chávez; Dip. María Elena Torres Baltazar; Dip. María Araceli Vázquez Camacho; Dip. Adrián Pedrozo Castillo.

Por el Partido Acción Nacional: Dip. José Espina Von Roehrich; Dip. Obdulio Ávila Mayo; Dip. Carlos Alberto Flores Gutiérrez; Dip. Mariana Gómez del Campo Gurza; Dip. María Gabriela González Martínez; Dip. Jorge Alberto Lara Rivera; Dip. José de Jesús López Sandoval; Dip. Christian Martín Lujano Nicolás.

Por el Partido Revolucionario Institucional: Dip. Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa; Dip. María Claudia Esqueda Llanes; Dip. Jorge García Rodríguez; Dip. Norma Gutiérrez de la Torre.

Por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por la diputada Martha Teresa Delgado se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno y a los Jefes Delegacionales del Distrito Federal a generar los convenios necesarios para las Asociaciones de Comerciantes, para que los tianguis, mercados sobre ruedas u otro tipo de comercio informal se instalen en lugares tolerados y no sobre las vialidades del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Efraín Morales Sánchez, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

El siguiente punto de acuerdo no pretende resolver el fenómeno del comercio en vía pública, tampoco resolver los graves problemas de vialidad. Sólo voy a dar algunos datos y antecedentes y lo que sí me propongo es que este punto de acuerdo ayude en algo al alivio del tránsito vehicular.

Hoy se han hecho la presentación de dos iniciativas a mi juicio muy importantes, la que presentó la diputada Sara Figueroa y la que presentó el diputado Rivera Cabello. Entonces lo que yo voy a presentar únicamente es para tratar de aliviar un poco.

Señoras y señores diputados:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES DEL DISTRITO FEDERAL A ESTABLECER MESAS DE TRABAJO CON LAS DIFERENTES AGRUPACIONES DE COMERCIANTES QUE OPERAN EN VÍA PÚBLICA CON EL OBJETO ÚNICO DE LLEGAR A ACUERDOS QUE PERMITAN LA CONVIVENCIA SANA CON LOS VECINOS Y AL MISMO TIEMPO SE GARANTICE LA FUENTE DE INGRESOS DE LOS COMERCIANTES ATENDIENDO EN TODO MOMENTO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

17 de MARZO DEL 2005.

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se somete a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente Propuesta con Punto de Acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Durante muchos años el comercio en la vía pública ha sido considerado como una actividad generadora de problemas: conflictos vecinales, productores de basura, personas que obstruyen las vialidades, personas que han marcado territorios y generado poder a través de la exigencia de cuotas económicas, usufructuando indebidamente la vía pública, competidores desleales frente al comercio establecido, y otros tantos que por ahora escapan a mi memoria.

SEGUNDO.- Que pocas veces o nunca se le ha considerado a esta actividad o por lo menos en el caso particular nunca he escuchado por parte de autoridad alguna tratar el tema como un fenómeno social que conjuga distintos ingredientes. El principal la falta de empleo, no hay empleos suficientes; generalmente los empleos que se ofertan son mal remunerados y difícilmente alcanzan para el sustento familiar lo que obliga a que tenga que trabajar la pareja, lo que provoca el descuido de los hijos lo que puede generar la desintegración familiar.

Y a donde van a complementar sus salarios este gran número de capitalinos si no es al comercio informal, en donde bien o mal, ganan más que lo que les pudieran ofrecer en cualquier empresa. Entonces podríamos decir si queremos apreciar con justicia el fenómeno del comercio en la vía pública que esta actividad a final de cuentas es una válvula contenedora de presión social.

TERCERO.- Podríamos si fuera otra nuestra intención hacer referencia al obsoleto Reglamento de Mercados del Distrito Federal vigente desde el año de 1951. ¡Hace 54 años! y en él a diferentes artículos: al 8º, al 63, al 65, etc. a la Ley Orgánica del Distrito Federal, o al propio Estatuto de Gobierno, o todavía más remitirnos al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en lo correspondiente a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, o a la Ley de Salud del Distrito Federal.

CUARTO.- En el tema que nos ocupa la acción gubernamental más importante para atender este fenómeno de la economía informal tuvo sus inicios en agosto de 1992 cuando la Comisión de Abasto (COABASTO) inició la implementación del programa denominado "Mejoramiento del Comercio Popular" y el cual tenía como objetivos fundamentales propiciar la reubicación de diez mil comerciantes que operaban en la vía pública en el perímetro "A del Centro Histórico y que consistió en la construcción de 24 plazas comerciales, no esta demás decir que el programa consideraba la construcción de 28 plazas. Solo se sumaron 7526 locales desde luego con giros diferentes. Su ubicación en la mayoría de los casos fue desastrosa pues no se hizo ningún

estudio previo que garantizará la comercialización lo que generó por un lado deudas impagables para los reubicados y por el otro que estas plazas comerciales y sus locales hoy solo sirvan como bodegas y los comerciantes sigan en la vía pública. En el financiamiento del programa participó el Fondo de Desarrollo Económico y Social del Distrito Federal (FONDEF) como fideicomitente, NACIONAL FINANCIERA S.C.N. como fiduciaria, teniéndose el respaldo financiero del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.C.N. en algunos de los proyectos de construcción.

QUINTO.- *Aunado a lo anterior y asumiendo que el fenómeno del comercio en la vía pública estaba resuelto, el 8 de julio de 1993, la Asamblea de Representantes del Distrito Federal emite un bando que prohíbe el comercio en el perímetro "A" del Centro Histórico generándose con ello confrontación entre dirigentes; dirigentes y autoridades; conviniéndose los propios inspectores de vía pública en dirigentes de comerciantes e incrementándose de manera importante la corrupción en las oficinas de mercados y vía pública de las delegaciones, en conclusión no se resolvió absolutamente nada al respecto.*

SEXTO.- *Que el comercio informal no es privativo del Centro Histórico de la Ciudad de México, que en todo caso las políticas públicas que se implementen sobre el tema deben considerar todas las delegaciones.*

SÉPTIMO.- *Que el 16 de febrero de 1998 se publica en la gaceta oficial del Distrito Federal el acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el programa de "reordenamiento del comercio en vía pública y los criterios para la aplicación de cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles". Concretamente este acuerdo no reordena solo cobra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 267a del Código Financiero y atendiendo al giro comercial, dimensiones del puesto y zona de operación.*

Por lo anteriormente expuesto y motivado y con fundamento en el Artículo 130 del reglamento para el gobierno interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se exhorta al jefe de gobierno y a los jefes delegacionales del distrito federal a la instalación inmediata de mesas de trabajo con los diferentes comerciantes o grupos de comerciantes, tanguistas, mercados sobre ruedas u otros así como a la representación vecinal correspondiente a fin de acordar, convenir y conciliar intereses siempre privilegiando el*

dialogo pero con respeto estricto a la normatividad vigente. Con el objeto en el caso que se plantea de no permitir bajo ninguna circunstancia su establecimiento en vialidades que obstruyan el tránsito vehicular. Tampoco el estacionamiento sobre las mismas de sus camionetas o camiones donde habitualmente hacen el transporte de sus mercancías. Y garantizando en todo momento el derecho al trabajo de los comerciantes.

Por su atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

DIP. EFRAÍN MORALES SÁNCHEZ

Por su atención, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Efraín Morales, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Comité de Administración de la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal contemple en sus criterios de asignación de equipo de cómputo las necesidades urgentes que tienen de dicho equipo los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, se concede el uso de la tribuna al diputado Alfredo Carrasco Baza, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ALFREDO CARRASCO BAZA.- Con su venia, diputado Presidente.

Propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Comité de Administración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contemple en sus criterios de asignación de equipo de cómputo las necesidades urgentes que tienen de este tipo de unidades los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

Diputado Arturo Escobar y Vega, Presidente de la Mesa Directiva del Distrito Federal, III Legislatura. Presente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL CONTEMPLAR EN SUS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, LAS NECESIDADES URGENTES QUE TIENEN DE ESTE TIPO DE UNIDADES, LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS

**DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA
C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL.
PRESENTE**

El diputado firmante del presente, el C. ALFREDO CARRASCO BAZA con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para su Gobierno Interior, someto a consideración de este Honorable Pleno, la presente Proposición con Punto de acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El artículo 53 del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF establece que el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas tiene las facultades de instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, Módulos de Atención, Orientación y Quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos, mismos que estarán bajo su dirección.

2. Asimismo el Artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que la gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité y de los Módulos, demanda de la autoridad

administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

3. El artículo 149 del mismo Reglamento, establece que las peticiones y quejas formuladas por los habitantes del Distrito Federal ante la Asamblea, respecto del cumplimiento por parte de las autoridades del Distrito Federal, de las obligaciones que les señalan las disposiciones jurídicas en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos, deberá sujetarse a los siguientes trámites:

I. Toda petición o queja que los particulares presenten a la Asamblea Legislativa, deberá hacerse por escrito y contener los datos que hagan posible la identificación del peticionario, a fin de que se le informe oportunamente sobre los trámites y resoluciones de que sea objeto su petición; y

II. Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o ante los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, quienes procederán de inmediato conforme a los siguientes lineamientos:

a) Registrar la petición y preparar la síntesis de la misma con la que se dará cuenta al Pleno o, durante los recesos, a la Comisión de Gobierno.

b) Si la petición puede satisfacerse por el propio Comité o Módulos, se tramitará de inmediato y así lo hará saber por escrito al peticionario.

c) Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente, informando al Pleno o, en los recesos, a la Comisión de Gobierno.

4. En las reuniones que se han tenido con los 66 Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, desde la instalación de sus oficinas una constante queja que han presentado los Coordinadores de los mismos, ha sido lo relacionado con la deficiencia grave que existe en los equipos de cómputo e impresoras asignados; y de la misma manera pervive una queja permanente por la deficiencia que existe en el mantenimiento de las mismas.

5. Situación que ha orillado a los Coordinadores de los Módulos a realizar "milagros" con el equipo asignado, para dar cumplimiento con lo que le mandata el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Lo anterior debido a la multiplicidad de oficios y gestiones que tienen que realizarse para atender en tiempo y forma las peticiones ciudadanas.

6. En las reuniones plenarios del Comité, y específicamente la última celebrada el 8 de marzo, se manifestó por los diputados integrantes, a creciente limitación que tienen los Módulos por carecer de equipo de cómputo en óptimas condiciones, y por consecuencia se genera la necesidad urgente de que sean dotados de equipo nuevo de cómputo para atender con eficiencia y eficacia a la ciudadanía.

7. Un caso que evidencia la anterior situación, es el que se presenta en las oficinas del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, la que tiene asignada 4 computadoras, tres de ellas se encuentran en reparación desde octubre del año pasado, y hasta la fecha no han sido reparadas, al respecto, la Dirección de Informática argumenta que no tienen materiales y refacciones para repararlas; y la única con la que se trabaja tiene graves deficiencias. Situación que nos lleva a paralizar el trabajo cotidiano que realizamos, con las consecuencias que ello acarrea en detrimento de la ciudadanía, y de la imagen de esta III Asamblea Legislativa.

8. No dudamos que existe el gasto corriente suficiente para el funcionamiento de los Módulos, pero la falta de un equipo de cómputo actualizado y en buenas condiciones hace magros los resultados en la atención ciudadana.

Por todo lo anterior, sometemos al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, en base a las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Estamos conscientes de las limitaciones financieras que se tiene como Asamblea Legislativa, y que el equipo de cómputo e impresoras que se habrá de asignar en próximas fechas será insuficiente para saldar el grave rezago que existe en este tipo de equipo de trabajo.

SEGUNDO: En base a las facultades que tiene el Comité de Administración y que le mandata el fracción XII del Artículo 47 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que nos dice que:

Corresponde al Comité:

“Fungir como instancia de gestoría, apoyo y consulta de los Diputados, Grupos parlamentarios, Comisiones y Comité, para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios “.

TERCERO: Por la importancia que implica la atención ciudadana y por ser los Módulos de Atención, nuestras instancias administrativas que atienden directamente a la ciudadanía en los distintos territorios de la Ciudad, es

que solicitamos de manera respetuosa se establezca en los criterios de distribución del equipo de cómputo, los requerimientos, y necesidades que tienen en dicho aspecto los 66 Módulos de Atención, Orientación y Queja Ciudadana, para que puedan trabajar eficientemente.

CUARTO: De la misma manera es necesario que al momento de asignar el nuevo equipo de cómputo, se atienda de manera importante las necesidades del mantenimiento preventivo del equipo, a través de un programa específico, con la finalidad de que no se deje que éste se deprecie en un tiempo corto, por la falta de dicho mantenimiento.

Por todo lo anterior es que sometemos a su consideración la siguiente Propuesta con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE HACE UN LLAMADO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA CON BASE A SUS FACULTADES QUE LE MANDATA EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN LA ASIGNACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO CONSIDERE COMO CRITERIO PRIORITARIO LAS NECESIDADES QUE PRESENTAN LOS 66 MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTOS PUEDAN CUMPLIR CON EFICIENCIA LAS ACCIONES DE GESTIÓN QUE REALIZAN DIARIAMENTE.

Salón de Plenos de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Legislatura, a los 17 días del mes de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

DIP. ALFREDO CARRASCO BAZA

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la propuesta presentada por el diputado Alfredo Carrasco se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase al Comité de Administración para los efectos legales a que haya lugar.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 21 de marzo 2005.

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del orden del día.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

Es cuanto, diputado Presidente.

A las 14:35 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Gracias, diputado Secretario.

Se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día lunes 21 de marzo del presente año a las 13:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
III Legislatura**

**Comisión de Gobierno
Dip. Roberto Carlos Reyes Gámiz
Presidente**

**Coordinación de Servicios Parlamentarios
Dirección del Diario de los Debates**